



2025/2157

27.10.2025

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2025/2157 DEL CONSEJO

de 17 de octubre de 2025

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2024/1447 relativa a la aprobación de la evaluación del Plan para Ucrania

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2024/792 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de febrero de 2024, por el que se establece el Mecanismo para Ucrania⁽¹⁾, y en particular su artículo 20, apartado 2,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la presentación del Plan para Ucrania (en lo sucesivo, «Plan») por parte de Ucrania el 20 de marzo de 2024, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El Consejo aprobó dicha evaluación positiva mediante la Decisión de Ejecución (UE) 2024/1447⁽²⁾.
- (2) Desde la aprobación del Plan por parte del Consejo, y de conformidad con los artículos 24 y 25 del Reglamento (UE) 2024/792, se han entregado a Ucrania un importe de 6 000 000 000 EUR como financiación puente excepcional y un importe de 1 890 000 000 EUR en forma de prefinanciación, lo que representa un pago anticipado del 7 % de la ayuda en forma de préstamo que Ucrania puede recibir en el marco del Plan. Se ha entregado a Ucrania un importe adicional de 14 995 446 398 EUR en los cuatro primeros tramos en el marco del Plan, con arreglo al artículo 26, apartado 4, del Reglamento (UE) 2024/792.
- (3) La situación en Ucrania sigue siendo muy compleja. La guerra de agresión continuada de Rusia está retrasando la recuperación económica y la reconstrucción de Ucrania y ejerciendo una enorme presión sobre sus capacidades administrativas. En consecuencia, Ucrania ya no puede cumplir con la totalidad o parte de las medidas cualitativas y cuantitativas en el marco del Plan, particularmente en términos de su calendario.
- (4) El 7 de agosto de 2025, previa consulta con el Consejo Supremo, Ucrania propuso modificaciones del Plan con arreglo al artículo 20, apartado 1, del Reglamento (UE) 2024/792 (en lo sucesivo, «modificaciones propuestas»), por considerar que el Plan ya no puede ser alcanzado parcialmente debido a circunstancias objetivas.
- (5) Las modificaciones propuestas afectan a 46 de las 146 medidas cualitativas y cuantitativas de un total de 146 medidas establecidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2024/1447. Las modificaciones propuestas se refieren a medidas que debían ejecutarse entre el tercer trimestre de 2025 y el cuarto trimestre de 2027. Para diez de dichas medidas, Ucrania propuso la ampliación del plazo inicial, y en cuatro medidas se produjeron avances. Se ha modificado ligeramente la descripción de treinta y seis medidas, principalmente para corregir errores materiales. Dos medidas se dividieron en dos, otras dos medidas se fusionaron en una y una medida relacionada con un objetivo intermedio se eliminó. Las asignaciones de inversión se han reducido para reflejar fuentes alternativas de donantes para inversiones específicas o una demanda inferior a la prevista inicialmente, permitiendo que los importes se reasignen al apoyo presupuestario general. Dicha reasignación es reflejo de las presiones fiscales creadas por la guerra en curso y ayuda a hacerles frente. Por consiguiente, no ha cambiado el número total de medidas en el Plan y el número inicial de reformas e inversiones. Se propusieron algunas modificaciones con respecto a las disposiciones para la ejecución y seguimiento del Plan y presentación de informes sobre este último, sin repercusiones para la evaluación inicial del Plan por parte de la Comisión.

⁽¹⁾ DO L, 2024/792, 29.2.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/792/oj>.

⁽²⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2024/1447 del Consejo, de 14 de mayo de 2024, relativa a la aprobación de la evaluación del Plan para Ucrania (DO L, 2024/1447, 24.5.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2024/1447/oj).

- (6) De conformidad con el artículo 18 del Reglamento (UE) 2024/792, la Comisión ha evaluado la pertinencia, exhaustividad y adecuación de las modificaciones propuestas. Para llevar a cabo talevaluación, la Comisión actuó en colaboración con Ucrania, en la medida de lo posible. La Comisión ha evaluado, en particular, si las modificaciones propuestas representan una respuesta basada en las necesidades, integral y adecuadamente equilibrada a los objetivos del Mecanismo para Ucrania, si contribuyen a abordar los retos pertinentes detectados en el contexto de la senda de adhesión de Ucrania a la Unión y si son compatibles a este respecto, si son coherentes con los principios generales del Mecanismo para Ucrania establecidos en el artículo 4 del Reglamento (UE) 2024/792, y si satisfacen las necesidades de recuperación, reconstrucción y modernización de Ucrania. Las modificaciones propuestas mantienen la ambición del Plan de contribuir a la mitigación del cambio climático y la adaptación a este, a la promoción del Estado de Derecho, a objetivos sociales y a la igualdad de género y al empoderamiento de las mujeres y las niñas. Las modificaciones propuestas no afectan a las disposiciones actuales para la protección de los intereses financieros de la Unión. Por último, la Comisión ha evaluado si se consultó debidamente al Consejo Supremo de conformidad con el marco jurídico nacional de Ucrania, si las modificaciones propuestas tienen en cuenta, en su caso, las aportaciones de las partes interesadas y si las modificaciones propuestas garantizan que otros donantes puedan apoyar los objetivos del Plan.
- (7) La Comisión considera que las modificaciones propuestas no afectan a la evaluación positiva del Plan establecida en la Decisión de Ejecución (UE) 2024/1447 en cuanto a la pertinencia, exhaustividad y adecuación de este. En su evaluación, la Comisión tuvo en cuenta en particular los criterios de evaluación establecidos en el artículo 18, apartado 3, letras a) a l), del Reglamento (UE) 2024/792.
- (8) Con arreglo al artículo 20, apartado 3, del Reglamento (UE) 2024/792, la Comisión considera que las modificaciones propuestas están justificadas.
- (9) Con arreglo al artículo 7 del Reglamento (UE) 2024/792, los Estados miembros, los terceros países, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras internacionales u otras fuentes pueden aportar contribuciones adicionales al Mecanismo para Ucrania, y también al Plan.
- (10) Con arreglo al artículo 7 del Reglamento (UE) 2024/792, Suecia aportará 750 000 000 SEK, que equivale aproximadamente a 67 000 000 EUR, como contribución financiera adicional al Pilar I del Mecanismo para Ucrania en forma de ayuda financiera no reembolsable. Dicha contribución constituye ingresos afectados externos. La Comisión es responsable de gestionar dicha contribución de conformidad con los procedimientos aplicables al gasto de la Unión, en particular, los procedimientos en virtud del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo⁽³⁾ y del Reglamento (UE) 2024/792.
- (11) La contribución financiera de Suecia debe ponerse a disposición de Ucrania con sujeción a la entrada en vigor del acuerdo de transferencia entre Suecia y la Comisión y a la transferencia de la contribución financiera correspondiente. Dicha contribución financiera se asigna a los tramos trimestrales séptimo, octavo y noveno del Plan y está previsto que se desembolse a reserva del cumplimiento satisfactorio de las medidas cualitativas y cuantitativas pertinentes. Los importes de los tramos séptimo, octavo y noveno del Plan se ajustarán en consecuencia para tener en cuenta el importe final de dicha contribución financiera, expresado en euros, resultante de la aplicación del tipo de cambio oficial en el momento de la transferencia.
- (12) La Comisión considera que las modificaciones propuestas cumplen satisfactoriamente los criterios de evaluación establecidos en el artículo 18, apartado 3, del Reglamento (UE) 2024/792 y deben ser evaluadas positivamente. Por lo tanto, la evaluación debe aprobarse y las medidas cualitativas y cuantitativas necesarias para ejecutar el Plan para Ucrania, en su versión modificada por la presente Decisión de Ejecución, y el importe adicional que la Unión ha de poner a disposición deben establecerse en la presente Decisión de conformidad con el artículo 19 del Reglamento (UE) 2024/792.
- (13) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución (UE) 2024/1447 en consecuencia.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La Decisión de Ejecución (UE) 2024/1447 se modifica como sigue:

⁽³⁾ Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2024, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (DO L, 2024/2509, 26.9.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2509/obj>).

1) El artículo 1 se sustituye por el texto siguiente:

«Artículo 1

Aprobación de la evaluación del Plan para Ucrania

Queda aprobada, sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 18 del Reglamento (UE) 2024/792, la evaluación de la Comisión del Plan para Ucrania modificado, en su versión modificada por la Decisión de Ejecución (UE) 2025/2157 del Consejo (*). En el anexo de la presente Decisión se establecen las reformas y los proyectos de inversión descritos en el Plan para Ucrania modificado, las disposiciones y el calendario para su seguimiento y ejecución, incluidas las medidas cualitativas y cuantitativas, y las disposiciones para proporcionar a la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y, en su caso, la Fiscalía Europea pleno acceso a los documentos y datos subyacentes.

(*) Decisión de Ejecución (UE) 2025/2157 del Consejo, de 17 de octubre de 2025, por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2024/1447 relativa a la aprobación de la evaluación del Plan para Ucrania (DO L, 2025/2157, 27.10.2025, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2025/2157/oj>).».

2) En el artículo 2 se añade el apartado siguiente:

«4. Se pondrá a disposición de Ucrania una contribución financiera adicional en forma de ayuda no reembolsable por importe equivalente en euros a 750 000 000 SEK al tipo de cambio oficial en el momento de la transferencia de la contribución de Suecia al Mecanismo para Ucrania con arreglo al artículo 7 del Reglamento (UE) 2024/792.

La contribución financiera adicional mencionada en el párrafo primero del presente apartado se realizará de conformidad con las normas y condiciones aplicables al importe mencionado en el apartado 1 del presente artículo».

3) El anexo se sustituye por el texto que figura en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Luxemburgo, el 17 de octubre de 2025.

Por el Consejo

El Presidente

M. HEUNICKE

ANEXO

AYUDA FINANCIERA EN EL MARCO DEL PLAN PARA UCRANIA

Los tramos a que se refiere el artículo 19, apartado 2, letra c), del Reglamento (UE) 2024/792 se organizarán de la siguiente manera, teniendo también en cuenta los importes máximos anuales indicativos previstos en el Reglamento:

Primer tramo (segundo trimestre de 2024)

Importe total: 4 365 691 244 EUR

Ayuda no reembolsable: 1 500 000 000 EUR

Préstamos: 2 865 691 244 EUR

Número total de medidas: 9

Número secuencial	Reforma/inversión	Nombre de la medida
2.2	C2.R1. Mejora de la gestión de los ingresos	Adopción del plan estratégico para la digitalización del Servicio de Aduanas del Estado
2.3	C2.R2. Mejora de la gestión de las finanzas públicas	Aprobación de la declaración presupuestaria para 2025-2027
2.7	C2.R4. Mejora de la gestión de la inversión pública	Adopción del Plan de acción de aplicación de la hoja de ruta para la reforma de la gestión de la inversión pública
4.2	C4.R1. Desarrollo de la capacidad institucional de la infraestructura de lucha contra la corrupción	Nombramiento de un nuevo jefe de la Agencia Nacional para la Prevención de la Corrupción
6.2	C6.R2. Mejora de la gobernanza y la gestión de las empresas públicas	Entrada en vigor de la legislación sobre gobernanza empresarial de las empresas públicas
8.3	C8.R2. Reforma de la Oficina de Seguridad Económica de Ucrania	Entrada en vigor de la Ley de revisión de la base jurídica de la Oficina de Seguridad Económica de Ucrania.
10.1	C10.R1. Plan nacional integrado de energía y clima	Adopción del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima
10.15	C10.R7. Mejora de la eficiencia energética en los edificios públicos y mejora de los procedimientos de contratación pública	Adopción de la Estrategia de Modernización Térmica de los Edificios hasta 2050 y del Plan de Acción complementario
12.8	C12.R6. Desminado de zonas terrestres y acuáticas	Adopción del documento estratégico sobre la acción contra las minas hasta 2033

Segundo tramo (tercer trimestre de 2024)

Importe total: 4 248 847 926 EUR

Ayuda no reembolsable: 1 500 000 000 EUR

Préstamos: 2 748 847 926 EUR

Número total de medidas: 9

Número secuencial	Reforma/inversión	Nombre de la medida
4.1	C4.R1. Desarrollo de la capacidad institucional de la infraestructura de lucha contra la corrupción	Aumento del personal de la Fiscalía Especial Anticorrupción
4.4	C4.R2. Mejora del marco jurídico para una lucha más eficaz contra la corrupción	Entrada en vigor del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal modificados
4.6	C4.R2. Mejora del marco jurídico para una lucha más eficaz contra la corrupción	Adopción de un Plan de acción para la aplicación de la Estrategia de Recuperación de Activos 2023-2025
7.6	C7.R6. Mejora del funcionamiento del mercado laboral	Adopción de la Estrategia de Desarrollo Demográfico hasta 2040
8.1	C8.R1. Mejora del marco regulador	Adopción del Plan de Acción sobre desregulación
9.5	C9.R3. Formulación y ejecución de la política regional	Adopción de resoluciones para modificar la Estrategia Estatal de Desarrollo Regional para 2021-2027
10.8	C10.R3. Reforma del mercado de la electricidad	Entrada en vigor del Derecho derivado relativo al Reglamento sobre la integridad y la transparencia del mercado mayorista de la energía (RITME)
15.1	C15. R1. Prevención, reducción y control de la contaminación industrial	Entrada en vigor de la legislación sobre prevención, reducción y control de la contaminación industrial con aplicación parcial de las disposiciones
15.10	C15.R6. Evaluación de impacto ambiental (EIA) y evaluación estratégica medioambiental (EEM)	Elaboración de una nota conceptual que defina el alcance de las desviaciones respecto de las normas de evaluación de impacto ambiental (EIA) y de evaluación estratégica medioambiental (EEM)

Tercer tramo (cuarto trimestre de 2024)

Importe total: 3 717 741 935 EUR

Ayuda no reembolsable: 400 000 000 EUR

Préstamos: 3 317 741 935 EUR

Número total de medidas: 13

Número secuencial	Reforma/inversión	Nombre de la medida
2.1	C2.R1. Mejora de la gestión de los ingresos	Adopción del plan estratégico para la digitalización del Servicio de Impuestos del Estado
3.6	C3.R2. Reformas de la insolvencia y ejecución de las resoluciones judiciales	Entrada en vigor de la legislación sobre la mejora del régimen de insolvencia

Número secuencial	Reforma/inversión	Nombre de la medida
6.1	C6.R1. Adopción de una política sobre la propiedad estatal	Adopción de la política sobre propiedad estatal y la clasificación de las empresas públicas
7.5	C7.R5. Mejora de la infraestructura social y la desinstitucionalización	Adopción de la Estrategia para la reforma de las instituciones psiconeuroológicas y otras instituciones residenciales y la desinstitucionalización de los cuidados de las personas con discapacidad y las personas de edad avanzada, así como de la Estrategia para garantizar el derecho de todos los niños de Ucrania a crecer en un entorno familiar para el período 2024-2028
8.7	C8.R5. Armonización de la legislación y las normas con la UE	Adopción de la Resolución para la reanudación de las medidas de vigilancia del mercado y el control de los productos no alimentarios, incluida la inspección de la seguridad de los productos
9.6	C9.R3. Formulación y ejecución de la política regional	Adopción de resoluciones para el desarrollo de la planificación urbana a nivel local
10.2	C10.R2. Mejora del marco regulador para aumentar las energías renovables y garantizar el funcionamiento estable del sistema energético	Introducción de un marco basado en el mercado para las energías renovables
10.10	C10.R5. Garantizar la independencia de la Comisión Reguladora Nacional de la Energía y los Servicios Públicos de Suministro	Entrada en vigor de la legislación que garantice la independencia de la Comisión Reguladora Nacional de la Energía y los Servicios Públicos de Suministro
11.1	C11.R1. Planificación global del sector del transporte	Adopción de la Estrategia Nacional de Transporte revisada de Ucrania hasta 2030
11.2	C11.R2. Desarrollo del potencial logístico de exportación de Ucrania	Adopción de la Estrategia para desarrollar y ampliar la infraestructura fronteriza con los Estados miembros de la UE y la República de Moldavia hasta 2030
12.1	C12.R1. Adaptación del marco institucional en materia de agricultura y desarrollo rural a la política de la UE	Adopción de la Estrategia de Agricultura y Desarrollo Rural hasta 2030
12.5	C12.R4. Mejora del registro público electrónico oficial de explotaciones agrícolas	Entrada en vigor de la legislación sobre el Registro Agrario Estatal
13.1	C13.R1. Reforzar la planificación estratégica y garantizar un marco óptimo para los inversores estratégicos	Entrada en vigor de la legislación sobre la revisión del Programa Nacional de Desarrollo de la Base de Recursos Minerales de Ucrania hasta 2030

Cuarto tramo (primer trimestre de 2025)

Importe total: 4 779 953 917 EUR

Ayuda no reembolsable: 500 000 000 EUR

Préstamos: 4 279 953 917 EUR

Número total de medidas: 16

Número secuencial	Reforma/inversión	Nombre de la medida
1.1	C1.R1. Reforma de la remuneración de la función pública	Entrada en vigor de los cambios legislativos en la reforma de la remuneración de la función pública
4.3	C4. R1. Desarrollo de la capacidad institucional de la infraestructura de lucha contra la corrupción	Aumento del personal del Tribunal Superior de Lucha contra la Corrupción
4.7	C4.R2. Mejora del marco jurídico para una lucha más eficaz contra la corrupción.	Entrada en vigor de la ley que reforma la Agencia de Recuperación y Gestión de Activos
6.6	C6.R3. Separación de cuentas entre las obligaciones de servicio público (OSP) y las actividades no sujetas a OSP en empresas públicas	Adopción de la hoja de ruta sobre la separación de las obligaciones de servicio público (OSP) y las actividades no sujetas a OSP
7.2	C7.R2. Mejora de la educación preescolar	Entrada en vigor de la legislación sobre educación preescolar
7.11	C7.R9. Mejora del desarrollo cultural	Adopción de la Estrategia para el Desarrollo de la Cultura Ucraniana
9.1	C9.R1. Promoción de la descentralización	Entrada en vigor de la legislación sobre la reforma de la organización territorial de las autoridades ejecutivas en Ucrania con aplicación diferida
9.4	C9.R2. Mayor participación de los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones a nivel local	Entrada en vigor de la legislación relativa a las consultas públicas sobre política pública con aplicación diferida
12.3	C12.R2. Garantizar un mercado del suelo funcional	Creación de un sistema automatizado para el control público de las relaciones con respecto a la tierra
12.7	C12.R5. Desarrollo a largo plazo del sistema de riego para aumentar la resiliencia del sector frente al cambio climático	Adopción del plan a largo plazo sobre el sistema de riego
13.5	C13.R2. Mejora de los procedimientos administrativos	Creación de un sistema e-cabinet mejorado de usuarios del subsuelo
14.1	C14.R1. Infraestructuras digitales seguras y eficientes	Adopción de un plan revisado para la atribución y el uso del espectro radioeléctrico en Ucrania

Número secuencial	Reforma/inversión	Nombre de la medida
14.2	C14.R1. Infraestructuras digitales seguras y eficientes	Entrada en vigor de la legislación sobre el refuerzo de las capacidades de ciberseguridad de los recursos de información estatales y las infraestructuras críticas de información
14.3	C14.R2. Digitalización de los servicios públicos	Adopción del Plan de Acción para la digitalización de los servicios públicos hasta 2026
15.2	C15.R2. Política climática	Entrada en vigor de la legislación sobre la política climática estatal
15.5	C15.R3. Mecanismos de mercado de tarificación del carbono	Adopción del Plan de Acción para el establecimiento de un régimen nacional de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero

Quinto tramo (segundo trimestre de 2025)

Importe total: 2 124 423 963 EUR

Ayuda no reembolsable: 300 000 000 EUR

Préstamos: 1 824 423 963 EUR

Número total de medidas: 11

Número secuencial	Reforma/inversión	Nombre de la medida
3.5	C3.R1. Mejora de la rendición de cuentas, la integridad y la profesionalidad del poder judicial	Entrada en vigor de la legislación por la que se revisan las declaraciones de integridad de los jueces y su proceso de verificación
3.8	C3.R2. Reformas de la insolvencia y ejecución de las resoluciones judiciales	Entrada en vigor de la Ley sobre la ejecución de las resoluciones judiciales relacionadas con las obligaciones monetarias y no monetarias y una mayor digitalización de los procedimientos de ejecución.
5.4	C5.R3. Mejora de la resolución de los préstamos no productivos	Adopción de la estrategia para la resolución de los préstamos no productivos
7.1	C7.R1. Mejora de la educación profesional	Entrada en vigor de la legislación sobre educación profesional
7.10	C7.R8. Mejora de la seguridad social	Adopción de la Resolución sobre la contratación de servicios sociales
8.4	C8.R3. Acceso a financiación y a los mercados	Adopción de la Estrategia para las Pequeñas y Medianas Empresas (pymes) y del Plan de Acción para su ejecución
9.2	C9.R1. Promoción de la descentralización	Aprobación y publicación en el sitio web del Ministerio de Comunidades, Territorios y Desarrollo de Infraestructuras de Ucrania de un estudio sobre las medidas necesarias para conceder personalidad jurídica a los municipios
10.4	C10.R2. Mejora del marco regulador para aumentar las energías renovables y garantizar el funcionamiento estable del sistema energético	Adopción de la hoja de ruta del proceso de separación del recargo por las energías renovables de la tarifa de transmisión

Número secuencial	Reforma/inversión	Nombre de la medida
13.3	C13.R2. Mejora de los procedimientos administrativos	Publicación de una cartera de proyectos de inversión para la extracción de materias primas fundamentales
13.4	C13. R2. Mejora de los procedimientos administrativos	Puesta en marcha de licitaciones internacionales con arreglo al acuerdo de producción compartida (APC) para garantizar su transparencia
15.6	C15.R3. Mecanismos de mercado de tarificación del carbono	Reanudación del sistema obligatorio de seguimiento, notificación y verificación (SNV)

Sexto tramo (tercer trimestre de 2025)

Importe total: 2 655 529 954 EUR

Ayuda no reembolsable: 300 000 000 EUR

Préstamos: 2 355 529 954 EUR

Número total de medidas: 10

Número secuencial	Reforma/inversión	Nombre de la medida
2.8	C2.R4. Mejora de la gestión de la inversión pública	Desarrollo y aplicación de la herramienta de gestión digital para la reconstrucción de Ucrania
3.1	C3.R1. Mejora de la rendición de cuentas, la integridad y la profesionalidad del poder judicial	Cobertura de al menos el 20 % de las vacantes judiciales
3.2	C3.R1. Mejora de la rendición de cuentas, la integridad y la profesionalidad del poder judicial	Entrada en vigor de la Ley de creación de un nuevo tribunal para conocer de asuntos administrativos
5.2	C5.R2. Reducción de la propiedad estatal en el sector bancario	Entrada en vigor de la legislación sobre los principios de la venta de los bancos de propiedad estatal
8.8	C8.R5. Armonización de la legislación y las normas con la UE	Adopción de normas armonizadas para tres grupos de productos industriales
10.5	C10.R3. Reforma del mercado de la electricidad	Adopción de la Ley de transposición del paquete de integración de la electricidad
12.4	C12.R3. Mejora de la estructura institucional y administrativa para la gestión de los programas de inversión	Entrada en vigor de la legislación sobre el apoyo público a la agricultura de Ucrania
13.2	C13.R1. Reforzar la planificación estratégica y garantizar un marco óptimo para los inversores estratégicos	Publicación de un informe sobre la verificación de las reservas de materias primas fundamentales de Ucrania
15.4	C.15.R2. Política climática	Adopción de la segunda contribución determinada a nivel nacional de Ucrania al Acuerdo de París
15.9	C15.R5. Aumento de la economía circular	Adopción del Plan Nacional de Gestión de Residuos hasta 2033

Séptimo tramo (cuarto trimestre de 2025)

Importe total: 2 944 082 949 EUR (¹)

Ayuda no reembolsable: 173 000 000 EUR

Préstamos: 2 771 082 949 EUR

Número total de medidas: 20

Número secuencial	Reforma/inversión	Nombre de la medida
1.2	C1.R2. Procedimiento de contratación y selección para la función pública basado en el mérito	Entrada en vigor de los cambios legislativos para mejorar el procedimiento de ingreso, promoción y cese en la función pública
2.6	C2.R3. Mejora de la gestión de la deuda pública	Adopción de la estrategia de gestión de la deuda pública a medio plazo
2.9	C2.R5 Mejora del sistema de auditoría y control financiero	Adopción de las modificaciones de la legislación pertinente en materia de control financiero estatal
3.3	C3.R1. Mejora de la rendición de cuentas, la integridad y la profesionalidad del poder judicial	Solución/resolución del 20 % de los casos disciplinarios antiguos no examinados a finales de 2023
3.4	C3.R2. Mejora de la rendición de cuentas, la integridad y la profesionalidad del poder judicial	Finalización de la evaluación de la cualificación (investigación) respecto del 50 % de los jueces que aún estaban pendientes de someterse a este examen a 30 de septiembre de 2016
3.9	C3.R2. Reformas de la insolvencia y ejecución de las resoluciones judiciales	Puesta en funcionamiento de un sistema de recopilación de datos sobre la ejecución de las resoluciones judiciales.
4.8	C4.R3. Medidas de lucha contra el blanqueo de capitales	Realización de la próxima evaluación nacional de riesgos
5.6	C5.R4 Mejora de la capacidad de la autoridad de supervisión financiera	Entrada en vigor de la Ley de mejora de la regulación estatal de los mercados de capitales y los mercados organizados de materias primas
6.7	C6.R3 Separación de cuentas entre las obligaciones de servicio público (OSP) y las actividades no sujetas a OSP en las obligaciones de servicio público	Entrada en vigor de la legislación sobre la separación de las obligaciones de servicio público (OSP) y las actividades no sujetas a OSP

(¹) La contribución del Reino de Suecia que debe recibirse como ingresos afectados externos en 2025 asciende en total a 750 millones de coronas suecas (SEK), lo que representa aproximadamente 67 millones EUR (el importe preciso se calculará sobre la base del tipo de cambio oficial en el momento de la transferencia de la contribución). Esta contribución tiene por objeto cofinanciar este tramo en forma de ayuda financiera no reembolsable por un importe de 258 millones de coronas suecas (SEK), lo que representa aproximadamente 23 millones EUR, a reserva del cumplimiento satisfactorio de las medidas pertinentes.

Número secuencial	Reforma/inversión	Nombre de la medida
6.9	C6.R4. Mejora del marco de control de las ayudas estatales	Entrada en vigor de la legislación actualizada sobre ayudas estatales y el levantamiento total de la suspensión de la aplicación del control de las ayudas estatales
7.8	C7.R7. Garantizar el acceso a la vivienda para las personas necesitadas	Entrada en vigor de la legislación sobre los principios básicos de la política de vivienda
8.2	C8.R1. Mejora del marco regulador	Entrada en vigor de la legislación conforme al Plan de Acción sobre desregulación en sectores específicos
10.3	C10.R2. Mejora del marco regulador para aumentar las energías renovables y garantizar el funcionamiento estable del sistema energético	Entrada en vigor de la legislación para mejorar los procedimientos de concesión de autorizaciones de inversión en energías renovables
10.7	C10.R3. Reforma del mercado de la electricidad	Nombramiento de un nuevo operador del mercado de la electricidad
10.11	C10.R5. Garantizar la independencia de la Comisión Reguladora Nacional de la Energía y los Servicios Públicos de Suministro	Entrada en vigor de las modificaciones de la Ley ucraniana «sobre la Comisión Reguladora Nacional de la Energía y los Servicios Públicos de Suministro»
10.13	C10.R6. Mejora de la eficiencia de la calefacción urbana	Adopción del programa económico específico del Estado dirigido a la modernización energética de las empresas generadoras de calor para el período hasta 2030
10.14	C10.R6. Mejora de la eficiencia de la calefacción urbana	Entrada en vigor de la legislación para apoyar el desarrollo de una calefacción urbana eficiente y más sostenible
11.3	C11.R3. Liberalización del sector del transporte ferroviario	Entrada en vigor de la Ley sobre seguridad viaria e interoperabilidad del transporte ferroviario de Ucrania con aplicación en un plazo de tres años desde su adopción
13.6	C13.R3. Uso de modernas tecnologías de extracción e integración de Ucrania en modernas cadenas de valor de transformación	Publicación de un estudio relativo a la legislación en materia de información ASG
15.3	C15.R2. Política climática	Adopción de la Resolución relativa al Consejo de Científicos y Expertos en materia de cambio climático y conservación de la capa de ozono

Octavo tramo (primer trimestre de 2026)Importe total: 1 880 870 968 EUR⁽²⁾

Ayuda no reembolsable: 147 000 000 EUR

Préstamos: 1 733 870 968 EUR

Número total de medidas: 8

Número secuencial	Reforma/inversión	Nombre de la medida
1.5	C1.R3. Digitalización de la función pública y la gestión de los recursos humanos	Puesta en funcionamiento del sistema de Información de Gestión de Recursos Humanos (SIGRH)
3.7	C3.R2. Reformas de la insolvencia y ejecución de las resoluciones judiciales	Entrada en vigor de la legislación sobre procedimientos de insolvencia simplificados para pequeñas y medianas empresas (pymes)
3.12	C3.R4. Reforma del Ministerio Fiscal	Entrada en vigor de la legislación que permite una selección transparente y basada en el mérito de los fiscales de nivel directivo
5.1	C5.R1. Evaluación del sector bancario	Se publica la evaluación de la resiliencia del sistema bancario
8.5	C8.R3. Acceso a financiación y a los mercados	Entrada en vigor de la legislación sobre la simplificación del acceso de los bienes inmuebles a las redes de ingeniería externas y la mejora de la regulación en el ámbito del transporte por tuberías
9.3	C9.R1. Promoción de la descentralización	Entrada en vigor de la legislación destinada a garantizar una mejor distribución de competencias entre los gobiernos locales y las autoridades ejecutivas
12.6	C12.R4. Mejora del registro público electrónico oficial de explotaciones agrícolas	Publicación del informe sobre la ejecución de la ayuda estatal a través del Registro Agrario Estatal
15.8	C15.R5. Aumento de la economía circular	Adopción de la Estrategia para la aplicación de los principios de la economía circular y su Plan de Acción

⁽²⁾ La contribución del Reino de Suecia que debe recibirse como ingresos afectados externos en 2025 asciende en total a 750 millones de coronas suecas (SEK), lo que representa aproximadamente 67 millones EUR (el importe preciso se calculará sobre la base del tipo de cambio oficial en el momento de la transferencia de la contribución). Esta contribución tiene por objeto cofinanciar este tramo en forma de ayuda financiera no reembolsable por un importe de 246 millones de coronas suecas (SEK), lo que representa aproximadamente 22 millones EUR, a reserva del cumplimiento satisfactorio de las medidas pertinentes.

Noveno tramo (segundo trimestre de 2026)Importe total: 2 411 976 959 EUR⁽³⁾

Ayuda no reembolsable: 172 000 000 EUR

Préstamos: 2 239 976 959 EUR

Número total de medidas: 16

Número secuencial	Reforma/inversión	Nombre de la medida
1.4	C1.R3. Digitalización de la función pública y la gestión de los recursos humanos	Modernización del Portal web de servicios electrónicos estatal unificado
3.10	C3.R2. Reformas de la insolvencia y ejecución de las resoluciones judiciales	Puesta en funcionamiento de un sistema informático mejorado para la ejecución de las resoluciones judiciales
4.5	C4.R2. Mejora del marco jurídico para una lucha más eficaz contra la corrupción	Adopción de una nueva Estrategia de Lucha contra la Corrupción y un Programa Estatal de Lucha contra la Corrupción para el período posterior a 2025
5.5	C5.R3. Mejora de la resolución de los préstamos no productivos	Entrada en vigor de los actos jurídicos para mejorar la resolución de los préstamos no productivos
5.3	C5.R2. Reducción de la propiedad estatal en el sector bancario	Adopción de la estrategia de reducción gradual de la propiedad estatal en el sector bancario
6.3	C6.R2. Mejora de la gobernanza y la gestión de las empresas públicas	Nombramiento de consejos de supervisión de las empresas públicas con mayoría de miembros independientes
7.7	C7.R6. Mejora del funcionamiento del mercado laboral	Adopción de la Estrategia de Empleo de la Población
7.12	C7.I1. Inversiones en educación	Inversiones de al menos 300 millones EUR en educación
7.14	C7.I2. Inversiones en asistencia sanitaria	Inversiones de al menos 200 millones EUR en asistencia sanitaria
7.18	C7.I5. Inversiones para proporcionar viviendas a grupos vulnerables de la población	Inversiones de al menos 200 millones EUR destinadas a proporcionar viviendas a veteranos con discapacidad de los grupos I-II, familiares de veteranos fallecidos y desplazados internos
9.7	C9.I1. Inversiones para las necesidades de recuperación, reconstrucción y modernización de las autoridades subnacionales de Ucrania	Asignación de al menos el 5 % de la ayuda financiera no reembolsable total para satisfacer las necesidades de recuperación, reconstrucción y modernización de las autoridades subnacionales
10.6	C10.R3. Reforma del mercado de la electricidad	Entrada en vigor de la legislación sobre la modificación de las condiciones de imposición de los participantes en el mercado de la electricidad

⁽³⁾ La contribución del Reino de Suecia que debe recibirse como ingresos afectados externos en 2025 asciende en total a 750 millones de coronas suecas (SEK), lo que representa aproximadamente 67 millones EUR (el importe preciso se calculará sobre la base del tipo de cambio oficial en el momento de la transferencia de la contribución). Esta contribución tiene por objeto cofinanciar este tramo en forma de ayuda financiera no reembolsable por un importe de 246 millones de coronas suecas (SEK), lo que representa aproximadamente 22 millones EUR, a reserva del cumplimiento satisfactorio de las medidas pertinentes.

Número secuencial	Reforma/inversión	Nombre de la medida
10.9	C10.R4. Liberalización de los precios de la electricidad y del gas natural	Adopción de una hoja de ruta para la liberalización gradual del mercado del gas y la electricidad, que se aplicará cuando se levante la ley marcial
12.9	C12.I1. Inversiones en desminado	Inversiones de al menos 30 millones EUR en desminado de tierras agrícolas
14.4	C14.R2. Digitalización de los servicios públicos	Entrada en vigor del acto jurídico relativo al funcionamiento del Sistema integrado de identificación electrónica, en consonancia con los principios del Reglamento (UE) 2024/1183
15.7	C15.R4. Restauración y conservación de los recursos naturales	Entrada en vigor de la Ley sobre la reducción de la deforestación y la degradación forestal

Décimo tramo (tercer trimestre de 2026)

Importe total: 531 105 991 EUR

Ayuda no reembolsable: 75 000 000 EUR

Préstamos: 456 105 991 EUR

Número total de medidas: 5

Número secuencial	Reforma/inversión	Nombre de la medida
1.3	C1.R2. Procedimiento de contratación y selección para la función pública basado en el mérito	Restablecimiento gradual de la contratación para la función pública basada en el mérito
3.13	C3.R4. Reforma del Ministerio Fiscal	Entrada en vigor de la legislación por la que se mejora el sistema disciplinario de los fiscales y se aumenta la capacidad de la Comisión de Cualificación y Disciplinaria de los Fiscales
6.4	C6.R2. Mejora de la gobernanza y la gestión de las empresas públicas	Transformación en sociedades de las principales empresas públicas
7.4	C7.R4. Transición del servicio militar a la vida civil	Entrada en vigor de la legislación para poner en marcha un sistema de transición del servicio militar a la vida civil
10.16	C10.R7. Mejora de la eficiencia energética en los edificios públicos y mejora de los procedimientos de contratación pública	Adopción de actos jurídicos sobre el establecimiento de niveles mínimos de eficiencia energética para los edificios

Undécimo tramo (cuarto trimestre de 2026)

Importe total: 531 105 991 EUR

Ayuda no reembolsable: 100 000 000 EUR

Préstamos: 431 105 991 EUR

Número total de medidas: 9

Número secuencial	Reforma/inversión	Nombre de la medida
2.4	C2.R2. Mejora de la gestión de las finanzas públicas	Realización de la fiscalización del gasto del presupuesto del Estado
2.5	C2.R2. Mejora de la gestión de las finanzas públicas	Entrada en vigor de la Ley de modificación del código presupuestario de Ucrania para definir el procedimiento de gestión de los riesgos fiscales de los presupuestos locales
3.15	C3.R1. Mejora de la rendición de cuentas, la integridad y la profesionalidad del poder judicial	Puesta en funcionamiento de un nuevo tribunal para conocer de asuntos administrativos
3.14	C3.R4. Reforma del Ministerio Fiscal	Puesta en funcionamiento de un sistema electrónico de gestión de asuntos en la justicia penal
7.9	C7.R7. Garantizar el acceso a la vivienda para las personas necesitadas	Entrada en vigor de la legislación sobre el Fondo para la Vivienda Social
7.3	C7.R3. Mejora del sistema de rehabilitación para personas con discapacidad	Entrada en vigor de la legislación sobre rehabilitación de las personas con discapacidad
10.12	C10.R6. Mejora de la eficiencia de la calefacción urbana	Cancelación de la moratoria sobre el aumento de las tarifas de calefacción y agua caliente
11.8	C11 R3 Liberalización del sector del transporte ferroviario	Entrada en vigor de la Ley sobre el mercado del transporte ferroviario con una aplicación secuencial de sus disposiciones
11.5	C11.R4. Mejora de los servicios marítimos y portuarios	Entrada en vigor de la legislación sobre la marina mercante y el transporte por vías navegables interiores

Duodécimo tramo (primer trimestre de 2027)

Importe total: 318 663 594 EUR

Ayuda no reembolsable: 70 000 000 EUR

Préstamos: 248 663 594 EUR

Número total de medidas: 2

Número secuencial	Reforma/inversión	Nombre de la medida
11.6	C11.R4. Mejora de los servicios marítimos y portuarios	Revisar y modificar la legislación nacional vigente en consonancia con los principios del Reglamento (UE) 2017/352 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2017, por el que se crea un marco para la prestación de servicios portuarios y normas comunes sobre la transparencia financiera de los puertos
12.2	C12. R1. Armonización del marco institucional en materia de agricultura y desarrollo rural con la política de la UE	Establecimiento del sistema de la Red de Datos de Sostenibilidad Agraria (RDSA)

Decimotercer tramo (segundo trimestre de 2027)

Importe total: 212 442 396 EUR

Ayuda no reembolsable: 50 000 000 EUR

Préstamos: 162 442 396 EUR

Número total de medidas: 2

Número secuencial	Reforma/inversión	Nombre de la medida
4.9	C4.R3. Medidas de lucha contra el blanqueo de capitales	Entrada en vigor de la legislación para el registro de cuentas bancarias para personas físicas y cajas de seguridad personales, y el registro de cuentas bancarias para personas jurídicas
4.10	C4.R3. Medidas de lucha contra el blanqueo de capitales	Puesta en funcionamiento de los programas y equipos informáticos necesarios para el registro de cuentas bancarias para personas físicas y cajas de seguridad personales, y el registro de cuentas bancarias para personas jurídicas

Decimocuarto tramo (tercer trimestre de 2027)

Importe total: 212 442 396 EUR

Ayuda no reembolsable: 50 000 000 EUR

Préstamos: 162 442 396 EUR

Número total de medidas: 2

Número secuencial	Reforma/inversión	Nombre de la medida
6.8	C6.R3. Separación de cuentas entre las obligaciones de servicio público (OSP) y las actividades no sujetas a OSP en empresas públicas	Presentación de un informe de auditoría que confirme la separación de las obligaciones de servicio público (OSP) y las actividades no sujetas a OSP
8.6	C8.R4. Mejora de la contratación pública	Entrada en vigor de la legislación sobre armonización de la legislación en materia de contratación pública con el acervo de la UE.

Decimoquinto tramo (cuarto trimestre de 2027)

Importe total: 1 402 119 817 EUR

Ayuda no reembolsable: 0 EUR

Préstamos: 1 402 119 817 EUR

Número total de medidas: 14

Número secuencial	Reforma/inversión	Nombre de la medida
3.11	C3.R3. Digitalización del sistema judicial	Establecimiento de soluciones informáticas en el sistema judicial
6.5	C6.R2. Mejora de la gobernanza y la gestión de las empresas públicas	Presentación de un informe que demuestra que se respetan debidamente los principios de gobernanza empresarial
7.13	C7.I1. Inversiones en educación	Inversiones de al menos 650 millones EUR en educación
7.15	C7.I2. Inversiones en asistencia sanitaria	Inversiones de al menos 400 millones EUR en asistencia sanitaria
7.16	C7.I3. Inversión en infraestructura social	Inversiones de al menos 350 millones EUR en infraestructura social
7.17	C7.I4. Inversiones en indemnizaciones por viviendas dañadas o destruidas	Inversiones de al menos 600 millones EUR destinadas a sufragar indemnizaciones por daños en viviendas
7.19	C7.I5. Inversiones para proporcionar viviendas a grupos vulnerables de la población	Inversiones de al menos 450 millones EUR destinadas a proporcionar viviendas a veteranos con discapacidad de los grupos I-II, familiares de veteranos fallecidos y desplazados internos
8.9	C8.R6. Tratamiento de la morosidad	Entrada en vigor de la legislación para combatir la morosidad
8.10	C8.I1 Inversiones en apoyo financiero a microempresas y pymes	Inversiones de al menos 450 millones EUR destinados a prestar apoyo financiero a microempresas y pymes y a pequeñas y medianas empresas de transformación
9.8	C9.I1. Inversiones para las necesidades de recuperación, reconstrucción y modernización de las autoridades subnacionales de Ucrania	Asignación de al menos el 20 % de la ayuda financiera no reembolsable total para satisfacer las necesidades de recuperación, reconstrucción y modernización de las autoridades subnacionales
10.17	C10.I1. Inversión en infraestructuras energéticas	Inversiones de al menos 550 millones EUR en infraestructuras energéticas

Número secuencial	Reforma/inversión	Nombre de la medida
11.4	C11.R3. Liberalización del sector del transporte ferroviario	Adopción de los estatutos para el desarrollo de la legislación sobre el transporte ferroviario
11.7	C11.I1. Inversión en infraestructuras de transporte	Inversiones de al menos 350 millones EUR en infraestructuras de transporte
12.10	C12.I1. Inversiones en desminado	Inversiones de al menos 100 millones EUR en desminado de tierras agrícolas

C.1. REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1. Descripción de las reformas e inversiones

El objetivo de este capítulo es reforzar la capacidad y la eficiencia de la administración pública de Ucrania y armonizar de forma gradual las reglas, normas, políticas y prácticas en el ámbito de la administración pública con el acervo, las políticas y las prácticas de la UE. En concreto, este capítulo se centra en la revisión del sistema de remuneración de la función pública, la mejora de la contratación y selección de la función pública basada en el mérito, así como en la digitalización de los sistemas de gestión de la función pública y de los recursos humanos.

Reforma 1. Reforma de la remuneración de la función pública

El objetivo de esta reforma es introducir un sistema de remuneración laboral transparente, justo y previsible, en consonancia con los principios de la administración pública de la OCDE/SIGMA pertinentes ⁽⁴⁾.

Esta reforma tiene una medida. Implica la entrada en vigor de una nueva legislación que introduzca un nuevo sistema de remuneración basado en la clasificación funcional de los puestos, una clara separación de los salarios en componentes fijos y variables, y la reducción del complemento de antigüedad del 50 al 30 %.

Se espera finalizar la reforma para el primer trimestre de 2025.

Reforma 2. Procedimiento de contratación y selección para la función pública basado en el mérito

El objetivo de esta reforma es introducir un procedimiento meritocrático de contratación y selección de funcionarios, a fin de garantizar la confianza de los ciudadanos y atraer personal altamente profesional a la función pública.

Esta reforma tiene dos medidas. En primer lugar, supone la entrada en vigor de una normativa para mejorar el procedimiento de ingreso, promoción y cese en la función pública. En segundo lugar, implica el restablecimiento gradual de la selección basada en el mérito para los puestos vacantes de funcionarios de las categorías A, B y C.

Se espera finalizar la reforma para el tercer trimestre de 2026.

Reforma 3. Digitalización de la función pública y la gestión de los recursos humanos

Esta reforma tiene por objeto digitalizar las funciones de gestión de los recursos humanos de la función pública, centrándose en el sistema de información sobre gestión de recursos humanos (SIGRH) y en el Portal web de servicios electrónicos estatal unificado.

Esta reforma tiene dos medidas. En primer lugar, se pondrá en funcionamiento un sistema de información sobre gestión de recursos humanos (SIGRH) y se utilizará en todos los ministerios y en todas las demás autoridades ejecutivas centrales operativas o en funciones y sus órganos territoriales. En segundo lugar, se modernizará el Portal web de servicios electrónicos estatal unificado.

Se espera finalizar la reforma para el segundo trimestre de 2026.

⁽⁴⁾ OCDE (2023), The Principles of Public Administration, OECD, París, <https://www.sigmapublications.org/publications/Principles-of-Public-Administration-2023.pdf>.

2. Lista de medidas y plazos de puesta en marcha

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo	Descripción de la medida
1.1	Reforma 1. Reforma de la remuneración de la función pública	Entrada en vigor de los cambios legislativos en la reforma de la remuneración de la función pública	T1 2025	<p>Entrada en vigor de la legislación (incluida la adopción de los actos jurídicos y normativos secundarios necesarios) y que cumpla los principios OCDE/SIGMA pertinentes en materia de administración pública. La legislación se centra en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — introducción de una remuneración basada en la clasificación funcional de los puestos; — una separación clara de los salarios en partes fijas o garantizadas (no menos del 70 % anual) y variables (no más del 30 % anual); — reducción del complemento de antigüedad del 50 % al 30 %.
1.2	Reforma 2. Procedimiento de contratación y selección para la función pública basado en el mérito	Entrada en vigor de los cambios legislativos para mejorar el procedimiento de ingreso, promoción y cese en la función pública	T4 2025	<p>Entrada en vigor de la legislación (incluida la adopción de los actos jurídicos y normativos secundarios necesarios) para mejorar el procedimiento de ingreso, promoción y cese en la función pública. La legislación cumple los principios OCDE/SIGMA pertinentes en materia de administración pública en relación con la contratación basada en el mérito.</p> <p>Las disposiciones relativas a la reanudación de la selección basada en el mérito para todos los puestos de función pública en el territorio controlado por Ucrania, en el que no haya hostilidades, entran en vigor con su aplicación a partir del 1 de junio de 2026 (de conformidad con los requisitos de la medida 1.3).</p>
1.3	Reforma 2. Procedimiento de contratación y selección para la función pública basado en el mérito	Restablecimiento gradual de la contratación para la función pública basada en el mérito	T3 2026	<p>El restablecimiento de la selección basada en el mérito para los puestos vacantes de todos los funcionarios se llevará a cabo de forma gradual en tres fases:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) para los puestos de la función pública de categoría «A»; 2) para los puestos de la función pública de categoría «B» (en el territorio controlado por Ucrania en el que no haya hostilidades); 3) para los puestos de la función pública de categoría «C» (en el territorio controlado por Ucrania en el que no haya hostilidades).

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
1.4	Reforma 3. Digitalización de la función pública y la gestión de los recursos humanos	Modernización del Portal web de servicios electrónicos estatal unificado	T2	2026	Se moderniza el Portal web de servicios electrónicos estatal unificado. La funcionalidad para la publicación de ofertas de empleo y presentación de solicitudes se ha implementado plenamente y está en pleno funcionamiento.
1.5	Reforma 3. Digitalización de la función pública y la gestión de los recursos humanos	Puesta en funcionamiento del Sistema de Información de Gestión de Recursos Humanos (SIGRH)	T1	2026	El sistema de información sobre gestión de recursos humanos (SIGRH) funciona y se utiliza en todos los ministerios y en todas las demás autoridades ejecutivas centrales operativas o en funciones y sus órganos territoriales.

C.2. GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

1. Descripción de las reformas e inversiones

El objetivo de este capítulo es mejorar la resiliencia macroeconómica y financiera de Ucrania, garantizar un uso eficiente de los fondos públicos, adaptarse a las normas de la UE y promover un crecimiento sostenible.

Reforma 1. Mejora de la gestión de los ingresos

El objetivo de esta reforma es aumentar la movilización de los ingresos nacionales mediante una mayor eficacia de la administración fiscal y aduanera del Estado.

Esta reforma tiene dos medidas. En primer lugar, se adoptará el plan estratégico nacional a largo plazo para el desarrollo digital, la transformación digital y la digitalización del Servicio de Aduanas del Estado. En segundo lugar, se adoptará el plan estratégico para el desarrollo digital, la transformación digital y la digitalización del Servicio de Impuestos del Estado del Estado de Ucrania.

Se espera finalizar la reforma para el cuarto trimestre de 2024.

Reforma 2. Mejora de la gestión de las finanzas públicas

El objetivo de esta reforma es construir un sistema eficaz de gestión de las finanzas públicas y garantizar la estabilidad financiera del Estado.

Esta reforma tiene tres medidas. En primer lugar, se aprobará la declaración presupuestaria para 2025-2027 con el fin de restablecer la planificación presupuestaria a medio plazo y garantizar la previsibilidad de la política presupuestaria. En segundo lugar, la reforma introducirá la fiscalización anual del gasto del presupuesto del Estado teniendo en cuenta las prácticas de la OCDE en ámbitos prioritarios como la protección social, la educación, la asistencia sanitaria, la energía y el apoyo a las empresas. En tercer lugar, entrará en vigor una ley que modificará el Código Presupuestario de Ucrania para definir el procedimiento de gestión de los riesgos fiscales de los presupuestos locales.

Se espera finalizar la reforma para el cuarto trimestre de 2026.

Reforma 3. Mejora de la gestión de la deuda pública

El objetivo de esta reforma es aumentar la transparencia de la política de gestión de la deuda pública y la eficacia de la gestión de la deuda pública.

La reforma propone una medida, a saber, la adopción de la estrategia de gestión de la deuda estatal a medio plazo para 2026-2028. La estrategia incluirá un análisis de la estructura y las tendencias actuales de la deuda pública, la definición de objetivos para garantizar la sostenibilidad de la deuda y el desarrollo de medidas para el mercado nacional de deuda soberana.

Se espera finalizar la reforma para el cuarto trimestre de 2025.

Reforma 4. Mejora de la gestión de la inversión pública

El objetivo de esta reforma es reforzar el marco institucional para la gestión de la inversión pública en Ucrania, definiendo las funciones y responsabilidades de los participantes en todas las fases del ciclo del proyecto de inversión, las prioridades estratégicas, la transparencia y un marco digital de seguimiento de proyectos.

Esta reforma tiene dos medidas. En primer lugar, se adoptará un plan de acción para aplicar una hoja de ruta hacia una mejor gestión de la inversión pública. En segundo lugar, la reforma implica el desarrollo y aplicación de la herramienta de gestión digital para la reconstrucción de Ucrania.

Se espera finalizar la reforma para el tercer trimestre de 2025.

Reforma 5. Mejora de los sistemas de auditoría

El objetivo de esta reforma es reforzar el sistema de auditoría y control financiero, en particular para lograr un elevado nivel de protección de los intereses financieros de la Unión Europea en relación con los fondos utilizados en el marco del Pilar I del Mecanismo para Ucrania, en consonancia con el artículo 35 del Reglamento (UE) 2024/792.

Esta reforma tiene una medida. Supone la adopción y, cuando sea pertinente, la entrada en vigor de enmiendas a las resoluciones u otra legislación sobre control financiero estatal, que permitan al Servicio de Auditoría del Estado asegurar que la institución esté provista de las herramientas necesarias para garantizar un elevado nivel de protección de los intereses financieros de la Unión Europea, en particular en lo que se refiere a los fondos utilizados en el marco del Pilar I del Mecanismo para Ucrania.

Se espera finalizar la reforma para el cuarto trimestre de 2025.

2. Lista de medidas y plazos de puesta en marcha

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
2.1	Reforma 1. Mejora de la gestión de los ingresos	Adopción del plan estratégico para la digitalización del Servicio de Impuestos del Estado	T4	2024	Adopción del plan estratégico para el desarrollo digital, la transformación digital y la digitalización del Servicio de Impuestos del Estado de Ucrania, en consonancia con las recomendaciones de la Estrategia Nacional de Ingresos para 2024-2030.
2.2	Reforma 1. Mejora de la gestión de los ingresos	Adopción del plan de digitalización del Servicio de Aduanas del Estado	T2	2024	Adopción del plan estratégico nacional a largo plazo para el desarrollo digital, la transformación digital y la digitalización del Servicio de Aduanas del Estado.
2.3	Reforma 2. Mejora de la gestión de las finanzas públicas	Aprobación de la declaración presupuestaria para 2025-2027	T2	2024	<p>La declaración presupuestaria para el período 2025-2027 se aprueba y se presenta al Parlamento. La declaración se centra en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — proyecciones macroeconómicas clave del desarrollo económico y social del país; — indicadores presupuestarios clave (ingresos, gastos, déficit presupuestario, deuda pública); — prioridades de las políticas públicas por ámbitos y límites máximos de gasto para cada unidad de gasto clave; — relaciones entre el presupuesto del Estado y los presupuestos locales, incluidas las orientaciones necesarias para la elaboración de previsiones a medio plazo de los presupuestos locales; — evaluación de los riesgos fiscales.
2.4	Reforma 2. Mejora de la gestión de las finanzas públicas	Realización de la fiscalización del gasto del presupuesto del Estado	T4	2026	La fiscalización del gasto del presupuesto del Estado se lleva a cabo anualmente sobre la base de la decisión del Gobierno y de la metodología, teniendo en cuenta las mejores prácticas de la OCDE, en particular en los ámbitos prioritarios, como la protección social, la educación, la asistencia sanitaria, la energía y el apoyo a las empresas.

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
2.5	Reforma 2. Mejora de la gestión de las finanzas públicas	Entrada en vigor de la Ley de modificación del código presupuestario de Ucrania para definir el procedimiento de gestión de los riesgos fiscales de los presupuestos locales	T4	2026	<p>Entrada en vigor de la Ley de modificación del código presupuestario de Ucrania para definir el procedimiento de gestión de los riesgos fiscales de los presupuestos locales. La ley se centra en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — determinar las entidades responsables de la gestión de los riesgos fiscales de los presupuestos locales; — establecer los procedimientos de cooperación entre las distintas entidades responsables de la gestión de los riesgos fiscales de los presupuestos locales; — definir los marcos metodológicos de la gestión de los riesgos fiscales de los presupuestos locales.
2.6	Reforma 3. Mejora de la gestión de la deuda pública	Adopción de la estrategia de gestión de la deuda pública a medio plazo	T4	2025	<p>Adopción de la estrategia de gestión de la deuda pública a medio plazo para 2026-2028. La estrategia se centra en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — análisis de la estructura y las tendencias actuales de la deuda pública; — objetivos para garantizar la sostenibilidad de la deuda; — medidas para el desarrollo del mercado nacional de deuda soberana.
2.7	Reforma 4. Mejora de la gestión de la inversión pública	Adopción del Plan de acción de aplicación de la hoja de ruta para la reforma de la gestión de la inversión pública	T2	2024	<p>Adopción del Plan de acción de aplicación de la hoja de ruta para la reforma de la gestión de la inversión pública. El plan de acción se centra en estos ámbitos principales e incluye la secuenciación y el calendario:</p> <ul style="list-style-type: none"> — introducción de una planificación estratégica de la inversión pública estrechamente vinculada a la planificación presupuestaria; — definición de las funciones de todos los participantes en todas las fases del ciclo del proyecto de inversión; — establecimiento de enfoques unificados para la selección, la evaluación y el seguimiento de los proyectos de inversión, independientemente de las fuentes de financiación [ingresos presupuestarios, donantes internacionales, garantías del Estado (locales), concesiones, asociaciones público-privadas] para permitir la preparación de una única cartera de proyectos; — definición de criterios de priorización que reflejen las necesidades definidas, la madurez de los proyectos y la armonización con las estrategias sectoriales o regionales en el contexto de la gestión de la inversión pública; — introducción de una evaluación independiente de los grandes proyectos de inversión pública.

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
2.8	Reforma 4. Mejora de la gestión de la inversión pública	Desarrollo y aplicación de la herramienta de gestión digital para la reconstrucción de Ucrania	T3	2025	Desarrollo y aplicación de la herramienta de gestión digital para la reconstrucción de Ucrania, que proporcione acceso público a los datos sobre los proyectos de reconstrucción en todas las fases, incluida la planificación, la financiación, la contratación pública, la construcción y la puesta en servicio, con el fin de permitir un seguimiento público y transparente de la ejecución de los proyectos y una mejor coordinación de los esfuerzos de reconstrucción entre los sectores.
2.9	Reforma 5. Mejora de los sistemas de auditoría y control financiero	Adopción de las modificaciones de la legislación pertinente en materia de control financiero estatal	T4	2025	<p>Adopción de modificaciones de las resoluciones del Consejo de Ministros y, en caso necesario, entrada en vigor de otra legislación pertinente sobre el control financiero del Estado. Las modificaciones se centran en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — prestación de apoyo a los Servicios de Auditoría del Estado para garantizar que la institución esté provista de las herramientas necesarias para proteger los intereses financieros de la Unión, en particular en lo que se refiere a los fondos utilizados en el marco del Pilar I del Mecanismo para Ucrania, en consonancia con los principios de las normas internacionales de auditoría; — reforzar las medidas de seguimiento de los procedimientos de contratación.

C.3. SISTEMA JUDICIAL

1. Descripción de las reformas e inversiones

El objetivo de este capítulo es aumentar la capacidad, la rendición de cuentas, la integridad, la eficiencia y la transparencia del sistema judicial, que es crucial para garantizar el Estado de Derecho y la protección de los derechos humanos en Ucrania, así como para una rápida recuperación, el crecimiento económico y la atracción de la inversión.

Reforma 1. Mejora de la rendición de cuentas, la integridad y la profesionalidad del poder judicial

El objetivo de esta reforma es consolidar los resultados de la reforma judicial y generar confianza pública en el poder judicial mediante la reanudación de la selección transparente y meritocrática de los jueces, el aumento de la evaluación de las cualificaciones de los jueces en ejercicio y el fortalecimiento del sistema de responsabilidad disciplinaria, refuerzo de los instrumentos de integridad judicial existentes y creación de un nuevo tribunal para conocer de los asuntos administrativos en los que estén implicados organismos estatales.

Esta reforma tiene seis medidas. En primer lugar, el 20 % de las vacantes judiciales se cubren de acuerdo con la legislación modificada, que incluye fases simplificadas de selección y períodos de formación judicial obligatoria abreviados, la aplicación coherente de criterios de evaluación claros y una metodología de puntuación, y la participación del Consejo de Integridad Pública en la evaluación de la integridad de los candidatos judiciales. En segundo lugar, se han creado legalmente un nuevo tribunal administrativo de distrito especializado y un nuevo tribunal de apelación administrativo especializado y se ha puesto en marcha una selección de jueces transparente en consonancia con la legislación adoptada. En tercer lugar, el 20 % de los casos disciplinarios pendientes se resuelven con la participación del Servicio de Inspectores Disciplinarios de acuerdo con la metodología de priorización del Consejo Superior de Justicia. En cuarto lugar, la evaluación de las cualificaciones (investigación) se completa con respecto al 50 % de los casos pendientes. En quinto lugar, entran en vigor leyes y ordenanzas relativas al examen y verificación de las declaraciones de integridad. En sexto lugar, entran en funcionamiento un nuevo tribunal administrativo de distrito especializado y un nuevo tribunal de apelación administrativo especializado.

Se espera finalizar la reforma para el cuarto trimestre de 2026.

Reforma 2. Reformas de la insolvencia y ejecución de las resoluciones judiciales

El objetivo de esta reforma es mejorar los procedimientos de insolvencia y ejecución mediante la armonización de la legislación pertinente con el acervo de la UE y el desarrollo de capacidades institucionales y de otro tipo para aplicarla correctamente.

Esta reforma tiene cinco medidas. En primer lugar, la entrada en vigor de la legislación sobre la mejora del régimen de insolvencia, la introducción de un sistema de prevención de la insolvencia y la herramienta de alerta temprana para las entidades jurídicas y los empresarios en consonancia con el acervo de la UE. En segundo lugar, la entrada en vigor de la legislación para introducir procedimientos de insolvencia simplificados para las microempresas y las pequeñas y medianas empresas (pymes) en consonancia con el acervo de la UE. En tercer lugar, la entrada en vigor de la Ley sobre la ejecución de las resoluciones judiciales relacionadas con las obligaciones monetarias y no monetarias y una mayor digitalización de los procedimientos de ejecución. En cuarto lugar, la puesta en funcionamiento de un sistema informático mejorado para facilitar el proceso de ejecución, el seguimiento de los activos de los deudores, la congelación de cuentas bancarias y el cobro de deudas. En quinto lugar, la puesta en funcionamiento de un sistema de recopilación de datos sobre la ejecución de las resoluciones judiciales.

Se espera finalizar la reforma para el segundo trimestre de 2026.

Reforma 3. Digitalización del sistema judicial

El objetivo de esta reforma es mejorar el acceso a la justicia, aumentar la transparencia, la eficiencia y la eficacia en el funcionamiento de los tribunales, ahorrar costes de funcionamiento y permitir una elaboración de políticas basadas en datos contrastados en el poder judicial.

Esta reforma tiene una medida. Implica la introducción del subsistema de la Gestión electrónica de documentos del Sistema Judicial Unificado de Información y Telecomunicaciones (SJUIT) en quince tribunales piloto de competencia general, mercantil y administrativa en el nivel de primera instancia y apelación.

Se espera finalizar la reforma para el cuarto trimestre de 2027.

Reforma 4. Reforma del Ministerio Fiscal

El objetivo de esta reforma es reforzar la integridad, el mérito y la profesionalidad en las filas de la fiscalía y prevenir la corrupción en la cadena de la justicia penal.

Esta reforma tiene tres medidas. En primer lugar, entra en vigor legislación que establece un proceso de selección transparente y basado en el mérito de los fiscales de nivel directivo. En segundo lugar, entra en vigor legislación que mejora el sistema disciplinario de los fiscales y se aumenta la capacidad de la Comisión de Cualificación y Disciplinaria de los Fiscales. En tercer lugar, se establecen tres módulos de un sistema electrónico de gestión de asuntos en la cadena de justicia penal que permita la tramitación digital de los asuntos penales.

Se espera finalizar la reforma para el cuarto trimestre de 2026.

2. Lista de medidas y plazos de puesta en marcha

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
3.1	Reforma 1. Mejora de la rendición de cuentas, la integridad y la profesionalidad del poder judicial	Se cubre al menos el 20 % de las vacantes judiciales.	T3	2025	<p>Al menos el 20 % de las vacantes judiciales disponibles el 16 de octubre de 2023 (un total de 2 205 puestos) se cubren sobre la base de la legislación modificada, que incluye los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — racionalización de las fases de selección y reducción de los períodos de formación judicial obligatoria; — aplicación coherente de criterios de evaluación claros y debidamente publicados y de una metodología de puntuación para evaluar la competencia profesional y la integridad de los candidatos judiciales; — participación del Consejo de Integridad Pública en la evaluación de la integridad de los candidatos judiciales siempre que la ley lo exija.
3.2	Reforma 1. Mejora de la rendición de cuentas, la integridad y la profesionalidad del poder judicial	Entrada en vigor de la Ley de creación de un nuevo tribunal para conocer de asuntos administrativos	T3	2025	La Ley de creación del tribunal administrativo de distrito especializado y del tribunal de apelación administrativo especializado entró en vigor y se ha puesto en marcha una selección de jueces transparente en consonancia con la legislación adoptada.
3.15	Reforma 1. Mejora de la rendición de cuentas, la integridad y la profesionalidad del poder judicial	Puesta en funcionamiento de un nuevo tribunal para conocer de asuntos administrativos	T4	2026	Entran en funcionamiento el tribunal administrativo de distrito especializado y el tribunal de apelación administrativo especializado.
3.3	Reforma 1. Mejora de la rendición de cuentas, la integridad y la profesionalidad del poder judicial	Solución/resolución del 20 % de los casos disciplinarios antiguos no examinados a finales de 2023	T4	2025	El 20 % de los antiguos procedimientos disciplinarios (denuncias) no examinados a 31 de diciembre de 2023 se deciden/resuelven con la participación del Servicio de Inspectores Disciplinarios y sobre la base de los criterios de priorización del examen de las denuncias disciplinarias, previstos en la cláusula 13.7 del Reglamento de Procedimiento del Consejo Superior de Justicia (modificado el 21 de noviembre de 2023, n.º 1068/0/15-23), que se publican en el sitio web oficial del Consejo Superior de Justicia.
3.4	Reforma 1. Mejora de la rendición de cuentas, la integridad y la profesionalidad del poder judicial	Finalización de la evaluación de la cualificación (investigación) respecto del 50 % de los jueces que aún estaban pendientes de someterse a este examen a 30 de septiembre de 2016	T4	2025	Se completa la evaluación de la cualificación (investigación) en relación con el 50 % de los jueces que aún debían someterse a dicha verificación a 30 de septiembre de 2016, de acuerdo con los procedimientos establecidos y con la participación del Consejo de Integridad Pública.

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
3.5	Reforma 1. Mejora de la rendición de cuentas, la integridad y la profesionalidad del poder judicial	Entrada en vigor de la legislación por la que se revisan las declaraciones de integridad de los jueces y su proceso de verificación	T2	2025	<p>Entrada en vigor de las leyes y ordenanzas de la Comisión Superior de Cualificaciones de Jueces de Ucrania que examinan las declaraciones de integridad de los jueces y su proceso de verificación. Las leyes y ordenanzas se centran en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — clarificación del contenido de las declaraciones de integridad y de los motivos para iniciar la verificación; — ampliación del período cubierto por la verificación; — mejora del procedimiento de verificación especificando los mecanismos y plazos de verificación, definiendo los derechos y obligaciones de las personas y entidades que participan en el proceso de verificación, aclarando las consecuencias jurídicas de la verificación.
3.6	Reforma 2. Reformas de la insolvencia y ejecución de las resoluciones judiciales	Entrada en vigor de la legislación sobre la mejora del régimen de insolvencia	T4	2024	<p>Entrada en vigor de la Ley sobre la mejora del régimen de insolvencia y del Derecho derivado pertinente, la introducción de un sistema de prevención de la insolvencia y el instrumento de alerta temprana para las entidades jurídicas y los empresarios en consonancia con los principios de la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132. La nueva legislación se centra en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — prevención de la quiebra y restablecimiento de la solvencia de los deudores — detección temprana de signos de crisis en la empresa — identificación de oportunidades adicionales para restablecer la solvencia de las empresas — disponibilidad de información para las empresas sobre los mecanismos de prevención de la insolvencia y de alerta temprana.

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
3.7	Reforma 2. Reformas de la insolvencia y ejecución de las resoluciones judiciales	Entrada en vigor de la legislación sobre procedimientos de insolvencia simplificados para pequeñas y medianas empresas (pymes)	T1	2026	<p>Entrada en vigor de la legislación para procedimientos simplificados de insolvencia para microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes) en consonancia con los principios de la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre marcos de reestructuración preventiva, exoneración de deudas e inhabilitaciones, y sobre medidas para aumentar la eficiencia de los procedimientos de reestructuración, insolvencia y exoneración de deudas, y por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132. La legislación se elabora sobre la base de una evaluación del impacto normativo con la participación de expertos de la UE. La legislación se centra en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — procedimientos extrajudiciales y de quiebra simplificados para las pymes (incluidos los empresarios individuales); — disponibilidad de herramientas y servicios de insolvencia de los administradores concursales para las pymes; — prevención del abuso de los procedimientos de insolvencia por parte de las pymes.
3.8	Reforma 2. Reformas de la insolvencia y ejecución de las resoluciones judiciales	Entrada en vigor de la legislación sobre la mejora de la ejecución de las resoluciones judiciales relacionadas con las obligaciones monetarias y no monetarias y la digitalización	T2	2025	Entrada en vigor de la Ley sobre la ejecución de las resoluciones judiciales relacionadas con las obligaciones monetarias y no monetarias y una mayor digitalización de los procedimientos de ejecución.
3.9	Reforma 2. Reformas de la insolvencia y ejecución de las resoluciones judiciales	Puesta en funcionamiento de un sistema de recopilación de datos sobre la ejecución de las resoluciones judiciales.	T4	2025	Puesta en funcionamiento de un sistema de recopilación de datos sobre la ejecución de las resoluciones judiciales.
3.10	Reforma 2. Reformas de la insolvencia y ejecución de las resoluciones judiciales	Puesta en funcionamiento de un sistema informático mejorado para la ejecución de las resoluciones judiciales	T2	2026	Puesta en funcionamiento del sistema informático de ejecución mejorado que facilite el proceso de ejecución, el seguimiento de los activos de los deudores, la congelación de cuentas bancarias y el cobro de deudas.

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
3.11	Reforma 3. Digitalización del sistema judicial	Establecimiento de soluciones informáticas en el sistema judicial	T4	2027	<p>La introducción del subsistema de la Gestión electrónica de documentos del Sistema Judicial Unificado de Información y Comunicaciones en quince tribunales piloto de competencia general, mercantil y administrativa en el nivel de primera instancia y apelación.</p>
3.12	Reforma 4. Reforma del Ministerio Fiscal	Entrada en vigor de la legislación que permite una selección transparente y basada en el mérito de los fiscales de nivel directivo	T1	2026	<p>Entrada en vigor de la legislación que permite una selección transparente y basada en el mérito de los fiscales de nivel directivo. La legislación se centra en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — criterios de evaluación claros que incluyen la competencia profesional, la integridad y la ética; — un procedimiento de selección transparente, competitivo y meritocrático que incluya una verificación creíble de la profesionalidad y la integridad; — reforzar la capacidad institucional y las competencias de la Fiscalía y de los órganos de autogobierno, en particular el Consejo de Fiscales, en lo que se refiere a la selección de fiscales para altos cargos.
3.13	Reforma 4. Reforma del Ministerio Fiscal	Entrada en vigor de la legislación por la que se mejora el sistema disciplinario de los fiscales y se aumenta la capacidad de la Comisión de Cualificación y Disciplinaria de los Fiscales	T3	2026	<p>Entrada en vigor de la legislación que mejora el sistema disciplinario de los fiscales y refuerza la capacidad institucional de la Comisión de Cualificación y Disciplinaria de los Fiscales. La mejora del marco jurídico e institucional orientada a aplicar las recomendaciones del GRECO se centra en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — especificación de las infracciones disciplinarias relacionadas con la conducta de los fiscales y su cumplimiento de las normas éticas, y ampliación de la lista de sanciones disciplinarias disponibles para aumentar su proporcionalidad y eficacia; — modificar las disposiciones sobre la composición del para garantizar que la mayoría de los escaños sean ocupados por fiscales elegidos por sus colegas y llevar a cabo un procedimiento independiente y objetivo para la preselección de todos los candidatos a miembros de la Comisión de Cualificación y Disciplinaria de los Fiscales, que incluya la verificación de su integridad; — aumentar la eficacia de los procedimientos disciplinarios ampliando el plazo de prescripción.
3.14	Reforma 4. Reforma del Ministerio Fiscal	Puesta en funcionamiento de un sistema electrónico de gestión de asuntos en la justicia penal	T4	2026	<p>El módulo de formación de sistema del Sistema electrónico de gestión de asuntos de justicia penal, el módulo electrónico de procesos penales y el módulo de análisis de asuntos entran en funcionamiento, permitiendo la tramitación digital de asuntos penales y sustituyendo gradualmente o mejorando significativamente el Registro Unificado de Instrucciones.</p>

C.4. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL BLANQUEO DE CAPITALES

1. Descripción de las reformas e inversiones

El objetivo de este capítulo es reforzar los organismos clave de lucha contra la corrupción y actualizar el marco jurídico para aumentar la eficacia global del marco de lucha contra la corrupción y la aplicación de la política del Estado en este ámbito, que es esencial para un clima favorable para las empresas y la inversión, así como para una recuperación sostenible y el crecimiento económico. El capítulo también aborda las deficiencias relacionadas con la recuperación y la gestión de activos a nivel institucional y procedimental y con la armonización de la legislación ucraniana con el acervo de la UE y las normas del GAFI en el ámbito de la lucha contra el blanqueo de capitales, lo que permite luchar mejor contra la criminalidad financiera y mejorar el clima empresarial general en Ucrania.

Reforma 1. Desarrollo de la capacidad institucional del marco de lucha contra la corrupción.

El objetivo de esta reforma es aumentar la capacidad global de la infraestructura anticorrupción para luchar contra la corrupción, también a alto nivel, a través de una investigación activa y eficaz.

Esta reforma tiene tres medidas. En primer lugar, se ofrece a la Fiscalía Especial Anticorrupción la oportunidad de aumentar su plantilla del 10 al 15 %. En segundo lugar, se nombra a un nuevo jefe de la Agencia Nacional para la Prevención de la Corrupción. En tercer lugar, el número de jueces y de equipos del Tribunal Superior de Lucha contra la Corrupción se incrementa en un 60 % y en un 40 %, respectivamente.

Se espera finalizar la reforma para el primer trimestre de 2025.

Reforma 2. Mejora del marco jurídico para una lucha más eficaz contra la corrupción

El objetivo general de la reforma es reforzar las instituciones clave de lucha contra la corrupción y racionalizar el procedimiento penal para aumentar su eficiencia, también en los casos de corrupción de alto nivel, evitando al mismo tiempo los casos de abuso procesal y las injerencias indebidas. La reforma también aborda las deficiencias relacionadas con la recuperación y la gestión de activos a nivel institucional y procedimental.

Esta reforma tiene cuatro medidas. En primer lugar, el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal modificados entran en vigor. La legislación modificada mejora las disposiciones que regulan la negociación de las sentencias acordadas; anula el período de instrucción desde el momento del registro del proceso penal hasta la notificación de la sospecha y permite que un único juez del Tribunal Superior de Lucha contra la Corrupción resuelva determinados asuntos. En segundo lugar, se adopta una nueva Estrategia de Lucha contra la Corrupción y un Programa Estatal de Lucha contra la Corrupción para el período posterior a 2025. En tercer lugar, se adopta un Plan de acción para la aplicación de la Estrategia de Recuperación de Activos 2023-2025. En cuarto lugar, entra en vigor la Ley de reforma de la Agencia de Recuperación y Gestión de Activos.

Se espera finalizar la reforma para el segundo trimestre de 2026.

Reforma 3. Medidas de lucha contra el blanqueo de capitales

El objetivo de esta reforma con el acervo de la UE y las normas del GAFI y crear un sistema eficaz de lucha contra el blanqueo de capitales en Ucrania para combatir mejor la criminalidad financiera y mejorar el clima empresarial general en Ucrania.

Esta reforma tiene tres medidas. En primer lugar, se realiza la próxima evaluación nacional de riesgos. En segundo lugar, entra en vigor la legislación para el registro de cuentas bancarias para personas físicas y cajas de seguridad personales, y el registro de cuentas bancarias para personas jurídicas en consonancia con los principios del acervo de la UE. En tercer lugar, entran en funcionamiento los programas y equipos informáticos para el registro de cuentas bancarias para personas físicas y cajas de seguridad personales, y el registro de cuentas bancarias para personas jurídicas.

Se espera finalizar la reforma para el segundo trimestre de 2027.

2. Lista de medidas y plazos de puesta en marcha

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
4.1	Reforma 1. Desarrollo de la capacidad institucional del marco de lucha contra la corrupción	Aumento del personal de la Fiscalía Especial Anticorrupción	T3	2024	La Fiscalía Especial Anticorrupción tiene la oportunidad de aumentar del 10 al 15 % la plantilla de la Oficina Nacional Anticorrupción.
4.2	Reforma 1. Desarrollo de la capacidad institucional del marco de lucha contra la corrupción	Nombramiento de un nuevo jefe de la Agencia Nacional para la Prevención de la Corrupción	T2	2024	Nombramiento de un nuevo jefe de la Agencia Nacional para la Prevención de la Corrupción tras un procedimiento de selección de conformidad con la Ley de Prevención de la Corrupción
4.3	Reforma 1. Desarrollo de la capacidad institucional del marco de lucha contra la corrupción	Aumento del personal del Tribunal Superior de Lucha contra la Corrupción	T1	2025	El número de jueces del Tribunal Superior de Lucha contra la Corrupción (TSLC) aumenta un 60 %, y el número de equipos de este Tribunal aumenta un 40 %.
4.4	Reforma 2. Mejora del marco jurídico para una lucha más eficaz contra la corrupción	Entrada en vigor del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal modificados	T3	2024	Entrada en vigor de las leyes sobre la modificación del Código Penal de Ucrania y el Código de Procedimiento Penal de Ucrania. Las leyes se centran en estos ámbitos principales: <ul style="list-style-type: none">— mejora de las disposiciones que regulan la negociación de las sentencias acordadas;— anulación del período de instrucción desde el momento del registro del procedimiento penal hasta la notificación de la sospecha;— permitir que un juez único del Tribunal Superior de Lucha contra la Corrupción resuelva determinados asuntos.

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
4.5	Reforma 2. Mejora del marco jurídico para una lucha más eficaz contra la corrupción	Adopción de una nueva Estrategia de Lucha contra la Corrupción y un Programa Estatal de Lucha contra la Corrupción para el período posterior a 2025	T2	2026	Adopción y publicación por el Parlamento y el Gobierno, respectivamente, de una Estrategia de Lucha contra la Corrupción y de un Programa Estatal Anticorrupción para su aplicación que abarque el período posterior a 2025.
4.6	Reforma 2. Mejora del marco jurídico para una lucha más eficaz contra la corrupción.	Adopción de un Plan de acción para la aplicación de la Estrategia de Recuperación de Activos 2023-2025	T3	2024	Adopción y publicación en el sitio web del Consejo de Ministros de un Plan de acción para la aplicación de la Estrategia de Recuperación de Activos para 2023-2025.
4.7	Reforma 2. Mejora del marco jurídico para una lucha más eficaz contra la corrupción.	Entrada en vigor de la ley que reforma la Agencia de Recuperación y Gestión de Activos	T1	2025	Entrada en vigor de la Ley que reforma la Agencia de Recuperación y Gestión de Activos. La ley se centra en estos ámbitos principales: <ul style="list-style-type: none">— un procedimiento de selección transparente y basado en el mérito para el jefe de la Agencia, incluida una verificación creíble de integridad y profesionalidad;— un sistema externo independiente de evaluación del rendimiento;— procedimiento transparente para la gestión y venta de los bienes incautados bajo el control de la Agencia.
4.8	Reforma 3. Medidas de lucha contra el blanqueo de capitales	Realización de la próxima evaluación nacional de riesgos	T4	2025	Preparación y aplicación de la próxima evaluación nacional de riesgos de conformidad con la metodología actualizada para la evaluación nacional de los riesgos de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo en Ucrania

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
4.9	Reforma 3. Medidas de lucha contra el blanqueo de capitales	Entrada en vigor de la legislación para el registro de cuentas bancarias para personas físicas y cajas de seguridad personales, y el registro de cuentas bancarias para personas jurídicas	T2	2027	Entrada en vigor del marco jurídico necesario para el registro de cuentas bancarias para personas físicas y cajas de seguridad personales, y el registro de cuentas bancarias para personas jurídicas en consonancia con los principios de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2015, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, y por la que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2006/70/CE de la Comisión, la Directiva (UE) 2019/1153 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, por la que se establecen normas destinadas a facilitar el uso de información financiera y de otro tipo para la prevención, detección, investigación o enjuiciamiento de infracciones penales y por la que se deroga la Decisión 2000/642/JAI del Consejo, y la Directiva (UE) 2024/1640 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2024, relativa a los mecanismos que deben establecer los Estados miembros a efectos de la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, por la que se modifica la Directiva (UE) 2019/1937 y se modifica y deroga la Directiva (UE) 2015/849, por la que se modifica la legislación ucraniana en los ámbitos de la fiscalidad, la banca, la lucha contra el blanqueo de capitales, el mercado de capitales y los servicios de pago.
4.10	Reforma 3. Medidas de lucha contra el blanqueo de capitales.	Puesta en funcionamiento de los programas y equipos informáticos necesarios para el registro de cuentas bancarias para personas físicas y cajas de seguridad personales, y el registro de cuentas bancarias para personas jurídicas	T2	2027	Puesta en funcionamiento de los programas y equipos informáticos necesarios para el registro de cuentas bancarias para personas físicas y cajas de seguridad personales, y el registro de cuentas bancarias para personas jurídicas.

C.5. MERCADOS FINANCIEROS

1. Descripción de las reformas e inversiones

El objetivo del presente capítulo es aprovechar el potencial del sector financiero ucraniano para impulsar el crecimiento económico y apoyar la recuperación mediante la supervisión de la salud del sector bancario con el fin de mantener la estabilidad financiera, el fortalecimiento del marco regulador en consonancia con las normas de la UE, la resolución de los préstamos no productivos y la mejora de la regulación de los mercados de capitales.

Reforma 1. Evaluación del sector bancario

El objetivo de esta reforma es volver al proceso de evaluación periódica, detectar posibles vulnerabilidades en los principales bancos y garantizar la resiliencia del sistema bancario de Ucrania.

Esta reforma tiene una medida. El Banco Nacional de Ucrania llevará a cabo una evaluación de la resiliencia de los bancos más grandes que incluya pruebas de resistencia en un escenario adverso, así como una revisión independiente de la calidad de los activos.

Se espera finalizar la reforma para el primer trimestre de 2026.

Reforma 2. Reducción de la propiedad estatal en el sector bancario

El objetivo de esta reforma es establecer los principios para la venta de bancos de propiedad estatal y la estrategia para reducir gradualmente la propiedad estatal en el sector bancario.

Esta reforma tiene dos medidas. En primer lugar, una legislación actualizada establecerá los principios rectores para la venta de participaciones variables en bancos de propiedad estatal, proporcionando al mismo tiempo flexibilidad para la adquisición completa. En segundo lugar, se adoptará una estrategia que prepare una reducción gradual de la propiedad del Estado en los bancos de propiedad estatal.

Se espera finalizar la reforma para el segundo trimestre de 2026.

Reforma 3. Mejora de la resolución de los préstamos no productivos

El objetivo de esta reforma es mejorar la resolución de los préstamos no productivos (PNP).

Esta reforma tiene dos medidas. En primer lugar, Ucrania adoptará una estrategia para la resolución de préstamos no productivos, centrada en los requisitos prudenciales y que mejore el marco para la reestructuración y resolución de los préstamos no productivos. En segundo lugar, se adoptarán las consiguientes modificaciones legislativas de las leyes pertinentes, atendiendo a las recomendaciones de la estrategia.

Se espera finalizar la reforma para el segundo trimestre de 2026.

Reforma 4. Mejora de la capacidad de la autoridad de supervisión financiera

El objetivo de esta reforma es mejorar la regulación estatal de los mercados de capitales y los mercados organizados de materias primas.

Esta reforma tiene una medida. Implica la entrada en vigor de la Ley sobre la mejora de la regulación estatal de los mercados de capitales y los mercados organizados de materias primas, en consonancia con las normas de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV).

Se espera finalizar la reforma para el cuarto trimestre de 2025.

2. Lista de medidas y plazos de puesta en marcha

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
5.1	Reforma 1. Evaluación del sector bancario	Se publica la evaluación de la resiliencia del sistema bancario	T1	2026	El Banco Nacional de Ucrania (BNU) publica la evaluación de la resiliencia de los mayores bancos del sistema bancario (en términos de activos), que incluye pruebas de resistencia en un escenario adverso y los resultados de un examen independiente de la calidad de los activos si las condiciones permiten realizarlo.
5.2	Reforma 2. Reducción de la propiedad estatal en el sector bancario	Entrada en vigor de la legislación sobre los principios de la venta de los bancos de propiedad estatal	T3	2025	Entrada en vigor de la legislación actualizada sobre la venta de bancos de propiedad estatal, a saber, la Ley de Ucrania «sobre la cesión de acciones de propiedad estatal en el capital social de bancos que han sido objeto de recapitalización por parte del Estado» n.º 4524-VI, de 2012. La legislación revisada debería facilitar la venta de participaciones variables en bancos de propiedad estatal, proporcionando al mismo tiempo flexibilidad para la adquisición completa. Los principios fundamentales que guían la venta de bancos de propiedad estatal se elaborarán mediante debates colaborativos y en consenso con los donantes internacionales.
5.3	Reforma 2. Reducción de la propiedad estatal en el sector bancario	Adopción de la estrategia de reducción gradual de la propiedad estatal en el sector bancario	T2	2026	Aprobación de la resolución del Gobierno u otro acto jurídico del Gobierno que adopte la estrategia de reforma de los bancos de propiedad estatal y que establezca una reducción gradual de la propiedad estatal en el sector bancario. La estrategia se centra en estos ámbitos principales: <ul style="list-style-type: none">— salud y estabilidad financieras;— gestión de préstamos no productivos;— mitigación de los riesgos fiscales;— mejora de la gobernanza bancaria y de la eficiencia operativa;— aumento del valor bancario, viabilidad a largo plazo y pasos hacia la privatización (cuando proceda).

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
5.4	Reforma 3. Mejora de la resolución de los préstamos no productivos	Adopción de la estrategia para la resolución de los préstamos no productivos	T2	2025	<p>Adopción de la estrategia para la resolución de los préstamos no productivos en consonancia con las prácticas pertinentes de la UE. La estrategia se centra en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — refuerzo de los requisitos prudenciales para el reconocimiento y la resolución de los préstamos no productivos; — intercambio de datos sobre los préstamos no productivos y otros datos de mercado pertinentes entre las instituciones financieras y los organismos estatales para mejorar la resolución de los préstamos no productivos; — revisión de los posibles obstáculos y desarrollo de medidas con el fin de mejorar el marco para la reestructuración y resolución de los préstamos no productivos.
5.5	Reforma 3. Mejora de la resolución de los préstamos no productivos	Entrada en vigor de los actos jurídicos para mejorar la resolución de los préstamos no productivos	T2	2026	Entrada en vigor de los actos jurídicos de aplicación de las recomendaciones de la estrategia de resolución de los préstamos no productivos para mejorar el sistema de resolución de estos préstamos.
5.6	Reforma 4. Mejora de la capacidad de la autoridad de supervisión financiera	Entrada en vigor de la Ley de mejora de la regulación estatal de los mercados de capitales y los mercados organizados de materias primas	T4	2025	Entrada en vigor de la Ley de mejora de la regulación estatal de los mercados de capitales y los mercados organizados de materias primas, en consonancia con las normas de la Organización Internacional de Comisiones de Valores. Esto se refiere a la capacidad de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) para operar sin influencia externa, en particular de presiones políticas o de la industria, tomar decisiones de acuerdo con la ley y en beneficio de la integridad del mercado y la protección de los inversores, en lugar de intereses externos, y contar con sólidos mecanismos de ejecución y cooperación internacional.

C.6. GESTIÓN DE ACTIVOS PÚBLICOS

1. Descripción de las reformas e inversiones

El objetivo de este capítulo es mejorar la política en materia de propiedad estatal, gobernanza empresarial y gestión de las empresas públicas ucranianas, así como armonizar el marco de ayudas estatales con el acervo de la UE. Esto sirve para mejorar la transparencia y la eficiencia y apoya el fortalecimiento de la igualdad de condiciones con el sector privado.

Reforma 1. Adopción de una política sobre la propiedad estatal

El objetivo de esta reforma es adoptar una política sobre propiedad estatal que refleje las prioridades a largo plazo y de toda la Administración en materia de propiedad de las empresas públicas. La clasificación de las empresas públicas se renovará con arreglo a los principios establecidos en la política sobre propiedad estatal. La clasificación de las empresas públicas producirá una lista de empresas públicas que seguirán siendo públicas por su carácter estratégico, una lista de empresas públicas propuestas para privatización, que también indicará en una subsección específica todas las empresas públicas cuya privatización esté prohibida temporalmente durante la ley marcial, y una lista de empresas públicas que se liquidarán.

Esta reforma tiene una medida. Implica la entrada en vigor de legislación que introduce la política sobre propiedad estatal y la publicación de la clasificación de las empresas públicas.

Se espera finalizar la reforma para el cuarto trimestre de 2024.

Reforma 2. Mejora de la gobernanza y la gestión de las empresas públicas

El objetivo de esta reforma es facilitar la transición de la forma jurídica unitaria estatal a formas más comerciales, fomentar un marco de gobernanza más eficiente y transparente para las empresas públicas mediante la mejora de las normas de gobernanza empresarial y su aplicación en las principales empresas públicas.

Esta reforma tiene cuatro medidas. En primer lugar, entra en vigor una nueva ley que mejora la gobernanza empresarial de las empresas públicas teniendo en cuenta las directrices de la OCDE⁽⁵⁾, en particular mediante la definición de las competencias de los consejos de supervisión de las empresas públicas. En segundo lugar, se nombran consejos de supervisión con una mayoría de miembros independientes en al menos quince empresas públicas clave. En tercer lugar, Ucrania transforma en sociedades al menos quince empresas públicas clave como sociedades de responsabilidad limitada o sociedades anónimas. En cuarto lugar, las autoridades presentan el primer informe anual que demuestra que se respetan debidamente los principios de gobernanza empresarial.

Se espera finalizar la reforma para el cuarto trimestre de 2027.

Reforma 3. Separación de cuentas entre las obligaciones de servicio público (OSP) y las actividades no sujetas a OSP en empresas públicas

El objetivo de esta reforma es reforzar la igualdad de condiciones con el sector privado, así como una mayor convergencia con el acervo de la UE mediante una separación de cuentas entre las actividades relacionadas con las obligaciones de servicio público (OSP) y las actividades no sujetas a OSP.

Esta reforma tiene tres medidas. En primer lugar, Ucrania adoptará y publicará la hoja de ruta en la que se definen las medidas necesarias para la separación estructural obligatoria de las cuentas entre las actividades sujetas a OSP y las no sujetas a OSP para todas las empresas públicas que participan en OSP. En segundo lugar, entrada en vigor de la legislación para adaptarse a la Directiva 2006/111 de la Comisión Europea, que garantizará que se defina y aplique la separación estructural obligatoria de las cuentas entre las actividades sujetas a OSP y las no sujetas a OSP. En tercer lugar, Ucrania publicará un informe de auditoría independiente sobre las principales empresas públicas que participan en las OSP, en particular sobre la aplicación de la separación de cuentas y el cumplimiento del mercado en materia de subvenciones cruzadas.

Se espera finalizar la reforma para el tercer trimestre de 2027.

⁽⁵⁾ OCDE (2015), Directrices de la OCDE sobre el Gobierno Corporativo de las Empresas Públicas, OCDE, París, https://www.oecd-ilibrary.org/governance/directrices-de-la-ocde-sobre-el-gobierno-corporativo-de-las-empresas-publicas-edicion-2015_9789264258167-es.

Reforma 4. Mejora del marco de control de las ayudas estatales

El objetivo de esta reforma es levantar la suspensión de la aplicación del control de las ayudas estatales y armonizar el marco de control de estas ayudas con el de la UE, lo que daría lugar a una mayor transparencia sobre la financiación estatal de las empresas públicas.

Esta reforma tiene una medida. Supone la actualización de la legislación sobre ayudas estatales, también las disposiciones en relación con los servicios de interés económico general, junto con el levantamiento total de la suspensión de la aplicación del control de las ayudas estatales por parte del Comité Antimonopolio de Ucrania.

Se espera finalizar la reforma para el cuarto trimestre de 2025.

2. Lista de medidas y plazos de puesta en marcha

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo	Descripción de la medida
6.1	Reforma 1. Adopción de una política sobre la propiedad estatal	Adopción de la política sobre propiedad estatal y la clasificación de las empresas públicas	T4 2024	<p>Adopción y publicación de la Resolución del Consejo de Ministros de Ucrania sobre la aprobación de la política general de propiedad estatal y la «clasificación» de las empresas públicas. La política sobre propiedad estatal se centra en estos aspectos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — enumerar los objetivos de política pública que las empresas públicas deben alcanzar; — describir el papel del Estado en la gobernanza de las empresas públicas; el modo en que el Estado aplicará la política sobre propiedad; y las funciones y responsabilidades respectivas de las autoridades gubernamentales implicadas en su aplicación; — definir la justificación para mantener a las empresas públicas en manos del Estado y revisar periódicamente esta justificación; — establecer las prioridades a largo plazo y de toda la Administración en materia de propiedad de las empresas públicas; — definir la política de dividendos y la política de remuneración de los miembros de los consejos de supervisión y de los directivos. <p>La política sobre propiedad permite la aplicación de las reformas de la gobernanza empresarial de la OCDE en las empresas de los GRD para mejorar la competencia en los mercados del gas natural.</p> <p>La clasificación de las empresas públicas produce los siguientes resultados:</p> <ul style="list-style-type: none"> — una lista de empresas públicas que por su naturaleza estratégica seguirán siendo propiedad del Estado; — una lista de empresas públicas propuestas para privatización, que también indicará en una subsección específica todas las empresas públicas cuya privatización esté prohibida temporalmente durante la ley marcial; — una lista de las empresas públicas que se liquidarán.
6.2	Reforma 2. Mejora de la gobernanza y la gestión de las empresas públicas	Entrada en vigor de la legislación sobre gobernanza empresarial de las empresas públicas	T2 2024	<p>Entrada en vigor de la nueva ley de gobernanza empresarial de las empresas públicas, teniendo en cuenta las directrices de la OCDE sobre gobernanza empresarial. La ley se centra en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — definir los poderes de los consejos de supervisión de las empresas públicas para nombrar y destituir a los directores generales; — definir las competencias de los consejos de supervisión de las empresas públicas para aprobar los documentos de los planes estratégicos, de inversión y financieros de las empresas públicas; — establecer un procedimiento de evaluación anual para los consejos de supervisión de las empresas públicas.

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo	Descripción de la medida	
6.3	Reforma 2. Mejora de la gobernanza y la gestión de las empresas públicas	Nombramiento de consejos de supervisión de las empresas públicas con mayoría de miembros independientes	T2	2026	<p>Se nombran los consejos de supervisión con una mayoría de miembros independientes de al menos quince empresas públicas de la lista de las principales empresas públicas aprobada mediante decisión protocolaria del Consejo de Ministros. El nombramiento de los miembros del consejo de supervisión se realiza a través de un proceso de selección competitivo, sobre la base de procedimientos acordados y aplicados en el momento de iniciar la selección.</p>
6.4	Reforma 2. Mejora de la gobernanza y la gestión de las empresas públicas	Transformación en sociedades de las principales empresas públicas	T3	2026	<p>Al menos quince empresas públicas de la lista de las principales empresas públicas aprobada mediante decisión protocolaria del Consejo de Ministros están constituidas como sociedades de responsabilidad limitada o sociedades anónimas.</p>
6.5	Reforma 2. Mejora de la gobernanza y la gestión de las empresas públicas	Presentación de un informe que demuestra que se respetan debidamente los principios de gobernanza empresarial	T4	2027	<p>El primer informe anual con los resultados financieros y operativos que muestra que se respetan debidamente los principios de gobernanza empresarial se comparte con la Comisión Europea. El informe evalúa asimismo la independencia de la toma de decisiones de los consejos de supervisión, en particular en al menos quince empresas públicas de la lista de las principales empresas públicas clave, en particular si las decisiones sobre asuntos estratégicos y nombramientos de personal directivo requieren una aprobación expresa del Gobierno.</p> <p>Antes de la auditoría, se establecen y aplican los siguientes principios clave de gobernanza empresarial:</p> <ul style="list-style-type: none"> — las funciones del Consejo de Ministros, el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Economía están claramente definidas y se cumple la supervisión del Parlamento; — el mandato y el alcance de las entidades gestoras consolidadas de las empresas públicas están claramente definidos en consonancia con la política sobre propiedad estatal; — las consideraciones relativas a la gestión de las finanzas públicas se integran en los estatutos de las principales empresas públicas (y, en caso necesario, en las de las entidades gestoras consolidadas de las empresas públicas); — los estatutos de las principales empresas públicas, en caso necesario, se modifican en consonancia con los principios de reforma de la gobernanza empresarial, en particular para garantizar la independencia de los consejos de supervisión en la toma de decisiones.

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
6.6	Reforma 3. Separación de cuentas entre las obligaciones de servicio público (OSP) y las actividades no sujetas a OSP en empresas públicas	Adopción de la hoja de ruta sobre la separación de las obligaciones de servicio público (OSP) y las actividades no sujetas a OSP	T1	2025	Adopción y publicación de la hoja de ruta en la que se definan las medidas para la separación estructural obligatoria de las actividades sujetas a OSP y no sujetas a OSP para todas las empresas públicas que participan en OSP. La hoja de ruta se basa en el nivel actual de adopción detectado de los enfoques contables requeridos e incluye medidas operativas para la separación de cuentas de las empresas en las diferentes fases de aplicación de los cambios necesarios. La hoja de ruta describe el modo en que se llevará a cabo la separación de cuentas entre las actividades sujetas a OSP y las no sujetas a OSP en todas las principales empresas públicas clave aprobadas mediante decisión protocolaria del Consejo de Ministros.
6.7	Reforma 3. Separación de cuentas entre las obligaciones de servicio público (OSP) y las actividades no sujetas a OSP en empresas públicas	Entrada en vigor de la legislación sobre la separación de las obligaciones de servicio público (OSP) y las actividades no sujetas a OSP	T4	2025	Entrada en vigor de la legislación indicada en la hoja de ruta adoptada en la medida 6.6 para adaptarla a la Directiva 2006/111 de la Comisión Europea, que garantizará que la separación estructural obligatoria de las cuentas entre las actividades sujetas a OSP y las no sujetas a OSP se defina y se aplique en todas las principales empresas públicas clave aprobadas mediante decisión protocolaria del Consejo de Ministros que participan en OSP.
6.8	Reforma 3. Separación de cuentas entre las obligaciones de servicio público (OSP) y las actividades no sujetas a OSP en empresas públicas	Presentación de un informe de auditoría que confirme la separación de las obligaciones de servicio público (OSP) y las actividades no sujetas a OSP	T3	2027	<p>La presentación de un informe de auditoría independiente realizado por una empresa de auditoría que forme parte de la red internacional de auditoría y, que de conformidad con la legislación nacional, esté facultada para llevar a cabo una auditoría obligatoria de los estados financieros de las empresas de interés público. Dicho informe incluye una evaluación detallada de los siguientes ámbitos para las principales empresas públicas clave aprobadas mediante decisión protocolaria del Consejo de Ministros que participan en OSP:</p> <ul style="list-style-type: none"> — aplicación de la separación de cuentas; — cumplimiento del mercado en materia de subvenciones cruzadas; — definición de las obligaciones de servicio público para cada empresa pública; — costes, flujos financieros y pasivos derivados de las obligaciones de servicio público.

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
6.9	Reforma 4. Mejora del marco de control de las ayudas estatales	Entrada en vigor de la legislación actualizada sobre ayudas estatales y el levantamiento total de la suspensión de la aplicación del control de las ayudas estatales	T4	2025	Entrada en vigor de la legislación actualizada sobre ayudas estatales, incluidas las disposiciones relativas a los servicios de interés económico general, junto con el levantamiento total de la suspensión de la aplicación del control de las ayudas estatales por parte del Comité Antimonopolio de Ucrania, con la excepción de la recapitalización por el Estado de bancos de importancia sistémica que poseen habilitación en materia de secretos de Estado para la financiación de la industria de defensa mientras dure la ley marcial. La Ley también permitirá regímenes de ayuda apropiados específicos para apoyar a las pymes previstos bajo la ley marcial.

C.7. CAPITAL HUMANO

1. Descripción de las reformas e inversiones

El objetivo de este capítulo es presentar las reformas que se consideran necesarias para detener la erosión del capital humano que se ha producido en los últimos años, sentando al mismo tiempo las bases para un proceso sostenible de recuperación, reconstrucción y modernización.

Reforma 1. Mejora de la educación profesional

El objetivo de esta reforma es garantizar que la educación satisfaga las necesidades del mercado laboral y la recuperación del país mediante la ampliación de la capacidad institucional de las entidades educativas para impartir educación profesional formal y no formal, y la regulación de las relaciones entre las instituciones de educación profesional y las partes interesadas nacionales/locales e internacionales para el desarrollo sostenible del capital humano en Ucrania.

Esta reforma tiene una medida. Implica la entrada en vigor de la Ley de educación profesional.

Se espera finalizar la reforma para el segundo trimestre de 2025.

Reforma 2. Mejora de la educación preescolar

El objetivo de esta reforma es garantizar el acceso a una educación preescolar de calidad con la intención de aumentar la participación en el mercado laboral de las mujeres con hijos en edad preescolar.

Esta reforma tiene una medida. Implica la entrada en vigor de la Ley de educación preescolar.

Se espera finalizar la reforma para el primer trimestre de 2025.

Reforma 3. Mejora del sistema de rehabilitación para personas con discapacidad

El objetivo de esta reforma es mejorar el sistema de rehabilitación y hacer posible una evaluación más amplia de las necesidades de las personas a través de un nuevo sistema electrónico.

Esta reforma tiene una medida. Implica la entrada en vigor de legislación de armonización con las normas internacionales de valoración del funcionamiento, la discapacidad y la salud, e introducir un sistema electrónico que contenga información acerca de las necesidades de la persona y ofrezca servicios automáticamente de acuerdo con las necesidades establecidas.

Se espera finalizar la reforma para el cuarto trimestre de 2026.

Reforma 4. Transición del servicio militar a la vida civil

El objetivo de esta reforma es facilitar la transición del servicio militar a la vida civil, en particular la participación activa en la vida social y económica.

Esta reforma tiene una medida: la entrada en vigor de las medidas legislativas necesarias para la puesta en marcha del sistema de transición y los servicios asociados.

Se espera finalizar la reforma para el tercer trimestre de 2026.

Reforma 5. Mejora de la infraestructura social y la desinstitucionalización

El objetivo de esta reforma es mejorar el bienestar de los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad avanzada en el sistema público de cuidados.

Esta reforma tiene una medida. Implica la adopción de dos estrategias para la reforma de las instituciones psiconeuroológicas y otras instituciones residenciales y la desinstitucionalización del cuidado de los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad avanzada.

Se espera finalizar la reforma para el cuarto trimestre de 2024.

Reforma 6. Mejora del funcionamiento del mercado laboral

El objetivo de esta reforma es contribuir a mejorar el funcionamiento del mercado laboral.

Esta reforma tiene dos medidas. En primer lugar, se adoptará una estrategia destinada a mejorar la situación demográfica de Ucrania hasta 2040, incluida la reducción de la mortalidad prematura y la superación de las tendencias migratorias negativas. En segundo lugar, se adoptará una estrategia de empleo de la población que proponga medidas para actualizar las condiciones del mercado laboral de Ucrania, como simplificar el acceso a dicho mercado y reformar los servicios públicos de empleo.

Se espera finalizar la reforma para el segundo trimestre de 2026.

Reforma 7. Garantizar el acceso a la vivienda para las personas necesitadas

El objetivo de esta reforma es desarrollar el marco para un sistema de vivienda social.

Esta reforma tiene dos medidas. En primer lugar, la entrada en vigor de legislación que establezca prioridades clave para la política de vivienda de Ucrania, como la necesidad de transparencia, la accesibilidad para los grupos más vulnerables o la creación de sistemas de apoyo. En segundo lugar, la entrada en vigor de legislación por la que se establece una vivienda social.

Se espera finalizar la reforma para el cuarto trimestre de 2026.

Reforma 8. Mejora de la seguridad social

El objetivo de esta reforma es mejorar la prestación de servicios sociales públicos mediante la introducción de mecanismos para la contratación de determinados servicios sociales a los proveedores registrados.

Esta reforma tiene una medida. Implica la adopción de una resolución que reforme el sistema de contratación social en lo que respecta a los servicios sociales, que modifique el modelo de financiación para implantar un modelo de contratación de servicios sociales orientado a resultados, y que incentive la prestación de servicios sociales que no suelen ser financiados por la comunidad.

Se espera finalizar la reforma para el segundo trimestre de 2025.

Reforma 9. Mejora del desarrollo cultural

El objetivo de esta reforma es promover el patrimonio cultural de Ucrania.

Esta reforma tiene una medida. Implica la adopción de una estrategia que establezca objetivos prioritarios, como la mejora de la calidad y la accesibilidad de la oferta cultural de Ucrania, así como el desarrollo de capacidades para las instituciones culturales ucranianas.

Se espera finalizar la reforma para el primer trimestre de 2025.

Inversión 1. Inversiones en educación

El objetivo de esta inversión es mejorar el acceso a una educación pública segura y de calidad.

La inversión tiene dos medidas. En primer lugar, implica presupuestar al menos 300 millones EUR a precios corrientes (equivalente en UAH) para los años 2024 y 2025 destinados a mejorar el acceso a una educación segura y de calidad. En segundo lugar, implica presupuestar al menos 650 millones EUR (equivalente en UAH) para los años 2024, 2025, 2026 y 2027 destinados a mejorar el acceso a una educación segura y de calidad.

Se espera finalizar la inversión para el cuarto trimestre de 2027.

Inversión 2. Inversiones en asistencia sanitaria

El objetivo de esta inversión es mejorar el sistema sanitario público de Ucrania.

La inversión tiene dos medidas. En primer lugar, implica presupuestar al menos 200 millones EUR a precios corrientes (equivalente en UAH) para los años 2024 y 2025 destinados al refuerzo de las infraestructuras e instalaciones sanitarias, la digitalización de los servicios sanitarios y el suministro de equipos para análisis médicos, cirugía y tratamiento de pacientes. En segundo lugar, implica presupuestar al menos 400 millones EUR (equivalente en UAH) para los años 2024, 2025, 2026 y 2027 destinados al refuerzo de las infraestructuras e instalaciones sanitarias, la digitalización de los servicios sanitarios y el suministro de equipos para análisis médicos, cirugía y tratamiento de pacientes.

Se espera finalizar la inversión para el cuarto trimestre de 2027.

Inversión 3. Inversiones en infraestructura social

El objetivo de esta inversión es reforzar la infraestructura social de Ucrania.

La inversión tiene una medida. Implica presupuestar al menos 350 millones EUR a precios corrientes (equivalente en UAH) destinados a la restauración o la construcción (nueva construcción, reconstrucción, revisión o restauración) de infraestructuras sociales dañadas o destruidas.

Se espera finalizar la inversión para el cuarto trimestre de 2027.

Inversión 4. Inversiones en indemnizaciones por viviendas dañadas o destruidas

El objetivo de esta inversión es mejorar el acceso a una vivienda asequible y mejorar la calidad y accesibilidad de la vivienda.

La inversión tiene una medida. Implica presupuestar al menos 600 millones EUR a precios corrientes (equivalente en UAH) destinados a sufragar las indemnizaciones pagadas a las personas cuyas viviendas quedaron dañadas o destruidas a consecuencia de la guerra de agresión de Rusia.

Se espera finalizar la inversión para el cuarto trimestre de 2027.

Inversión 5. Inversiones en vivienda para grupos vulnerables de la población

El objetivo de esta inversión es mejorar el acceso a una vivienda asequible y mejorar la calidad y accesibilidad de la vivienda, con especial atención a los veteranos, las personas con discapacidad, sus familiares y los desplazados internos.

La inversión tiene dos medidas. En primer lugar, implica presupuestar al menos 200 millones EUR a precios corrientes (equivalente en UAH) para los años 2024 y 2025 destinados a proporcionar viviendas a personas con discapacidad de los grupos I-II. En segundo lugar, implica presupuestar al menos 450 millones EUR (equivalente en UAH) para los años 2024, 2025, 2026 y 2027 destinados a proporcionar viviendas a personas con discapacidad de los grupos I-II.

Se espera finalizar la inversión para el cuarto trimestre de 2027.

2. Lista de medidas y plazos de puesta en marcha

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
7.1	Reforma 1. Mejora de la educación profesional	Entrada en vigor de la legislación sobre educación profesional	T2	2025	<p>Entrada en vigor de la Ley ucraniana «sobre la educación profesional» La ley se centra en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — se definen normas justas para el funcionamiento de las entidades educativas en el mercado de servicios educativos en el ámbito de la educación profesional; — se amplía la capacidad institucional de las entidades educativas para impartir educación profesional formal y no formal; — las relaciones entre las instituciones de educación profesional y las partes interesadas nacionales/locales e internacionales para el desarrollo sostenible del capital humano en Ucrania están claramente definidas.
7.2	Reforma 2. Mejora de la educación preescolar	Entrada en vigor de la legislación sobre educación preescolar	T1	2025	<p>Entrada en vigor de la Ley ucraniana «sobre la educación preescolar», en consonancia con la Recomendación del Consejo, de 22 de mayo de 2019, relativa a unos sistemas de educación y cuidados de la primera infancia de alta calidad. La ley se centra en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — garantías de acceso a la educación preescolar para los niños en la primera infancia y en edad preescolar; — normas justas para el funcionamiento de las entidades educativas en el mercado de servicios educativos en el ámbito de la educación preescolar; — condiciones de trabajo dignas para los empleados en el ámbito de la educación preescolar; — las normas para el funcionamiento de una red flexible y eficiente de proveedores de educación preescolar.

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
7.3	Reforma 3. Mejora del sistema de rehabilitación para personas con discapacidad	Entrada en vigor de la legislación sobre rehabilitación de las personas con discapacidad	T4	2026	<p>Entrada en vigor de la Ley ucraniana por la que se modifica la Ley ucraniana «sobre la rehabilitación de las personas con discapacidad en Ucrania».</p> <p>La ley se centra en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — el uso de la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud; — la introducción de un sistema electrónico que contenga información acerca de las necesidades de la persona y ofrezca servicios automáticamente de acuerdo con las necesidades establecidas (sociales, médicas y de otro tipo).
7.4	Reforma 4. Transición del servicio militar a la vida civil	Entrada en vigor de la legislación para poner en marcha un sistema de transición del servicio militar a la vida civil	T3	2026	<p>Entrada en vigor de la Ley ucraniana sobre la política de veteranos del Estado, en particular la introducción de un sistema de transición del servicio militar a la vida civil. La ley se centrará en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — rehabilitación y atención médica, en particular la asistencia psicológica; — programas de formación, reciclaje y desarrollo profesional; — las condiciones necesarias para el empleo de veteranos a modo de categoría independiente; — medidas de apoyo a las empresas constituidas por veteranos.
7.5	Reforma 5. Mejora de la infraestructura social y la desinstitucionalización	Adopción de la Estrategia para la reforma de las instituciones psiconeurológicas y otras instituciones residenciales y la desinstitucionalización de los cuidados de las personas con discapacidad y las personas de edad avanzada, así como de la Estrategia para garantizar el derecho de todos los niños de Ucrania a crecer en un entorno familiar para el período 2024-2028	T4	2024	<p>Adopción de la Orden del Consejo de Ministros «sobre la aprobación de la Estrategia para la reforma de las instituciones psiconeurológicas y otras instituciones residenciales y la desinstitucionalización de los cuidados de las personas con discapacidad y las personas de edad avanzada», y de la Orden del Consejo de Ministros «sobre la aprobación de la Estrategia para garantizar el derecho de todos los niños de Ucrania a crecer en un entorno familiar para el período 2024-2028». Las estrategias se centran en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — el desarrollo de servicios sociales para apoyar a las familias con niños, las personas con discapacidad y las personas de edad avanzada para que vivan de forma independiente en la comunidad y evitar su institucionalización; — el desarrollo de servicios de vida cotidiana asistida para las personas con discapacidad y personas de edad avanzada que necesitan apoyo adicional; — proporcionar formas de crianza familiar (por ejemplo, acogida, tutela y adopción) a los menores que se quedan sin cuidado parental.

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
7.6	Reforma 6. Mejora del funcionamiento del mercado laboral	Adopción de la Estrategia de Desarrollo Demográfico hasta 2040	T3	2024	<p>Adopción de la Orden del Consejo de Ministros de Ucrania «sobre la aprobación de la Estrategia de Desarrollo Demográfico de Ucrania hasta 2040». La estrategia se centra en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — mejorar la situación en el ámbito de la fertilidad; — reducir la mortalidad prematura, especialmente entre los hombres en edad laboral; — superar las tendencias migratorias negativas, mediante el retorno de los migrantes forzados, la atracción de representantes de la diáspora extranjera a Ucrania, etcétera; — promover la longevidad activa; — crear infraestructuras y condiciones previas de seguridad para mejorar la situación demográfica.
7.7	Reforma 6. Mejora del funcionamiento del mercado laboral	Adopción de la Estrategia de Empleo de la Población	T2	2026	<p>Adopción de la Orden del Consejo de Ministros de Ucrania sobre la aprobación de la Estrategia de Empleo de la Población. La estrategia se centra en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — creación de condiciones favorables para el empleo, en particular a través del emprendimiento y con especial atención a las mujeres; — simplificación del acceso al mercado laboral; — reciclaje y reconversión profesional; — reformar los servicios públicos de empleo; — reformar las previsiones del mercado laboral; — incentivos para atraer talento extranjero al mercado laboral ucraniano: por ejemplo, emprendedores extranjeros, personal de alta cualificación en activo y estudiantes.

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
7.8	Reforma 7. Garantizar el acceso a la vivienda para las personas necesitadas	Entrada en vigor de la legislación sobre los principios básicos de la política de vivienda	T4	2025	<p>Entrada en vigor de la Ley ucraniana «sobre los principios básicos de la política de vivienda». La ley se centra en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — la accesibilidad de la vivienda para las categorías más vulnerables de ciudadanos debería ser el principio fundamental de la oferta de vivienda; — creación de diversos mecanismos de apoyo a ciudadanos con diferentes capacidades financieras y determinación de criterios de acceso a dichos mecanismos; — regulación de la base jurídica para la introducción del arrendamiento de viviendas comunes y el arrendamiento de viviendas comunes con derecho de compra; — creación de un sistema transparente para registrar las necesidades de vivienda de los ciudadanos a fin de garantizar una respuesta rápida a nivel local; — creación de un marco transparente para el seguimiento por parte del público, la sociedad civil y la comunidad internacional.
7.9	Reforma 7. Garantizar el acceso a la vivienda para las personas necesitadas	Entrada en vigor de la legislación sobre el Fondo para la Vivienda Social	T4	2026	<p>Entrada en vigor de la Ley ucraniana por la que se modifica la Ley ucraniana «sobre el Fondo para la Vivienda Social» (o la nueva versión de esta Ley). La ley se centra en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — establecer un marco institucional para garantizar una oferta suficiente de proyectos de vivienda social; — creación de un sistema transparente para el seguimiento de las necesidades de vivienda de los ciudadanos, a fin de garantizar una respuesta rápida a nivel local; — creación de un marco transparente para el seguimiento por parte del público, la sociedad civil y la comunidad internacional; — mejorar la capacidad del marco institucional para garantizar una oferta suficiente de proyectos de vivienda social; — mejorar las normas para la creación y el funcionamiento de viviendas sociales, en particular para garantizar el cumplimiento de las normas de eficiencia energética, seguridad y de otra índole.

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
7.10	Reforma 8. Mejora de la seguridad social	Adopción de la Resolución sobre la contratación de servicios sociales	T2	2025	<p>Adopción de la Resolución del Consejo de Ministros de Ucrania sobre la contratación de servicios sociales a cargo de los Presupuestos Generales del Estado. La Resolución es neutra desde el punto de vista presupuestario y no afecta en modo alguno a la sostenibilidad de la deuda de Ucrania, y se centra en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — la transición de las instituciones financieras a un modelo de contratación de servicios sociales orientado a los resultados; — la introducción de un mecanismo para contratar determinados servicios sociales a proveedores de servicios sociales registrados, públicos y privados, sobre la base de normas y criterios establecidos en materia de servicios sociales para los proveedores.
7.11	Reforma 9. Mejora del desarrollo cultural	Adopción de la Estrategia para el Desarrollo de la Cultura Ucraniana	T1	2025	<p>Adopción de una Orden del Consejo de Ministros por la que se aprueba la Estrategia para el Desarrollo de la Cultura Ucraniana. La estrategia se centra en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — conservación, protección y promoción del patrimonio cultural y la propiedad pública del pueblo ucraniano como parte integrante del espacio cultural europeo común, y preservación de la memoria nacional; — prestación de servicios culturales de alta calidad y accesibles y oportunidades para la realización creativa de las personas; — desarrollo de capacidades de las instituciones culturales ucranianas para mejorar la accesibilidad, compartir las mejores prácticas de participación cultural y reforzar las relaciones culturales internacionales; — apoyo al sector de las industrias creativas como motor de la innovación social y el empleo, y mejora de las capacidades institucionales de las industrias creativas.

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
7.12	Inversión 1. Inversiones en educación	Inversiones de al menos 300 millones EUR en educación	T2	2026	<p>Informe provisional del Gobierno (o informe del Tesoro Público) en el que conste que, en los Presupuestos Generales del Estado para 2024 y 2025, las Administraciones Públicas presupuestaron en particular, para los niveles regional y local (como parte de la medida 9.7), al menos 300 millones EUR (equivalente en UAH) destinados a mejorar el acceso a una educación segura y de calidad, incluida la educación preescolar, en consonancia con la nueva legislación sobre educación preescolar, entre otras cosas para lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> — refugios y condiciones de seguridad en los centros de enseñanza; — autobuses escolares; — métodos de enseñanza modernos, en particular a través de la digitalización; — materiales y equipos para centros de enseñanza; — una nutrición de calidad; — creación de talleres y laboratorios en instituciones educativas; — mejora de la eficiencia energética de los edificios de centros de enseñanza.
7.13	Inversión 1. Inversiones en educación	Inversiones de al menos 650 millones EUR en educación	T4	2027	<p>Informe definitivo del Gobierno (o informe del Tesoro Público) en el que conste que, en los Presupuestos Generales del Estado para 2024, 2025, 2026 y 2027, las Administraciones Públicas presupuestaron en particular, para los niveles regional y local (como parte de la medida 9.8), al menos 650 millones EUR (equivalente en UAH) destinados a mejorar el acceso a una educación segura y de calidad, incluida la educación preescolar, en consonancia con la nueva legislación sobre educación preescolar, entre otras cosas para lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> — refugios y condiciones de seguridad en los centros de enseñanza; — autobuses escolares; — métodos de enseñanza modernos, en particular a través de la digitalización; — materiales y equipos para centros de enseñanza; — una nutrición de calidad; — creación de talleres y laboratorios en instituciones educativas; — mejora de la eficiencia energética de los edificios de centros de enseñanza.

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
7.14	Inversión 2. Inversiones en asistencia sanitaria	Inversiones de al menos 200 millones EUR en asistencia sanitaria	T2	2026	<p>Informe provisional del Gobierno (o informe del Tesoro) en el que conste que, en los Presupuestos Generales del Estado para 2024 y 2025, las Administraciones Pùblicas presupuestaron al menos 200 millones EUR (equivalente en UAH) destinados a reforzar la asistencia sanitaria, parte de los cuales se presupuestarán para el nivel regional (como parte de la medida 9.7), entre otras cosas para lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> — equipo de laboratorio para análisis microbiológicos, químicos y físicos; — refugios y medidas de seguridad para las instalaciones sanitarias; — equipos hospitalarios para análisis médicos, cirugía y tratamiento de pacientes; — infraestructuras e instalaciones sanitarias; — sistemas informáticos para mejorar la eficiencia y eficacia de los servicios sanitarios.
7.15	Inversión 2. Inversiones en asistencia sanitaria	Inversiones de al menos 400 millones EUR en asistencia sanitaria	T4	2027	<p>Informe definitivo del Gobierno (o informe del Tesoro) en el que conste que, en los Presupuestos Generales del Estado para 2024, 2025, 2026 y 2027, las Administraciones Pùblicas presupuestaron al menos 400 millones EUR (equivalente en UAH) destinados a reforzar la asistencia sanitaria, parte de los cuales se presupuestarán para el nivel regional (como parte de la medida 9.8), entre otras cosas para lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> — equipo de laboratorio para análisis microbiológicos, químicos y físicos; — refugios y medidas de seguridad para las instalaciones sanitarias; — equipos hospitalarios para análisis médicos, cirugía y tratamiento de pacientes; — infraestructuras e instalaciones sanitarias; — sistemas informáticos para mejorar la eficiencia y eficacia de los servicios sanitarios.
7.16	Inversión 3. Inversiones en infraestructura social	Inversiones de al menos 350 millones EUR en infraestructura social	T4	2027	<p>Informe definitivo del Gobierno (o informe del Tesoro Público) en el que conste que, en los Presupuestos Generales del Estado para 2026 y 2027, las Administraciones Pùblicas presupuestaron al menos 350 millones EUR (equivalente en UAH) destinados a la restauración, construcción (nueva construcción, reconstrucción, revisión o restauración) de infraestructuras sociales dañadas o destruidas, parte de los cuales se presupuestarán para el nivel regional (como parte de la medida 9.8), a fin de eliminar las consecuencias sociales, económicas y medioambientales acarreadas por la agresión armada de la Federación de Rusia contra Ucrania, en particular para el nivel regional.</p>

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
7.17	Inversión 4. Inversiones en indemnizaciones por viviendas dañadas o destruidas	Inversiones de al menos 600 millones EUR destinadas a sufragar indemnizaciones por daños en viviendas	T4	2027	Informe definitivo del Gobierno (o informe del Tesoro Público) en el que conste que, en los presupuestos del Estado para 2026 y 2027, las Administraciones Públicas presupuestaron al menos 600 millones EUR (en equivalente de UAH) destinados a sufragar las indemnizaciones pagadas a las personas cuya vivienda quedó dañada o destruida a consecuencia de hostilidades, actos terroristas o sabotajes causados por la agresión militar de la Federación de Rusia, sobre la base de datos verificados del Registro Estatal de Bienes Dañados y Destruídos.
7.18	Inversión 5. Inversiones para proporcionar viviendas a grupos vulnerables de la población	Inversiones de al menos 200 millones EUR destinadas a proporcionar viviendas a veteranos con discapacidad de los grupos I-II, familiares de veteranos fallecidos y desplazados internos	T2	2026	Informe provisional del Gobierno (o informe del Tesoro Público) en el que conste que, en los Presupuestos Generales del Estado para 2024 y 2025, las Administraciones Públicas presupuestaron al menos 200 millones EUR (equivalente en UAH) destinados a proporcionar viviendas para: <ul style="list-style-type: none">— personas con discapacidad de los grupos I-II que defendieron la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania;— familiares de los defensores fallecidos;— desplazados internos que defendieron la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania y sus familiares.
7.19	Inversión 5. Inversiones para proporcionar viviendas a grupos vulnerables de la población	Inversiones de al menos 450 millones EUR destinadas a proporcionar viviendas a veteranos con discapacidad de los grupos I-II, familiares de veteranos fallecidos y desplazados internos	T4	2027	Informe definitivo del Gobierno (o informe del Tesoro Público) en el que conste que, en los Presupuestos Generales del Estado para 2024, 2025, 2026 y 2027, las Administraciones Públicas presupuestaron al menos 450 millones EUR (equivalente en UAH) destinados a proporcionar viviendas para: <ul style="list-style-type: none">— personas con discapacidad de los grupos I-II que defendieron la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania;— familiares de los defensores fallecidos;— desplazados internos que defendieron la independencia, la soberanía y la integridad territorial de Ucrania y sus familiares.

C.8. ENTORNO EMPRESARIAL

1. Descripción de las reformas e inversiones

El objetivo de este capítulo es mejorar el entorno empresarial en Ucrania, en reconocimiento del papel que ha de desempeñar el sector privado en la recuperación sostenible del país. Las reformas contempladas en este capítulo están destinadas a reducir los costes de la actividad empresarial, entre otras cosas eliminando burocracia, aumentando la digitalización y facilitando el acceso a financiación.

Reforma 1. Mejora del marco regulador

El objetivo de esta reforma es mejorar el marco regulador suprimiendo las normas que se solapan y simplificando y digitalizando los procedimientos administrativos.

Esta reforma tiene dos medidas. En primer lugar, se adoptará un Plan de Acción para la optimización y digitalización de la regulación de las actividades económicas en diversos sectores. En segundo lugar, entrará en vigor la legislación sobre desregulación y simplificación de las condiciones empresariales.

Se espera finalizar la reforma para el cuarto trimestre de 2025.

Reforma 2. Reforma de la Oficina de Seguridad Económica

El objetivo de esta reforma es relanzar y revitalizar la Oficina de Seguridad Económica mediante un mandato más claro y un proceso abierto, transparente y competitivo para la selección de la dirección y el personal.

Esta reforma tiene una medida. Implica la entrada en vigor de nueva legislación para establecer un proceso de selección de la dirección y el personal de carácter abierto, transparente y competitivo (basado en el mérito), requisitos reforzados para la comisión de selección, un sistema contractual para los empleados, una definición clara del ámbito de aplicación y el mandato, y un mecanismo de certificación del personal.

Se espera finalizar la reforma para el segundo trimestre de 2024.

Reforma 3. Acceso a financiación y a los mercados

El objetivo de esta reforma es ayudar al sector privado a través de diferentes instrumentos.

Esta reforma tiene dos medidas. En primer lugar, Ucrania adoptará la Estrategia para las Pequeñas y Medianas Empresas (pymes) y el Plan de Acción para su ejecución con el fin de mejorar el acceso de las pymes a los mercados, la financiación y otros recursos, así como al conocimiento. En segundo lugar, entrarán en vigor las modificaciones legislativas sobre la simplificación del acceso a las redes de servicios públicos de suministro.

Se espera finalizar la reforma para el primer trimestre de 2026.

Reforma 4. Mejora de la contratación pública

El objetivo de esta reforma es reforzar el sistema de contratación pública de Ucrania a través de un marco legislativo armonizado con el acervo de la UE.

Esta reforma tiene una medida. Implica la armonización de la legislación sobre contratación pública con el acervo de la UE, centrada principalmente en las directivas clásicas y de contratación pública de servicios públicos de suministro, en las concesiones y las asociaciones público-privadas, la aplicación de requisitos de etiquetado energético y diseño ecológico como criterios mínimos obligatorios durante la contratación pública y en la mejora del sistema de contratación electrónica.

Se espera finalizar la reforma para el tercer trimestre de 2027.

Reforma 5. Armonización de la legislación y la normativa con la UE

El objetivo de esta reforma es reanudar las medidas de vigilancia del mercado y facilitar la adopción de las normas de la UE en Ucrania, en particular en relación con los productos industriales.

Esta reforma tiene dos medidas. En primer lugar, se adoptará legislación sobre la reanudación de las medidas de vigilancia del mercado y el control de los productos no alimentarios. En segundo lugar, las normas armonizadas para tres grupos de productos industriales (máquinas, compatibilidad electromagnética de los equipos y material eléctrico de baja tensión) se traducirán a normas nacionales.

Se espera finalizar la reforma para el tercer trimestre de 2025.

Reforma 6. Tratamiento de la morosidad

El objetivo de esta reforma es garantizar que la morosidad no dificulte la actividad empresarial.

Esta reforma tiene una medida. Implica la armonización de la legislación pertinente con la Directiva 2011/7/UE (también conocida como la «Directiva sobre morosidad» de la UE).

Se espera finalizar la reforma para el cuarto trimestre de 2027.

Inversión 1. Inversiones en apoyo financiero a microempresas y pymes

El objetivo de esta inversión es garantizar que los empresarios tengan acceso a financiación.

La inversión tiene una medida. Implica presupuestar al menos 450 millones EUR a precios corrientes (equivalente en UAH) para los años 2024, 2025, 2026 y 2027 destinados a mejorar el acceso a la ayuda financiera de las microempresas, las pymes, los pequeños y medianos agricultores y, en particular, las pequeñas y medianas empresas de transformación, que puede incluir tanto préstamos a empresas como subvenciones que se asignarán sobre la base de criterios transparentes.

Se espera finalizar la inversión para el cuarto trimestre de 2027.

2. Lista de medidas y plazos de puesta en marcha

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo	Descripción de la medida
8.1	Reforma 1. Mejora del marco regulador	Adopción del Plan de Acción sobre desregulación	T3 2024	<p>Adopción de la Orden del Consejo de Ministros de Ucrania acerca de la aprobación del Plan de Acción sobre desregulación. El plan de acción se centra en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — reducción y digitalización de las normas de acceso al mercado; — sustitución del modelo punitivo y represivo de supervisión (control) estatal por otro preventivo (enfoque orientado al riesgo); — reducción del número de funciones de supervisión y control.
8.2	Reforma 1. Mejora del marco regulador	Entrada en vigor de la legislación conforme al Plan de Acción sobre desregulación en sectores específicos	T4 2025	<p>Entrada en vigor de la legislación sobre desregulación y simplificación de las condiciones empresariales. La legislación se centra en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — digitalización de los procedimientos de concesión de permisos y licencias mediante la ejecución de un proyecto experimental sobre la introducción del Sistema Electrónico Estatal Unificado de Documentos de Permiso; — reducción de las inspecciones de empresas mediante la introducción de seguros y auditorías voluntarios; — resolución de la cuestión de la sucesión legal de los permisos y licencias en caso de cambio en la forma organizativa y jurídica de una entidad empresarial.
8.3	Reforma 2. Reforma de la Oficina de Seguridad Económica de Ucrania	Entrada en vigor de la Ley de revisión de la base jurídica de la Oficina de Seguridad Económica de Ucrania	T2 2024	<p>Entrada en vigor de la Ley de revisión de la base jurídica de la actividad de la Oficina de Seguridad Económica de Ucrania. La nueva legislación se centra en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — desarrollo de un proceso abierto, transparente y competitivo para la selección de la dirección y el personal, y la selección del nuevo responsable conforme a un procedimiento basado en el mérito definido por ley; — refuerzo de los requisitos aplicables a la comisión de selección; — introducción de un sistema contractual para los empleados; — definición de un ámbito de aplicación y un mandato más claros; — desarrollo de un mecanismo de certificación del personal.

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
8.4	Reforma 3. Acceso a financiación y a los mercados.	Adopción de la Estrategia para las Pequeñas y Medianas Empresas (pymes) y del Plan de Acción para su ejecución	T2	2025	<p>Adopción de la Resolución del Consejo de Ministros de Ucrania acerca de la aprobación de la Estrategia para las Pymes y del Plan de Acción para su ejecución. La estrategia se centra en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — acceso a los mercados; — acceso a financiación y otros recursos; — acceso al conocimiento.
8.5	Reforma 3. Acceso a financiación y a los mercados.	Entrada en vigor de la legislación sobre la simplificación del acceso de los bienes inmuebles a las redes de ingeniería externas y la mejora de la regulación jurídica en el ámbito del transporte por tuberías. La ley se centra en estos ámbitos principales:	T1	2026	<p>Entrada en vigor de la Ley de modificación de los actos legislativos sobre la simplificación del acceso de los bienes inmuebles a las redes de ingeniería externas y la mejora de la regulación jurídica en el ámbito del transporte por tuberías. La ley se centra en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — acceso abierto a la información relativa a las redes de ingeniería externas a través de registros electrónicos públicos, si la situación en materia de seguridad lo permite, que se determinará en las disposiciones pertinentes de las modificaciones de la Ley, así como un procedimiento unificado para conectarse a redes de ingeniería externas; — inclusión de información relativa a las redes de ingeniería externas en los registros electrónicos públicos de propiedad estatal, si la situación en materia de seguridad lo permite, que se determinará en las disposiciones pertinentes de la modificación de la Ley; — inclusión de información sobre las zonas de protección de las redes de ingeniería externas en los registros electrónicos públicos de propiedad estatal.

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
8.6	Reforma 4. Mejora de la contratación pública	Entrada en vigor de la legislación sobre armonización de la legislación en materia de contratación pública con el acervo de la UE.	T3	2027	<p>Entrada en vigor de la legislación ucraniana que armoniza la legislación en materia de contratación pública con:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE; — Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE; — Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión; — Directiva 2009/81/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de determinados contratos de obras, de suministro y de servicios por las entidades o poderes adjudicadores en los ámbitos de la defensa y la seguridad, y por la que se modifican las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE; — Directiva 89/665/CEE del Consejo, de 21 de diciembre de 1989, relativa a la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas referentes a la aplicación de los procedimientos de recurso en materia de adjudicación de los contratos públicos de suministros y de obras; — Directiva 92/13/CEE del Consejo, de 25 de febrero de 1992, relativa a la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas referentes a la aplicación de las normas comunitarias en los procedimientos de formalización de contratos de las entidades que operen en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones; — Directiva 2007/66/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2007, por la que se modifican las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE del Consejo en lo que respecta a la mejora de la eficacia de los procedimientos de recurso en materia de adjudicación de contratos públicos; — Directiva 2014/55/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, relativa a la facturación electrónica en la contratación pública. <p>Estos actos legislativos se centran en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — una mayor armonización de la legislación nacional con las Directivas clásicas y de contratación pública de servicios públicos de suministro, especialmente en lo que respecta al ámbito de aplicación material de la Ley de contratación pública y sus exenciones, y la delimitación de la normativa sobre contratación pública que no esté directamente relacionada con las necesidades militares atendidas por los clientes en el ámbito de la seguridad y la defensa; — una mayor armonización de la legislación nacional sobre concesiones y APP con el acervo de la UE; — aplicación de los requisitos de etiquetado energético y diseño ecológico como criterios mínimos obligatorios durante la contratación pública; — mejora del sistema de contratación pública electrónica, que incluye su desarrollo en el sistema Prozorro, y la interoperabilidad con el sistema DREAM y otros sistemas informáticos estatales, si procede.

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
8.7	Reforma 5. Armonización de la legislación y la normativa con la UE	Adopción de la Resolución para la reanudación de las medidas de vigilancia del mercado y el control de los productos no alimentarios, incluida la inspección de la seguridad de los productos	T4	2024	Adopción de la Resolución del Consejo de Ministros de Ucrania sobre la modificación de la Resolución n.º 303, de 13 de marzo de 2022, «sobre el cese de las medidas de vigilancia (control) estatal y la vigilancia estatal del mercado con arreglo a las condiciones de la ley marcial», en relación con la exclusión de la vigilancia estatal del mercado de su ámbito de aplicación, y por la que se deroga la Resolución n.º 550, de 3 de mayo de 2022, «sobre el cese del control estatal de los productos no alimentarios con arreglo a las condiciones de la ley marcial», con el fin de reanudar las medidas de vigilancia del mercado y el control de los productos no alimentarios, incluidas las inspecciones de seguridad de los productos
8.8	Reforma 5. Armonización de la legislación y la normativa con la UE	Adopción de normas armonizadas para tres grupos de productos industriales (maquinaria, compatibilidad electromagnética de los equipos y material eléctrico de baja tensión)	T3	2025	Las normas armonizadas para tres grupos de productos industriales (maquinaria, compatibilidad electromagnética de los equipos y material eléctrico de baja tensión) se adoptan como normas nacionales mediante la traducción de la normativa de la UE.
8.9	Reforma 6. Tratamiento de la morosidad	Entrada en vigor de la legislación para combatir la morosidad	T4	2027	Entrada en vigor de las modificaciones de la legislación de armonización con los principios de la Directiva 2011/7/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (versión refundida)
8.10	Inversión 1. Inversiones en apoyo financiero a microempresas y pymes	Inversión de al menos 450 millones EUR destinados a prestar apoyo financiero a microempresas, pymes y pequeñas y medianas empresas de transformación	T4	2027	Informe del Gobierno (o informe del Tesoro Público) en el que conste que, en los Presupuestos Generales del Estado para 2024, 2025, 2026 y 2027, las Administraciones Públicas presupuestaron al menos 450 millones EUR (equivalente en UAH) destinados a prestar apoyo financiero a microempresas, pymes, pequeños y medianos agricultores y, en particular, pequeñas y medianas empresas de transformación, también en consonancia con la nueva Estrategia para las Pymes y su Plan de Acción cuando se adopten y cuando sean pertinentes, que puede incluir tanto préstamos a empresas como subvenciones que se asignarán sobre la base de criterios transparentes. Los préstamos a empresas se canalizan a través de intermediarios financieros. Las subvenciones se canalizan a través de entidades especializadas con los recursos y la capacidad adecuados y a través de intermediarios financieros.

C.9. DESCENTRALIZACIÓN Y POLÍTICA REGIONAL

1. Descripción de las reformas e inversiones

El objetivo de este capítulo es avanzar en el proceso de descentralización a nivel institucional y legislativo y reforzar el desarrollo de la política regional. Esto contribuye a un mayor nivel de participación en el proceso de toma de decisiones a nivel local y capacita a las entidades de los gobiernos regionales y locales para participar en el proceso de recuperación y reconstrucción. La reforma también refuerza la capacidad de las entidades, estructuras y sistemas que se utilizarán para identificar, ejecutar y evaluar los proyectos de recuperación y reconstrucción.

Reforma 1. Avanzar en la descentralización

El objetivo de esta reforma es establecer un marco para transformar las administraciones locales del Estado en autoridades del tipo de las prefecturas y garantizar una mejor distribución de competencias entre los gobiernos locales y las autoridades ejecutivas.

Esta reforma tiene tres medidas. En primer lugar, la legislación sobre la transformación de las administraciones locales del Estado en autoridades del tipo de las prefecturas entra en vigor y se aplica en un plazo de doce meses a partir de la fecha de finalización o levantamiento de la ley marcial en Ucrania. En segundo lugar, se aprueba y se publica un estudio sobre las medidas necesarias para conceder personalidad jurídica a los municipios. En tercer lugar, entra en vigor la legislación destinada a garantizar una mejor distribución de competencias entre los gobiernos locales y las autoridades ejecutivas con aplicación en un plazo de doce meses después de la finalización de la ley marcial y desde el principio del nuevo período presupuestario.

Se espera finalizar la reforma para el primer trimestre de 2026.

Reforma 2. Mayor participación de los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones a nivel local

El objetivo de esta reforma es aumentar la participación ciudadana y la participación activa en los procesos de toma de decisiones locales.

Esta reforma tiene una medida. La Ley de consultas públicas sobre política pública entra en vigor y se aplica en un plazo de doce meses a partir de la fecha de finalización o levantamiento de la ley marcial en Ucrania. La legislación pone en marcha un mecanismo jurídico para realizar consultas públicas durante la formulación y ejecución de las políticas públicas, a fin de abordar cuestiones de importancia local.

Se espera finalizar la reforma para el primer trimestre de 2025.

Reforma 3. Formulación y ejecución de la política regional

El objetivo de esta reforma es adaptar la política regional a los esfuerzos de recuperación y reconstrucción, modificando la estrategia de desarrollo regional y el desarrollo de la planificación urbana a nivel local.

Esta reforma tiene dos medidas. En primer lugar, la adopción de resoluciones para modificar la Estrategia Estatal de Desarrollo Regional para 2021-2027. En segundo lugar, se adopta la Resolución sobre el desarrollo de la planificación urbana a nivel local para fomentar la digitalización de la documentación de la planificación urbana.

Se espera finalizar la reforma para el cuarto trimestre de 2024.

Inversión 1. Inversiones para las necesidades de recuperación, reconstrucción y modernización de las autoridades subnacionales de Ucrania

El objetivo de la inversión es apoyar las necesidades de recuperación, reconstrucción y modernización de las autoridades subnacionales de Ucrania, en particular de los órganos de autogobierno local.

La inversión tiene dos medidas. En primer lugar, implica presentar un informe provisional en el que conste que al menos el 5 % de la ayuda financiera no reembolsable en el marco del Pilar I del Mecanismo para Ucrania se ha asignado a las necesidades de recuperación, reconstrucción y modernización de las autoridades subnacionales de Ucrania, en particular de los órganos de autogobierno local durante los años 2024 y 2025. En segundo lugar, implica presentar un informe en el que conste que al menos el 20 % de la ayuda financiera no reembolsable en el marco del Pilar I del Mecanismo para Ucrania se ha asignado a las necesidades de recuperación, reconstrucción y modernización de las autoridades subnacionales de Ucrania, en particular de los órganos de autogobierno local durante los años 2024, 2025, 2026 y 2027.

Se espera finalizar la inversión para el cuarto trimestre de 2027

2. Lista de medidas y plazos de puesta en marcha

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
9.1	Reforma 1. Avanzar en la descentralización	Entrada en vigor de la legislación sobre la reforma de la organización territorial de las autoridades ejecutivas en Ucrania con aplicación diferida	T1	2025	<p>Entrada en vigor de la Ley ucraniana «por la que se modifica la Ley ucraniana “sobre las administraciones locales del Estado” y otros actos legislativos de Ucrania en lo que respecta a la reforma de la organización territorial de las autoridades ejecutivas en Ucrania», de aplicación en un plazo de doce meses a partir de la fecha de finalización o levantamiento de la ley marcial en Ucrania. Los actos jurídicos subordinados para la aplicación de la ley se adoptarán después de que esta entre en vigor.</p> <p>La ley se centra en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — transformar las administraciones locales del Estado en autoridades del tipo de las prefecturas con el fin de crear un sistema equilibrado que garantice la naturaleza jurídica de las actividades llevadas a cabo por los organismos de autogobierno local; — garantizar la coordinación de los órganos territoriales de las autoridades ejecutivas centrales a la hora de aplicar la política estatal a nivel regional y local.
9.2	Reforma 1. Avanzar en la descentralización	Aprobación y publicación en el sitio web del Ministerio de Comunidades, Territorios y Desarrollo de Infraestructuras de Ucrania de un estudio sobre las medidas necesarias para conceder personalidad jurídica a los municipios	T2	2025	Publicación de los resultados del estudio sobre la posibilidad de conceder a las comunidades territoriales el estatuto de entidad jurídica en el portal web oficial del Ministerio de Comunidades, Territorios y Desarrollo de Infraestructuras de Ucrania
9.3	Reforma 1. Avanzar en la descentralización	Entrada en vigor de la legislación destinada a garantizar una mejor distribución de competencias entre los gobiernos locales y las autoridades ejecutivas	T1	2026	<p>Entrada en vigor de las modificaciones de la Ley ucraniana «sobre el autogobierno local en Ucrania» y de las leyes sectoriales específicas con aplicación en un plazo de doce meses tras la finalización de la ley marcial, pero no antes del inicio del nuevo período presupuestario. Se espera que estas modificaciones legislativas se centren en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — favorezcan una mejor distribución de competencias entre los gobiernos locales y las autoridades ejecutivas sobre la base de los principios de subsidiariedad y descentralización; — contribuyan a eliminar los conflictos de competencias entre los distintos niveles de las autoridades centrales, regionales, de distrito y locales, así como en el seno de los órganos de autogobierno local; — fomenten una calidad adecuada de los servicios públicos a nivel local y un uso eficiente de los fondos presupuestarios.

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
9.4.	Reforma 2. Mayor participación de los ciudadanos en el proceso de toma de decisiones a nivel local	Entrada en vigor de la legislación relativa a las consultas públicas sobre política pública con aplicación diferida	T1	2025	Entrada en vigor de la Ley ucraniana «sobre consultas públicas», de aplicación en un plazo de doce meses a partir de la fecha de finalización o levantamiento de la ley marcial en Ucrania. Esta Ley pondrá en marcha un mecanismo jurídico para realizar consultas públicas durante la formulación y ejecución de políticas públicas, a fin de abordar cuestiones de importancia local, que establecerá las condiciones previas para que el proceso de formulación de políticas y toma de decisiones sea coherente, eficaz y eficiente.
9.5	Reforma 3. Formulación y ejecución de la política regional	Adopción de resoluciones para modificar la Estrategia Estatal de Desarrollo Regional para 2021-2027	T3	2024	Adopción de la Resolución del Consejo de Ministros de Ucrania «sobre la modificación de la Estrategia Estatal de Desarrollo Regional para 2021-2027, aprobada por la Resolución n.º 695 del Consejo de Ministros de Ucrania, de 5 de agosto de 2020». La resolución se centra en estos ámbitos principales: <ul style="list-style-type: none">— desarrollo de la gobernanza multinivel, y aproximación del sistema de gestión del desarrollo regional a los procedimientos y mejores prácticas de la UE;— fomento de las asociaciones y la cooperación intermunicipal, interregional y transfronteriza;— desarrollo de la capacidad institucional de las comunidades territoriales y las regiones en términos de gestión de proyectos, digitalización, lucha contra la corrupción y planificación estratégica.
9.6	Reforma 3. Formulación y ejecución de la política regional	Adopción de resoluciones para el desarrollo de la planificación urbana a nivel local	T4	2024	Adopción de las Resoluciones del Consejo de Ministros de Ucrania relativas a la aprobación del procedimiento para mantener el catastro de planificación urbana a nivel estatal, el Registro Estatal Unificado de Direcciones, el Registro Estatal Unificado de Edificios y Estructuras, y el Registro Estatal Unificado de Unidades Administrativas, modificar las Resoluciones del Consejo de Ministros de Ucrania que regulan el desarrollo de la documentación de planificación urbana en forma de documentos electrónicos, y mantener el Sistema Electrónico Estatal Unificado en el ámbito de la construcción, la integración y la interacción informativa de los registros y catastros del Estado.
9.7	Inversión 1. Inversiones para las necesidades de recuperación, reconstrucción y modernización de las autoridades subnacionales de Ucrania	Asignación de al menos el 5 % de la ayuda financiera no reembolsable total para satisfacer las necesidades de recuperación, reconstrucción y modernización de las autoridades subnacionales	T2	2026	Informe provisional en el que conste que al menos el 5 % de la ayuda financiera no reembolsable se ha asignado a las necesidades de recuperación, reconstrucción y modernización de las autoridades subnacionales de Ucrania, en particular de los órganos de autogobierno local.

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
9.8	Inversión 1. Inversiones para las necesidades de recuperación, reconstrucción y modernización de las autoridades subnacionales de Ucrania	Asignación de al menos el 20 % de la ayuda financiera no reembolsable total para satisfacer las necesidades de recuperación, reconstrucción y modernización de las autoridades subnacionales	T4	2027	Informe definitivo en el que conste que al menos el 20 % de la ayuda financiera no reembolsable se ha asignado a las necesidades de recuperación, reconstrucción y modernización de las autoridades subnacionales de Ucrania, en particular de los órganos de autogobierno local.

C.10. SECTOR ENERGÉTICO

1. Descripción de las reformas e inversiones

El objetivo del presente capítulo es reforzar la resiliencia y la seguridad del sector energético en Ucrania, con vistas, en particular, a facilitar la transición hacia una energía limpia, por ejemplo centrándose en las medidas de eficiencia energética, apoyando las inversiones del sector privado en energías renovables, impulsando reformas estructurales y allanando el camino a la integración del sistema energético de Ucrania con el de la UE.

Reforma 1. Plan Nacional Integrado de Energía y Clima

El objetivo de esta reforma es aprobar el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima, que establecerá objetivos nacionales de neutralidad climática, con un objetivo general de reducción de las emisiones de efecto invernadero.

Esta reforma tiene una medida. Implica la adopción del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima.

Se espera finalizar la reforma para el segundo trimestre de 2024.

Reforma 2. Mejora del marco regulador para aumentar las energías renovables y garantizar el funcionamiento estable del sistema energético.

El objetivo de esta reforma es aumentar la cuota de energías renovables en la combinación energética de Ucrania. Esto se hará mejorando las condiciones para el desarrollo de las energías renovables basado en el mercado.

Esta reforma tiene tres medidas. En primer lugar, implica la introducción de un marco de energías renovables basado en el mercado en consonancia con las normas de la UE, que defina los procedimientos y documentos necesarios para las subastas competitivas. En segundo lugar, entra en vigor la legislación sobre la racionalización y el acortamiento de los procedimientos de concesión de autorizaciones de inversión en energías renovables en consonancia con las normas de la UE. En tercer lugar, implica el desarrollo y la aprobación de una hoja de ruta para separar el recargo por las energías renovables de la tarifa de transmisión.

Se espera finalizar la reforma para el cuarto trimestre de 2025.

Reforma 3. Reforma del mercado de la electricidad

El objetivo de esta reforma es mejorar el marco regulador del sector energético en Ucrania, en particular para apoyar la integración de los mercados ucraniano y europeo.

Esta reforma tiene cuatro medidas. En primer lugar, entra en vigor la legislación que transpone el paquete de integración de la electricidad. En segundo lugar, entra en vigor la legislación que modifica el régimen de imposición indirecta de los participantes en el mercado de la electricidad que facilita el acoplamiento de los mercados diarios e intradiarios de los Estados vecinos y la importación y exportación de energía eléctrica. En tercer lugar, se nombra a un nuevo operador del mercado de la electricidad designado por el regulador. En cuarto lugar, entra en vigor el Derecho derivado relativo al Reglamento sobre la integridad y la transparencia del mercado mayorista de la energía (RITME).

Se espera finalizar la reforma para el segundo trimestre de 2026.

Reforma 4. Liberalización de los precios de la electricidad y del gas natural

El objetivo de esta reforma es sentar las bases para una liberalización gradual de los precios una vez que las condiciones lo permitan, con medidas suficientes para proteger a los hogares vulnerables.

Esta reforma tiene una medida. Implica la adopción de una hoja de ruta para la liberalización gradual de los mercados del gas y la electricidad, que incluirá un conjunto de medidas específicas que deberán adoptarse y el calendario que deberá aplicarse tras el levantamiento de la ley marcial.

Se espera finalizar la reforma para el segundo trimestre de 2026.

Reforma 5. Garantizar la independencia de la Comisión Reguladora Nacional de la Energía y los Servicios Públicos de Suministro

El objetivo de esta reforma es reforzar la independencia del regulador de la energía y garantizar el funcionamiento y el desarrollo efectivos de los mercados en los sectores de la energía y los servicios públicos de suministro.

Esta reforma tiene dos medidas. En primer lugar, entrarán en vigor las modificaciones legislativas por las que las decisiones del regulador de la energía quedan exentas del procedimiento de registro estatal, de conformidad con los requisitos de las Directivas de la UE pertinentes. En segundo lugar, entrarán en vigor modificaciones legislativas que otorgan un estatuto especial al regulador, de conformidad con las Directivas de la UE pertinentes.

Se espera finalizar la reforma para el cuarto trimestre de 2025.

Reforma 6. Mejora de la eficiencia de la calefacción urbana

Esta reforma tiene por objeto mejorar el sector de la calefacción urbana y aspira a reforzar la resiliencia del sistema energético integrado, en particular mejorando el marco regulatorio y apoyando la modernización de las empresas de calefacción.

Esta reforma tiene tres medidas. En primer lugar, se adoptará el programa económico específico del Estado para la modernización de las empresas generadoras de calor hasta 2030 con el fin de mejorar los servicios de suministro de calor, apoyar la transición ecológica del sector energético y reforzar la gobernanza. En segundo lugar, entrará en vigor legislación para apoyar el desarrollo de una calefacción urbana eficiente y sostenible a través de normas claras para la conexión y desconexión de la red, y sobre la mejora de los procedimientos para la instalación de subestaciones térmicas individuales en edificios de apartamentos. En tercer lugar, Ucrania cancelará la moratoria sobre el aumento de las tarifas de calefacción y agua caliente.

Se espera finalizar la reforma para el cuarto trimestre de 2026.

Reforma 7. Mejora de la eficiencia energética en los edificios públicos y mejora de los procedimientos de contratación pública

El objetivo de esta reforma es mejorar la sostenibilidad energética y apoyar la reducción del consumo de energía mediante el despliegue de medidas de eficiencia energética.

Esta reforma tiene dos medidas. En primer lugar, Ucrania adoptará una Estrategia para la Modernización Térmica de los Edificios hasta 2050 y un Plan de Acción complementario destinado a mejorar la eficiencia energética de los edificios. En segundo lugar, Ucrania adoptará actos jurídicos sobre el establecimiento de niveles mínimos de eficiencia energética para los edificios y también para los productos a que se aplica la legislación de la UE en materia de etiquetado energético, así como sobre el establecimiento de clases de niveles de eficiencia energética para los productos a que se aplica la legislación de la UE en materia de etiquetado energético.

Se espera finalizar la reforma para el tercer trimestre de 2026.

Inversión 1. Inversiones en infraestructuras energéticas

El objetivo de esta inversión es financiar infraestructuras energéticas críticas para garantizar la seguridad energética, haciendo especial hincapié en la eficiencia energética y el desarrollo de fuentes renovables.

La inversión tiene una medida. Implica presupuestar al menos 550 millones EUR a precios corrientes (equivalente en UAH) para inversiones energéticas en 2026 y 2027, destinados a reforzar la infraestructura energética de Ucrania, en particular a nivel regional, centrándose en mejorar la eficiencia energética en la calefacción urbana, los edificios públicos y el sector residencial, la protección física de las infraestructuras ucranianas y el desarrollo de fuentes de energía renovables.

Se espera finalizar la inversión para el cuarto trimestre de 2027.

2. Lista de medidas y plazos de puesta en marcha

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
10.1	Reforma 1. Plan Nacional Integrado de Energía y Clima	Adopción del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima	T2	2024	<p>Adopción de la Ordenanza del Consejo de Ministros de Ucrania sobre la aprobación del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima para establecer objetivos nacionales de neutralidad climática y garantizar una planificación adecuada tras tener debidamente en cuenta las recomendaciones de la Comunidad de la Energía. Este plan define los objetivos que deben alcanzarse de aquí a 2030 en relación con:</p> <ul style="list-style-type: none"> — las reducciones de GEI, en particular a través de mecanismos de fijación de precios del carbono basados en el mercado; — la cuota de energías renovables en el consumo final bruto de energía; — el ahorro de energía en el consumo final de energía.
10.2	Reforma 2. Mejora del marco regulador para aumentar las energías renovables y garantizar el funcionamiento estable del sistema energético	Introducción de un marco basado en el mercado para las energías renovables	T4	2024	Entrada en vigor del marco legislativo y reglamentario basado en el mercado para las inversiones en fuentes de energía renovables en consonancia con las normas de la UE, a saber, los procedimientos y documentos necesarios para las subastas competitivas. Se introduce o modifica el siguiente acto legislativo: la Resolución del Consejo de Ministros «por la que se modifica la Resolución n.º 1175 del Consejo de Ministros, de 29 de diciembre de 2019, sobre la mejora del procedimiento de subasta para la distribución de cuotas de apoyo».

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
10.3	Reforma 2. Mejora del marco regulador para aumentar las energías renovables y garantizar el funcionamiento estable del sistema energético	Entrada en vigor de la legislación para mejorar los procedimientos de concesión de autorizaciones de inversión en energías renovables	T4	2025	Entrada en vigor de la legislación sobre el acortamiento de los procedimientos de concesión de autorizaciones de inversión en energías renovables en consonancia con las normas de la UE transpuestas en la Comunidad de la Energía como Recomendación del Consejo de Ministros 2024/1/MC-EnC, de 11 de diciembre de 2024, sobre la aceleración del despliegue de proyectos de energía renovable y la aplicación del primer principio de la eficiencia energética («Recomendación 2024/1/MC-EnC»).
10.4	Reforma 2. Mejora del marco regulador para aumentar las energías renovables y garantizar el funcionamiento estable del sistema energético	Adopción de la hoja de ruta del proceso de separación del recargo por las energías renovables de la tarifa de transmisión	T2	2025	Adopción de la hoja de ruta del proceso de separación del recargo por las energías renovables de la tarifa de transmisión, con indicación de los actos legislativos necesarios y las condiciones de aplicación.

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
10.5	Reforma 3. Reforma del mercado de la electricidad	Entrada en vigor de la Ley de transposición del paquete de integración de la electricidad	T3	2025	<p>Entrada en vigor de la Ley de transposición del paquete de integración de la electricidad, por la que se armoniza la legislación nacional ucraniana con el paquete de integración de la electricidad incorporado al acervo de la Comunidad de la Energía en diciembre de 2022. El paquete de integración de la electricidad aproxima la legislación en consonancia con las siguientes leyes y códigos de red y directrices:</p> <ul style="list-style-type: none"> — Directiva (UE) 2019/944 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE (versión refundida). — Reglamento (UE) 2019/943 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativo al mercado interior de la electricidad (versión refundida). — Reglamento (UE) 2019/941 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, sobre la preparación frente a los riesgos en el sector de la electricidad y por el que se deroga la Directiva 2005/89/CE. — Reglamento (UE) 2019/942 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, por el que se crea la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación de los Reguladores de la Energía (versión refundida). — Los cinco códigos de red y directrices establecen normas detalladas relativas a los distintos segmentos del mercado y al funcionamiento del sistema: <ul style="list-style-type: none"> — Reglamento (UE) 2016/1719 de la Comisión, de 26 de septiembre de 2016, por el que se establece una directriz sobre la asignación de capacidad a plazo; — Reglamento (UE) 2015/1222 de la Comisión, de 24 de julio de 2015, por el que se establece una directriz sobre la asignación de capacidad y la gestión de las congestiones; — Reglamento (UE) 2017/2195 de la Comisión, de 23 de noviembre de 2017, por el que se establece una directriz sobre el balance eléctrico; — Reglamento (UE) 2017/1485 de la Comisión, de 2 de agosto de 2017, por el que se establece una directriz sobre la gestión de la red de transporte de electricidad; — Reglamento (UE) 2017/2196 de la Comisión, de 24 de noviembre de 2017, por el que se establece un código de red relativo a emergencia y reposición del servicio.

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
10.6	Reforma 3. Reforma del mercado de la electricidad	Entrada en vigor de la legislación sobre la modificación de las condiciones de imposición de los participantes en el mercado de la electricidad	T2	2026	Entrada en vigor de la legislación por la que se modifica el régimen de imposición indirecta de los participantes en el mercado de la electricidad, con el fin de facilitar el acoplamiento de los mercados diarios e intradiarios con los mercados diarios y los mercados intradiarios de los Estados vecinos y las operaciones relacionadas con importaciones y exportaciones de energía eléctrica en el marco de la aplicación de la legislación de la Comunidad de la Energía introducida por la Decisión n.º D/2022/03/MC-EnC del Consejo de Ministros de la UE, de 15 de diciembre de 2022, a saber, modificar el Código Fiscal de Ucrania y el Código Aduanero de Ucrania para permitir la integración y el acoplamiento de los mercados. La lista de leyes específicas se ultimará tras la adopción de la Ley básica sobre la transposición del paquete de integración de la electricidad.
10.7	Reforma 3. Reforma del mercado de la electricidad	Nombramiento de un nuevo operador del mercado de la electricidad	T4	2025	Nombramiento de un operador para el mercado de la electricidad designado por la Comisión Reguladora Nacional de la Energía y los Servicios Públicos de Suministro (NEURC).
10.8	Reforma 3. Reforma del mercado de la electricidad	Entrada en vigor del Derecho derivado relativo al Reglamento sobre la integridad y la transparencia del mercado mayorista de la energía (RITME)	T3	2024	<p>Entrada en vigor del Derecho derivado relativo al Reglamento RITME. La NEURC aprueba los siguientes procedimientos y requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — el procedimiento para adquirir, suspender y poner fin a la condición de administrador de transferencias de datos; — el procedimiento para el funcionamiento de las plataformas de información privilegiada; — requisitos para garantizar la integridad y la transparencia en el mercado mayorista de la energía; — el procedimiento para la presentación de información sobre las transacciones económicas y comerciales con productos energéticos al por mayor. <p>Preparación del mandato para el desarrollo de un sistema de información que defina las siguientes funciones de la NEURC:</p> <ul style="list-style-type: none"> — el sistema se integrará en los sistemas de los operadores del mercado, las plataformas de información privilegiada y los administradores de transferencias de datos y detectará información que indique la presencia de abusos.

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo	Descripción de la medida	
10.9	Reforma 4. Liberalización de los precios de la electricidad y del gas natural	Adopción de una hoja de ruta para la liberalización gradual del mercado del gas y la electricidad, que se aplicará cuando se levante la ley marcial	T2 2026	<p>Adopción de una hoja de ruta para la liberalización gradual del mercado del gas y la electricidad por parte del Consejo de Ministros de Ucrania, con las medidas que deberán adoptarse y el calendario correspondiente, que se aplicará cuando se levante la ley marcial. Esta hoja de ruta se basa en el análisis técnico para comprender la situación financiera del sector La hoja de ruta se centra en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — medidas necesarias para reformar las OSP con el fin de liberalizar gradualmente los precios de mercado, una vez se levante la ley marcial; — medidas que deberán adoptarse para garantizar que los consumidores vulnerables estén adecuadamente protegidos una vez se liberalicen los precios para los hogares, incluido el nuevo diseño del sistema de subvenciones para consumidores vulnerables que mejore la segmentación y garantice unos niveles adecuados de protección, así como las medidas preparatorias que deban aplicarse antes de que finalice la ley marcial, como la determinación de la población vulnerable y la solución digital asociada. 	
10.10	Reforma 5. Garantizar la independencia de la Comisión Reguladora Nacional de la Energía y los Servicios Públicos de Suministro	Entrada en vigor de la legislación que garantice la independencia de la Comisión Reguladora Nacional de la Energía y los Servicios Públicos de Suministro	T4 2024	<p>Entrada en vigor de la Ley de modificación n.º 3354-IX «sobre la actividad legislativa», de 24 de agosto de 2023, por la que las decisiones de la Comisión Reguladora Nacional de la Energía y los Servicios Públicos de Suministro, que son actos jurídicos reglamentarios, quedan exentas del procedimiento de registro estatal previsto por la ley. Las modificaciones se centran en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — garantizar la independencia del Regulador según lo dispuesto en la Directiva (UE) 2019/944 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE (versión refundida), y en la Directiva 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural y por la que se deroga la Directiva 2003/55/CE; — aplicación del artículo 5 de la Ley ucraniana «sobre la Comisión Reguladora Nacional de la Energía y los Servicios Públicos de Suministro» relativa a la prohibición de que los organismos estatales interfieran en las actividades del regulador. 	

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
10.11	Reforma 5. Garantizar la independencia de la Comisión Reguladora Nacional de la Energía y los Servicios Públicos de Suministro	Entrada en vigor de las modificaciones de la Ley ucraniana «sobre la Comisión Reguladora Nacional de la Energía y los Servicios Públicos de Suministro»	T4	2025	Entrada en vigor de las modificaciones de la Ley ucraniana «sobre la Comisión Reguladora Nacional de la Energía y los Servicios Públicos de Suministro» y otros actos, que prevén la especificación del estatuto especial para garantizar la independencia del regulador, según lo dispuesto en la Directiva (UE) 2019/944 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad y por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE (versión refundida), y en la Directiva 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior del gas natural y por la que se deroga la Directiva 2003/55/CE.
10.12	Reforma 6. Mejora de la eficiencia de la calefacción urbana	Cancelación de la moratoria sobre el aumento de las tarifas de calefacción y agua caliente	T4	2026	Cancelación de la moratoria introducida por la Ley n.º 2479-IX «sobre las peculiaridades de la regulación de las relaciones en el mercado del gas natural y en el ámbito del suministro de calor durante la ley marcial y el posterior restablecimiento de su funcionamiento», seguida de un incremento de las tarifas de la calefacción con el fin de reflejar los costes de las tarifas de calefacción y agua caliente.
10.13	Reforma 6. Mejora de la eficiencia de la calefacción urbana	Adopción del programa económico específico del Estado dirigido a la modernización energética de las empresas generadoras de calor para el período hasta 2030	T4	2025	Adopción por el Consejo de Ministros del programa económico del Estado dirigido a la modernización energética de las empresas generadoras de calor hasta 2030. La estrategia se centra en estos ámbitos principales: <ul style="list-style-type: none"> — determinar medidas para mejorar la resiliencia, la calidad y la disponibilidad de los servicios de suministro de calor; — determinar medidas para apoyar la descarbonización, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y la expansión de las fuentes de energía renovables; — proporcionar medidas para reforzar las capacidades de gobernanza y gestión de las autoridades locales en el sector de la calefacción urbana.

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
10.14	Reforma 6. Mejora de la eficiencia de la calefacción urbana	Entrada en vigor de la legislación para apoyar el desarrollo de una calefacción urbana eficiente y más sostenible	T4	2025	<p>Entrada en vigor de la Ley ucraniana «por la que se modifica la legislación ucraniana para apoyar el desarrollo de una calefacción urbana eficiente y más sostenible». La ley se centra en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — establecer normas claras para la conexión y desconexión de la red, y para las zonas de desarrollo prioritario de los sistemas de calefacción urbana; — mejora de los procedimientos para la instalación de subestaciones térmicas individuales en edificios de apartamentos a fin de garantizar un control remoto y una gestión de la demanda adecuados.
10.15	Reforma 7. Mejora de la eficiencia energética en los edificios públicos y mejora de los procedimientos de contratación pública	Adopción de la Estrategia de Modernización Térmica de los Edificios hasta 2050 y del Plan de Acción complementario	T2	2024	Adopción de la Ley «sobre la aprobación de la Estrategia para la Modernización Térmica de los Edificios hasta 2050» y del Plan de Acción del Consejo de Ministros de Ucrania que acompaña a dicha Estrategia, destinado a introducir instrumentos e incentivos financieros basados en el mercado que contengan una hoja de ruta con medidas políticas, en particular las destinadas a apoyar la introducción de edificios de consumo de energía casi nulo.
10.16	Reforma 7. Mejora de la eficiencia energética en los edificios públicos y mejora de los procedimientos de contratación pública	Adopción de actos jurídicos sobre el establecimiento de niveles mínimos de eficiencia energética para los edificios	T3	2026	Adopción por el Consejo de Ministros de Ucrania de actos jurídicos sobre el establecimiento de niveles mínimos de eficiencia energética para los edificios y también para los productos a que se aplica la legislación de la UE en materia de diseño ecológico, y los actos adoptados por el Ministerio de Comunidades, Territorios y Desarrollo de Infraestructuras sobre el establecimiento de clases de niveles de eficiencia energética para los productos a que se aplica la legislación de la UE en materia de etiquetado energético.

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
10.17	Inversión 1. Inversiones en infraestructuras energéticas	Inversiones de al menos 550 millones EUR en infraestructuras energéticas	T4	2027	<p>Informe del Gobierno (o informe del Tesoro Público) en el que conste que, en los Presupuestos Generales del Estado para 2026 y 2027, las Administraciones Públicas presupuestaron al menos 550 millones EUR (equivalente en UAH) destinados a reforzar la infraestructura energética de Ucrania, en particular a nivel regional (como parte de la medida 9.8), entre otras cosas para lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> — mejorar la eficiencia energética en la calefacción urbana, en consonancia con el programa económico del Estado dirigido a la modernización energética de las empresas generadoras de calor para el período hasta 2030; — contribución financiera al Fondo de Eficiencia Energética para apoyar la mejora de la eficiencia energética en el sector residencial; — mejorar la eficiencia energética de los edificios públicos, en consonancia con la Estrategia para la Modernización Térmica de los Edificios hasta 2050; — protección física de las infraestructuras energéticas de Ucrania; — apoyar el desarrollo de fuentes de energía renovables, en consonancia con el nuevo marco basado en el mercado para las energías renovables, y para la construcción de capacidades altamente flexibles.

C.11. TRANSPORTE

1. Descripción de las reformas e inversiones

El objetivo de este capítulo es modernizar y reformar el sector del transporte de Ucrania. Su objetivo es mejorar la conectividad con la UE y la República de Moldavia y apoyar el desarrollo de un sistema de transporte competitivo y eficiente en consonancia con las políticas y normas de la UE.

Reforma 1. Planificación global del sector del transporte

El objetivo de esta reforma es revisar el documento estratégico clave para el sector del transporte.

Esta reforma tiene una medida. Implica la adopción de la Estrategia Nacional de Transporte revisada de Ucrania hasta 2030.

Se espera finalizar la reforma para el cuarto trimestre de 2024.

Reforma 2. Desarrollo del potencial logístico de exportación de Ucrania

El objetivo de esta reforma es apoyar la modernización y aumentar la capacidad de la red existente de pasos fronterizos para facilitar las necesidades de transporte a través de la frontera de Ucrania con la UE y la República de Moldavia.

Esta reforma tiene una medida. Implica la adopción de la Estrategia para desarrollar y ampliar la infraestructura fronteriza con los Estados miembros de la UE y la República de Moldavia hasta 2030.

Se espera finalizar la reforma para el cuarto trimestre de 2024.

Reforma 3. Liberalización del sector del transporte ferroviario

El objetivo de esta reforma es la creación de un mercado ferroviario competitivo en consonancia con las normas de la UE.

Esta reforma tiene tres medidas. En primer lugar, entra en vigor la Ley sobre seguridad viaria e interoperabilidad del transporte ferroviario de Ucrania, con aplicación en un plazo de tres años desde su adopción. En segundo lugar, entrará en vigor la Ley sobre el mercado del transporte ferroviario con una aplicación secuencial de sus disposiciones. En tercer lugar, se adoptarán los principales estatutos para el desarrollo de la ley.

Se espera finalizar la reforma para el cuarto trimestre de 2027.

Reforma 4. Mejora de los servicios marítimos y portuarios

El objetivo de esta reforma es garantizar la mejora del cumplimiento por parte de Ucrania de sus obligaciones en virtud de los tratados internacionales en el ámbito de la marina mercante, así como aumentar la competencia en los servicios portuarios.

Esta reforma tiene dos medidas. En primer lugar, entrará en vigor la legislación relativa a la marina mercante y al transporte por vías navegables interiores. En segundo lugar, se modificará la legislación nacional vigente para garantizar el pleno cumplimiento de las disposiciones del Reglamento (UE) 2017/352 sobre servicios portuarios.

Se espera finalizar la reforma para el primer trimestre de 2027.

Inversión 1. Inversiones en infraestructuras de transporte

El objetivo de esta inversión es restaurar las infraestructuras de transporte dañadas y destruidas.

La inversión tiene una medida. Implica presupuestar al menos 350 millones EUR a precios corrientes (equivalente en UAH) en 2026-2027 destinados a la construcción, reconstrucción, restauración, modernización y mejora de infraestructuras de transporte, entre otros, en los siguientes sectores: transporte ferroviario, transporte marítimo y por vías navegables interiores, transporte por carretera, transporte aéreo y pasos fronterizos.

Se espera finalizar la inversión para el cuarto trimestre de 2027.

2. Lista de medidas y plazos de puesta en marcha

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo	Descripción de la medida
11.1	Reforma 1. Planificación global del sector del transporte	Adopción de la Estrategia Nacional de Transporte revisada de Ucrania hasta 2030	T4 2024	<p>Adopción de una Orden del Consejo de Ministros sobre la actualización de la Estrategia Nacional de Transporte de Ucrania hasta 2030.</p> <p>La estrategia se centra en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — reconstrucción y desarrollo de un sistema de transporte competitivo y eficiente en consonancia con las políticas y normas de la UE, en particular en relación con las redes transeuropeas de transporte y los objetivos de descarbonización del sector del transporte establecidos a escala internacional y europea (por ejemplo, mediante el desarrollo de rutas de transporte ferroviario, por carretera y por vías navegables interiores, incluidas en mapas indicativos de la red RTE-T, digitalización de la gestión del sistema de transporte, etcétera); — transporte de pasajeros de alta calidad y movilidad sin trabas; — transporte seguro para las personas y el medio ambiente, sostenible y eficiente desde el punto de vista energético.
11.2	Reforma 2. Desarrollo del potencial logístico de exportación de Ucrania	Adopción de la Estrategia para desarrollar y ampliar la infraestructura fronteriza con los Estados miembros de la UE y la República de Moldavia hasta 2030	T4 2024	<p>Adopción de la Estrategia para desarrollar y ampliar la infraestructura fronteriza con los Estados miembros de la UE y la República de Moldavia hasta 2030. La estrategia se centra en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — reconstrucción de los pasos fronterizos con Polonia, Eslovaquia, Hungría y Rumanía; — creación de una red de zonas de servicio; — simplificación de los procedimientos de cruce de fronteras (digitalización e introducción de controles conjuntos) en consonancia con las normas de la UE.

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo	Descripción de la medida
11.3	Reforma 3. Liberalización del sector del transporte ferroviario	Entrada en vigor de la Ley sobre seguridad viaria e interoperabilidad del transporte ferroviario de Ucrania con aplicación en un plazo de tres años desde su adopción	T4 2025	<p>Entrada en vigor de la Ley ucraniana «sobre seguridad viaria e interoperabilidad del transporte ferroviario de Ucrania» con aplicación en un plazo de tres años desde su adopción. La Ley garantiza la integración técnica del transporte ferroviario en consonancia con los principios de las Directivas 2016/798, 2016/797 y el Reglamento 2016/796 y se centra en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — establecer una autoridad nacional de seguridad ferroviaria y otorgarle las competencias y funciones que le asigna la legislación de la UE; — introducir un marco jurídico para la certificación de seguridad de las empresas ferroviarias y la autorización de seguridad de los administradores de infraestructuras; — establecer un órgano nacional de investigación e introducir la investigación técnica de los accidentes ferroviarios; — establecer el marco jurídico para la autorización de vehículos e infraestructuras sobre la base de las especificaciones técnicas para la interoperabilidad; — establecer un marco jurídico para la certificación de maquinistas, sobre la base del modelo de la UE.

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
11.8	Reforma 3. Liberalización del sector del transporte ferroviario	Entrada en vigor de la Ley sobre el mercado del transporte ferroviario con una aplicación secuencial de sus disposiciones	T4	2026	<p>Entrada en vigor de la Ley ucraniana «sobre el mercado del transporte ferroviario» con una aplicación secuencial de sus disposiciones. La Ley solo aplicará los elementos clave de la legislación de la UE sobre el espacio ferroviario europeo único y sobre la prestación de servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril (OSP) en consonancia con los principios de la Directiva 2012/34/CE en su versión modificada y del Reglamento (CE) n.º 1370/2007 leídos en relación con sus directrices de interpretación de 2023. La Ley se aplicará secuencialmente como sigue:</p> <p>en un plazo de tres años desde su entrada en vigor en la parte relativa a estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — garantizar la separación funcional del administrador de la infraestructura y de las empresas ferroviarias, en particular la independencia del administrador de la infraestructura en relación con las funciones esenciales y las normas sobre relaciones y operaciones financieras, incluida una separación de las cuentas dentro de las empresas ferroviarias; — establecer un organismo regulador independiente y definir sus funciones y competencias; — concesión de licencias a las empresas ferroviarias por una autoridad de concesión de licencias independiente. <p>en un plazo de cinco años a partir de la entrada en vigor, que incluye un período transitorio de al menos dos años en la parte relativa a estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — crear un marco legislativo global para el funcionamiento de un mercado competitivo del transporte de pasajeros y mercancías, en particular garantizando un acceso equitativo, no discriminatorio y transparente de las empresas ferroviarias a la infraestructura ferroviaria; — introducir una tarificación no discriminatoria para el uso de la infraestructura y las instalaciones de servicios; — establecer autoridades competentes para la adjudicación de contratos de servicio público — definir el contenido de los contratos de servicio público en el sector ferroviario; — establecer mecanismos para controlar el cumplimiento de los contratos y eliminar la compensación excesiva por la prestación de servicios públicos.

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
11.4	Reforma 3. Liberalización del sector del transporte ferroviario	Adopción de los estatutos para el desarrollo de la legislación sobre el transporte ferroviario	T4	2027	Adopción de los principales actos legislativos (estatutos) para el desarrollo de la Ley ucraniana «sobre el transporte ferroviario de Ucrania». Los estatutos introducen mecanismos para el funcionamiento del mercado del transporte ferroviario y, en particular, se centran en los siguientes aspectos: la igualdad de acceso a la infraestructura ferroviaria, la concesión de licencias a los operadores ferroviarios, los sistemas de gestión de la seguridad y el procedimiento para la organización del transporte de pasajeros de importancia social (OSP).
11.5	Reforma 4. Mejora de los servicios marítimos y portuarios	Entrada en vigor de la legislación sobre la marina mercante y el transporte por vías navegables interiores	T4	2026	Entrada en vigor de la Ley ucraniana «por la que se modifican determinados actos legislativos de Ucrania relativos a la marina mercante y al transporte por vías navegables interiores». La ley se centra en estos ámbitos principales: <ul style="list-style-type: none"> — definir y regular los principios de garantía de la seguridad de la navegación en el mar territorial, las aguas marinas interiores, los puertos marítimos y las vías navegables interiores; — mejora del mecanismo de aplicación del régimen internacional de protección de buques y puertos marítimos; — definir un mecanismo detallado de control de los buques en un puerto marítimo; — revisión de las funciones del órgano ejecutivo central que aplica la política estatal en los ámbitos del transporte y la navegación por mar y por vías navegables interiores en el Código de la Marina Mercante, las leyes ucranianas «sobre el transporte», «sobre el transporte por vías navegables interiores» y «sobre los puertos marítimos de Ucrania», con el fin de eliminar la duplicación de normas legislativas y aclarar el reparto de competencias, en particular con el órgano ejecutivo central que garantiza la formulación y aplicación de la política estatal en los ámbitos del transporte marítimo y por vías navegables interiores; — simplificación de los procedimientos administrativos, una lista clara de las competencias de los organismos estatales, eliminación de barreras administrativas.

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
11.6	Reforma 4. Mejora de los servicios marítimos y portuarios	Revisar y modificar la legislación nacional vigente en consonancia con los principios del Reglamento (UE) 2017/352 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2017, por el que se crea un marco para la prestación de servicios portuarios y normas comunes sobre la transparencia financiera de los puertos	T1	2027	Revisar y modificar la legislación nacional vigente (en particular los actos jurídicos subordinados pertinentes) en consonancia con los principios del Reglamento (UE) 2017/352 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de febrero de 2017, por el que se crea un marco para la prestación de servicios portuarios y normas comunes sobre la transparencia financiera de los puertos.
11.7	Inversión 1. Inversiones en infraestructuras de transporte	Inversiones de al menos 350 millones EUR en infraestructuras de transporte	T4	2027	<p>Informe del Gobierno (o informe del Tesoro Público) en el que conste que, en los Presupuestos Generales del Estado para 2026 y 2027, las Administraciones Públicas presupuestaron al menos 350 millones EUR (equivalente en UAH) destinados a la reconstrucción, restauración, modernización y mejora de las infraestructuras de transporte dañadas y destruidas, en consonancia con la Estrategia Nacional de Transporte de Ucrania hasta 2030, incluidos algunos de los fondos que han de destinarse al nivel regional (como parte de la medida 9.8), entre otros, en los siguientes sectores:</p> <ul style="list-style-type: none"> — transporte ferroviario (en consonancia con la nueva legislación sobre transporte ferroviario de Ucrania); — transporte marítimo y por vías navegables interiores (en consonancia con la nueva legislación sobre la marina mercante y el transporte por vías navegables interiores); — transporte por carretera; — transporte aéreo; — y pasos fronterizos (en consonancia con la Estrategia para desarrollar y ampliar la infraestructura fronteriza con los Estados miembros de la UE y la República de Moldavia hasta 2030).

C.12 SECTOR AGROALIMENTARIO

1. Descripción de las reformas e inversiones

El objetivo del presente capítulo es apoyar el refuerzo del sector agroalimentario de Ucrania, paralelamente a una mayor armonización de su marco regulador con el acervo de la UE.

Reforma 1. Armonización del marco institucional en materia de agricultura y desarrollo rural con la UE

El objetivo de esta reforma es establecer prioridades nacionales estratégicas, incluida una mayor armonización con las prácticas, normas y reglas de la UE.

Esta reforma tiene dos medidas. En primer lugar, Ucrania adoptará la Estrategia para la Agricultura y el Desarrollo Rural hasta 2030. En segundo lugar, se creará el sistema de la Red de Información Contable Agrícola en regiones piloto seleccionadas para hacer posible el seguimiento de la situación en el sector agrario.

Se espera finalizar la reforma para el primer trimestre de 2027.

Reforma 2. Garantizar un mercado de la tierra funcional

El objetivo de esta reforma es mejorar el mercado funcional de la tierra.

Esta reforma tiene una medida. Se establecerá un sistema automatizado para el control público de las relaciones con respecto a la tierra y un sistema de geoinformación para la evaluación masiva de tierras.

Se espera finalizar la reforma para el primer trimestre de 2025.

Reforma 3. Mejora de la estructura institucional y administrativa para la gestión de los programas de inversión

El objetivo de esta reforma es mejorar la estructura de gestión de los regímenes de ayuda financiera pública al sector agroalimentario.

Esta reforma tiene una medida. Implica la entrada en vigor de legislación centrada en el diseño de medidas de ayuda pública, en particular para las pequeñas explotaciones agrícolas, y futuros instrumentos financieros, así como la digitalización del sistema a través de sistemas electrónicos de gestión de documentos. Se garantiza que la ayuda estatal solo pueda canalizarse a los beneficiarios inscritos en el Registro Agrario Estatal (SAR).

Se espera finalizar la reforma para el tercer trimestre de 2025.

Reforma 4. Mejora del registro público electrónico oficial de explotaciones agrícolas

El objetivo de esta reforma es formalizar y mejorar el registro público electrónico oficial de explotaciones agrícolas (es decir, el Registro Agrario Estatal).

Esta reforma tiene dos medidas. En primer lugar, entra en vigor una ley que reconoce el Registro Agrario Estatal (SAR) como registro público electrónico oficial en el ámbito de la política agraria y la seguridad alimentaria. En segundo lugar, se publica un informe en el que se detalla la aplicación de las ayudas estatales por instituciones del Gobierno central a través del SAR.

Se espera finalizar la reforma para el primer trimestre de 2026.

Reforma 5. Desarrollo a largo plazo del sistema de riego para aumentar la resiliencia del sector frente al cambio climático

El objetivo de esta reforma es garantizar una planificación a largo plazo de las infraestructuras de riego de manera sostenible, con el fin de fomentar la resiliencia del sector agroalimentario en el contexto del cambio climático.

Esta reforma tiene una medida. Implica la adopción de un plan a largo plazo que establezca los ámbitos y principios clave para el desarrollo de los sistemas de riego de Ucrania.

Se espera finalizar la reforma para el primer trimestre de 2025.

Reforma 6. Desminado de zonas terrestres y acuáticas

El objetivo de esta reforma es formular una estrategia nacional para establecer los componentes clave de los esfuerzos de desminado de Ucrania.

Esta reforma tiene una medida. Implica la adopción de la Estrategia de Acción contra las Minas.

Se espera finalizar la reforma para el segundo trimestre de 2024.

Inversión 1. Inversiones en desminado

El objetivo de esta inversión es apoyar a los propietarios o usuarios de terrenos agrícolas que llevan a cabo actividades de desminado.

La inversión tiene dos medidas. En primer lugar, implica presupuestar al menos 30 millones EUR a precios corrientes (equivalente en UAH) destinados a compensar a los propietarios o usuarios de terrenos agrícolas por los costes de desminado ocasionados en 2024-2025. En segundo lugar, implica presupuestar al menos 100 millones EUR a precios corrientes (equivalente en UAH) destinados a compensar a los propietarios o usuarios de terrenos agrícolas por los costes de desminado ocasionados en 2024-2027.

Se espera finalizar la inversión para el cuarto trimestre de 2027.

2. Lista de medidas y plazos de puesta en marcha

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
12.1	Reforma 1. Armonización del marco institucional en materia de agricultura y desarrollo rural con la política de la UE	Adopción de la Estrategia de Agricultura y Desarrollo Rural hasta 2030	T4	2024	<p>Adopción de la Estrategia de Agricultura y Desarrollo Rural hasta 2030. La estrategia se centra en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — adaptar las políticas ucranianas de agricultura y desarrollo rural al contexto de preadhesión a la Unión y a cuestiones de especial interés para Ucrania, como la reforma agraria, el riego, la recuperación de la guerra y la ayuda al desarrollo; — refuerzo institucional y desarrollo de capacidades para desarrollar los sistemas necesarios; — aceleración del proceso de aproximación de actos jurídicos y capacidades para la producción agroalimentaria y las medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) a las normas de la UE; — promover el desarrollo de los pequeños productores y comunidades rurales; — definir las bases de referencia y los objetivos de la acción por el clima y el medio ambiente, desarrollar una programación basada en datos contrastados y unas capacidades sólidas de gestión y control financieros.
12.2	Reforma 1. Armonización del marco institucional en materia de agricultura y desarrollo rural con la política de la UE	Establecimiento del sistema de la Red de Datos de Sostenibilidad Agraria (RDSA)	T1	2027	El sistema de la Red de Datos de Sostenibilidad Agraria (RDSA) con datos de regiones piloto seleccionadas, que se creará en el marco del Ministerio de Política Agraria, se establece y se pone en funcionamiento en consonancia con los principios del acervo de la UE en este ámbito. Este sistema permite hacer un seguimiento de la situación en el sector agrícola y tomar decisiones con conocimiento de causa en relación con la asignación de ayudas estatales a los productores agrícolas.
12.3	Reforma 2. Garantizar un mercado de la tierra funcional	Creación de un sistema automatizado para el control público de las relaciones con respecto a la tierra	T1	2025	Se ha puesto en marcha un sistema automatizado para el control público de las relaciones con respecto a la tierra, que funciona en el marco del mantenimiento del Catastro del Suelo del Estado. Se ha puesto en funcionamiento un sistema de geoinformación para la evaluación masiva de tierras como parte del programa informático del Catastro del Suelo del Estado.

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
12.4	Reforma 3. Mejora de la estructura institucional y administrativa para la gestión de los programas de inversión	Entrada en vigor de la legislación sobre el apoyo público a la agricultura de Ucrania	T3	2025	<p>Entrada en vigor de la Ley por la que se modifica la Ley ucraniana «sobre el apoyo público a la agricultura de Ucrania». La ley se centra en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — diseñar futuras medidas de apoyo público en consonancia con los principios del acervo de la UE en este ámbito. La selección de futuras medidas de apoyo público incluirá el análisis de deficiencias, amenazas, fortalezas y oportunidades (DAFO); — diseñar medidas de apoyo a la producción agrícola para que las pequeñas explotaciones realicen inversiones privadas (activos físicos de los productores de explotaciones agrícolas, con fines de transformación y comercialización); — diseño de futuros instrumentos financieros (incluidas las facilidades de garantía de crédito) para todas las categorías de explotaciones agrícolas en colaboración con las instituciones financieras internacionales; — digitalización a través de sistemas electrónicos de gestión de documentos; — ayuda estatal canalizada exclusivamente a beneficiarios inscritos en el Registro Agrario Estatal.
12.5	Reforma 4. Mejora del registro público electrónico oficial de explotaciones agrícolas	Entrada en vigor de la legislación sobre el Registro Agrario Estatal (SAR)	T4	2024	<p>Entrada en vigor de la Ley ucraniana «sobre el Registro Agrario Estatal». La ley se centra en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — el Registro Agrario Estatal (SAR) está reconocido como registro público electrónico oficial en el ámbito de la política agraria y la seguridad alimentaria con la regulación de sus elementos obligatorios, como el procedimiento para su administración, la definición de sus datos y el acceso por parte de terceros; — la cobertura del SAR se amplía para registrar e incluir información sobre las partes interesadas a todo lo largo de las cadenas de valor agrícolas, como los productores agrícolas, los transformadores de alimentos y los usuarios del agua; — se amplía la funcionalidad del SAR, que sirve de condición previa para la asistencia financiera y permite canalizar de forma específica la asistencia técnica, otros servicios administrativos y la introducción de información analítica; — el registro en el SAR es una condición previa para recibir cualquier tipo de ayuda pública en el sector agroalimentario; — publicación obligatoria del registro de beneficiarios de cualquier programa de ayuda estatal en el sector que se ejecute a través del SAR.

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
12.6	Reforma 4. Mejora del registro público electrónico oficial de explotaciones agrícolas	Publicación del informe sobre la ejecución de la ayuda estatal a través del Registro Agrario Estatal	T1	2026	Presentación del informe sobre la ejecución de las ayudas estatales a través del SAR, en el que conste que, como mínimo, el 80 % de las ayudas públicas al sector agrícola concedidas en 2025 por las instituciones del Gobierno central se prestaron a través del Registro Agrario Estatal (SAR).
12.7	Reforma 5. Desarrollo a largo plazo del sistema de riego para aumentar la resiliencia del sector frente al cambio climático	Adopción del plan a largo plazo sobre el sistema de riego	T1	2025	Adopción del «Plan a largo plazo para el desarrollo del sistema de riego». El plan se centra en estos ámbitos principales: <ul style="list-style-type: none"> — prioridades en el sector del riego basadas en un análisis de todos los beneficios económicos; — adaptación a la estrategia para el sector hídrico y a los principios de gestión del agua basada en la cuenca hidrográfica; — indicación de las necesarias inversiones públicas y de otro tipo y de la necesidad de una mayor privatización; — dimensión de la gobernanza/gestión del sector; — evaluación medioambiental que debe llevarse a cabo para cualquier proyecto de rehabilitación o construcción en consonancia con la recomendación de la UE sobre la evaluación de impacto ambiental, la evaluación estratégica medioambiental y la legislación ucraniana en esta materia.

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
12.8	Reforma 6. Desminado de zonas terrestres y acuáticas	Adopción del documento estratégico sobre la acción contra las minas hasta 2033	T2	2024	<p>Adopción del acto legislativo relativo a la aprobación del documento estratégico sobre la acción contra las minas hasta 2033 (la Ley del Consejo de Ministros de Ucrania o del Presidente de Ucrania). El acto legislativo se centra en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — gestión en el ámbito de la acción contra las minas; — apoyo a la eficiencia de los operadores de la acción contra las minas; — prevención de accidentes; — asistencia integral a las víctimas; — innovaciones; — paridad y representación de género; — desarrollo del mercado privado; — coordinación eficaz y transparente con los donantes; — formación del sistema de priorización de las tareas de la acción contra las minas.
12.9	Inversión 1. Inversiones en desminado	Inversiones de al menos 30 millones EUR en desminado de tierras agrícolas	T2	2026	Informe provisional del Gobierno (o informe del Tesoro Público) en el que conste que, en los Presupuestos Generales del Estado para 2024 y 2025, las Administraciones Públicas presupuestaron al menos 30 millones EUR (equivalente en UAH) para compensar a los propietarios o usuarios de terrenos agrícolas por los costes de desminado.
12.10	Inversión 1. Inversiones en desminado	Inversiones de al menos 100 millones EUR en desminado de tierras agrícolas	T4	2027	Informe definitivo del Gobierno (o informe del Tesoro Público) en el que conste que, en los Presupuestos Generales del Estado para 2024, 2025, 2026 y 2027, las Administraciones Públicas presupuestaron al menos 100 millones EUR (equivalente en UAH) para compensar a los propietarios o usuarios de terrenos agrícolas por los costes de desminado

C.13. GESTIÓN DE LAS MATERIAS PRIMAS FUNDAMENTALES

1. Descripción de las reformas e inversiones

El objetivo de este capítulo es apoyar un mayor desarrollo del sector de las materias primas fundamentales en Ucrania, en consonancia con los objetivos económicos y de sostenibilidad. Se centrará en mejorar la planificación estratégica y los procedimientos administrativos.

Reforma 1. Reforzar la planificación estratégica y garantizar un marco óptimo para los inversores estratégicos.

El objetivo de esta reforma es atraer inversiones en la extracción y la transformación de materias primas fundamentales.

Esta reforma tiene dos medidas. En primer lugar, entrará en vigor una ley de modificación del Programa Nacional de Desarrollo de la Base de Recursos Minerales de Ucrania hasta 2030, por la que se introducirá el Fondo de Compensación Estatal para la zona geológica y se establecerán orientaciones estratégicas para el sector. En segundo lugar, se publicará y pondrá a disposición de los inversores un informe sobre la verificación de las reservas de materias primas fundamentales de Ucrania utilizando la clasificación internacional.

Se espera finalizar la reforma para el tercer trimestre de 2025.

Reforma 2. Mejora de los procedimientos administrativos.

El objetivo de esta reforma es optimizar el procedimiento y reducir la carga administrativa para los inversores potenciales. La meta principal es mejorar la transparencia, la rapidez y la rentabilidad de las nuevas decisiones de inversión.

Esta reforma tiene tres medidas. En primer lugar, se publicará una cartera de proyectos de inversión para la extracción de materias primas fundamentales. En segundo lugar, se pondrán en marcha licitaciones internacionales con arreglo al acuerdo de producción compartida (PSA) utilizando las condiciones recogidas en el modelo de acuerdo publicado por el Gobierno. En tercer lugar, el desarrollo y la puesta en marcha de un sistema e-cabinet de usuarios del subsuelo con funcionalidades adicionales.

Se espera finalizar la reforma para el segundo trimestre de 2025.

Reforma 3. Uso de modernas tecnologías de extracción e integración de Ucrania en modernas cadenas de valor de transformación

El objetivo de esta reforma es aumentar la transparencia en lo que respecta a las prácticas de gobernanza medioambiental, social y empresarial en el sector de las materias primas fundamentales.

Esta reforma tiene una medida. Implica la publicación de un estudio en el que se evalúe la legislación vigente en materia de información ambiental, social y de gobernanza (ASG) en el sector minero y extractivo.

Se espera finalizar la reforma para el cuarto trimestre de 2025.

2. Lista de medidas y plazos de puesta en marcha

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
13.1	Reforma 1. Reforzar la planificación estratégica y garantizar un marco óptimo para los inversores estratégicos	Entrada en vigor de la legislación sobre la revisión del Programa Nacional de Desarrollo de la Base de Recursos Minerales de Ucrania hasta 2030	T4	2024	<p>Entrada en vigor de la Ley ucraniana de modificación del Programa Nacional para el Desarrollo de la Base de Recursos Minerales de Ucrania hasta 2030. La ley se centra en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — introducción del Fondo de Compensación Estatal para la zona geológica; — priorización de los objetivos de la zona de extracción en consonancia con las estrategias de la UE; — definición de los términos «materias primas estratégicas» y «materias primas fundamentales», la necesidad de una evaluación metodológica periódica del riesgo del nivel de seguridad de su suministro, y la definición de un grupo de países socios.
13.2	Reforma 1. Reforzar la planificación estratégica y garantizar un marco óptimo para los inversores estratégicos	Publicación de un informe sobre la verificación de las reservas de materias primas fundamentales de Ucrania	T3	2025	Publicación de un informe sobre la verificación de las reservas de materias primas fundamentales de Ucrania utilizando el sistema de clasificación internacional, y puesta de sus resultados a disposición de los inversores.
13.3	Reforma 2. Mejora de los procedimientos administrativos	Publicación de una cartera de proyectos de inversión para la extracción de materias primas fundamentales	T2	2025	Publicación de la cartera de proyectos de inversión para la extracción de materias primas fundamentales.

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
13.4	Reforma 2. Mejora de los procedimientos administrativos	Puesta en marcha de licitaciones internacionales con arreglo al acuerdo de producción compartida (PSA) para garantizar su transparencia	T2	2025	Puesta en marcha y publicación de las licitaciones internacionales con arreglo al acuerdo de producción compartida (PSA) utilizando las condiciones recogidas en el modelo de acuerdo publicado por el Gobierno. La transparencia de las licitaciones y los acuerdos del PSA se garantiza mediante el acceso abierto a sus condiciones.
13.5	Reforma 2. Mejora de los procedimientos administrativos	Creación de un sistema e-cabinet mejorado de usuarios del substituto	T1	2025	Existe un sistema e-cabinet funcional y mejorado de usuarios del subsuelo, con funcionalidades adicionales de acceso al registro estatal de permisos especiales para el uso del subsuelo, que permite solicitar y obtener licencias electrónicas (extracto del Registro) y proporciona acceso a datos geológicos digitales.
13.6	Reforma 3. Uso de modernas tecnologías de extracción e integración de Ucrania en modernas cadenas de valor de transformación	Publicación de un estudio relativo a la legislación en materia de información ASG	T4	2025	Refrendo y publicación de un estudio en el que se evalúa la legislación vigente en materia de información ambiental, social y de gobernanza (ASG) en el sector minero y extractivo, y se proponen recomendaciones sobre las carencias legislativas que deben subsanarse.

C.14. TRANSFORMACIÓN DIGITAL

1. Descripción de las reformas e inversiones

El objetivo de este capítulo es reforzar la transformación digital de Ucrania. También se centrará en el refuerzo de la ciberseguridad.

Reforma 1. Infraestructuras digitales seguras y eficientes

El objetivo de esta reforma es reforzar la ciberseguridad en el proceso de transformación digital.

Esta reforma tiene dos medidas. En primer lugar, se adoptará una resolución que defina las tecnologías radioeléctricas cuyo uso está permitido en Ucrania. En segundo lugar, entrará en vigor una serie de actos legislativos en materia de ciberseguridad para adaptarse al marco de SRI y SRI 2, y también para allanar el camino hacia la aplicación del conjunto de instrumentos de seguridad de la 5G de la UE.

Se espera finalizar la reforma para el primer trimestre de 2025.

Reforma 2. Digitalización de los servicios públicos

El objetivo de esta reforma es simplificar la interacción entre el Estado y los ciudadanos a través de la digitalización.

Esta reforma tiene dos medidas. En primer lugar, se adoptará un Plan de Acción hasta 2026 para la digitalización de la mayoría de los servicios públicos comunes en una serie de ámbitos. En segundo lugar, entrará en vigor un acto jurídico sobre el funcionamiento del Sistema integrado de identificación electrónica en consonancia con los principios del Reglamento (UE) 2024/1183 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de abril de 2024, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 910/2014 en lo que respecta al establecimiento del marco europeo de identidad digital.

Se espera finalizar la reforma para el segundo trimestre de 2026.

2. Lista de medidas y plazos de puesta en marcha

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo	Descripción de la medida
14.1	Reforma 1. Infraestructuras digitales seguras y eficientes	Adopción de un plan revisado para la atribución y el uso del espectro radioeléctrico en Ucrania	T1 2025	Adopción de la Resolución del Consejo de Ministros de Ucrania sobre la modificación de la Resolución del Consejo de Ministros de Ucrania «sobre la aprobación del plan de atribución y uso del espectro radioeléctrico en Ucrania». Esta Resolución define las tecnologías radioeléctricas cuyo uso está permitido en Ucrania, con la definición de las bandas de radiofrecuencias y los servicios radioeléctricos a los que corresponden, así como las condiciones de finalización de su desarrollo y uso, así como la lista de tecnologías radioeléctricas prometedoras para su aplicación en Ucrania, con la definición de las bandas de radiofrecuencias y los servicios radioeléctricos a los que corresponden, así como las condiciones de su aplicación en consonancia con el acervo de la UE.
14.2	Reforma 1. Infraestructuras digitales seguras y eficientes	Entrada en vigor de la legislación sobre el refuerzo de las capacidades de ciberseguridad de los recursos de información estatales y las infraestructuras críticas de información	T1 2025	Entrada en vigor de los actos legislativos respectivos para adaptarse al marco SRI y SRI 2 [en concreto la Directiva (UE) 2022/2555 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de diciembre de 2022, relativa a las medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en toda la Unión, por la que se modifican el Reglamento (UE) n.º 910/2014 y la Directiva (UE) 2018/1972 y por la que se deroga la Directiva (UE) 2016/1148 (Directiva SRI 2)]. Las leyes y ordenanzas se centran en estos ámbitos principales: <ul style="list-style-type: none"> — regular la aplicación obligatoria de medidas destinadas a crear un marco jurídico adecuado para la aplicación de medidas con el fin de prevenir, detectar y reprimir los actos de agresión en el ciberespacio en el contexto de la guerra de la Federación de Rusia contra Ucrania; — aumentar el nivel de protección de los recursos de información estatales y de las infraestructuras críticas de información contra los ciberataques; — mejorar el marco regulador en el ámbito de la ciberseguridad y la protección de la información con el fin de reforzar las capacidades del sistema nacional de ciberseguridad para luchar contra las ciberamenazas.

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo	Descripción de la medida	
14.3	Reforma 2. Digitalización de los servicios públicos	Adopción del Plan de Acción para la digitalización de los servicios públicos hasta 2026	T1 2025	<p>Adopción de la Ordenanza del Consejo de Ministros de Ucrania acerca de la aprobación del Plan de Acción para la digitalización de los servicios públicos hasta 2026. El plan de acción se centra en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — la recuperación; — la educación; — la sanidad; — los servicios para veteranos; — los miembros de las fuerzas armadas; — las aduanas; — la esfera social electrónica. 	
14.4	Reforma 2. Digitalización de los servicios públicos	Entrada en vigor del acto jurídico sobre el funcionamiento del Sistema integrado de identificación electrónica en consonancia con los principios del Reglamento (UE) 2024/1183	T2 2026	<p>Entrada en vigor de un acto jurídico sobre el funcionamiento del Sistema integrado de identificación electrónica en Ucrania como un elemento clave de la infraestructura nacional de identificación electrónica, en consonancia con los principios del Reglamento (UE) 2024/1183. El acto jurídico se centra en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — establecer un sistema moderno de identificación electrónica en Ucrania y garantizar su desarrollo sostenible; — garantizar la interoperabilidad (compatibilidad tecnológica) de los medios de identificación electrónica, los nodos intermedios de identificación electrónica y los sistemas de identificación electrónica; — proteger los recursos de información tratados en el sistema. 	

C.15. TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

1. Descripción de las reformas e inversiones

El objetivo de este capítulo es fomentar la transición ecológica de Ucrania apoyando la descarbonización y reforzando la resiliencia ambiental y climática.

Reforma 1. Prevención, reducción y control de la contaminación industrial

El objetivo de esta reforma es abordar la contaminación medioambiental, de modo que se garantice el derecho constitucional de los ciudadanos a un medio ambiente seguro.

Esta reforma tiene una medida. Implica la entrada en vigor de la legislación destinada a prevenir, reducir y controlar la contaminación industrial, con una aplicación parcial de las disposiciones. Se trata de introducir enfoques integrados para la autorización y el control de la contaminación industrial basados en la aplicación de las mejores tecnologías y métodos de gestión disponibles de conformidad con la legislación pertinente de la UE.

Se espera finalizar la reforma para el tercer trimestre de 2024.

Reforma 2. Política climática

El objetivo de esta reforma es crear una arquitectura para la gobernanza climática, así como un mecanismo adecuado para la formulación y aplicación de la política estatal en materia de cambio climático en Ucrania.

Esta reforma tiene tres medidas. En primer lugar, entrará en vigor nueva legislación que establezca los principios básicos de la política climática estatal de Ucrania. En segundo lugar, se adoptará una resolución sobre el Consejo de Científicos y Expertos en materia de conservación de la capa de ozono. En tercer lugar, se adoptará la segunda contribución determinada a nivel nacional de Ucrania al Acuerdo de París sobre el Cambio Climático.

Se espera finalizar la reforma para el cuarto trimestre de 2025.

Reforma 3. Mecanismos de mercado de tarificación del carbono

El objetivo de esta reforma es fomentar el desarrollo de mecanismos de mercado de tarificación del carbono.

Esta reforma tiene dos medidas. En primer lugar, se adoptará un plan de acción para el desarrollo de un régimen nacional de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero. En segundo lugar, Ucrania reanudará su sistema obligatorio de seguimiento, notificación y verificación (SNV), con determinadas excepciones.

Se espera finalizar la reforma para el segundo trimestre de 2025.

Reforma 4. Restauración y conservación de los recursos naturales

El objetivo de esta reforma es reducir la deforestación y la degradación forestal.

Esta reforma tiene una medida. Implica la entrada en vigor de legislación que regulará la cuestión de la confirmación de la sostenibilidad del origen de la madera y otros bienes que puedan dar lugar a deforestación y degradación forestal.

Se espera finalizar la reforma para el segundo trimestre de 2026.

Reforma 5. Aumento de la economía circular

El objetivo de esta reforma es aplicar los principios de la economía circular y la gestión de residuos.

Esta reforma tiene dos medidas. En primer lugar, se adoptará un plan nacional de gestión de residuos. En segundo lugar, Ucrania adoptará una estrategia para aplicar los principios de la economía circular y su correspondiente plan de acción.

Se espera finalizar la reforma para el primer trimestre de 2026.

Reforma 6. Evaluación de impacto ambiental (EIA) y evaluación estratégica medioambiental (EEM)

El objetivo de esta reforma es fomentar la protección del medio ambiente mediante una mayor claridad sobre las normas de evaluación del impacto ambiental (EIA) y de evaluación estratégica medioambiental (EEM).

Esta reforma tiene una medida. Implica la publicación de una nota conceptual en la que se definirá el ámbito de aplicación de las excepciones a las normas de la EIA y la EEM.

Se espera finalizar la reforma para el tercer trimestre de 2024.

2. Lista de medidas y plazos de puesta en marcha

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
15.1	Reforma 1 Prevención, reducción y control de la contaminación industrial	Entrada en vigor de la legislación sobre prevención, reducción y control de la contaminación industrial con aplicación parcial de las disposiciones	T3	2024	<p>Entrada en vigor de la Ley ucraniana sobre la garantía de los derechos constitucionales de los ciudadanos a un medio ambiente seguro para la vida y la salud, con una aplicación parcial de las disposiciones. Deberán adoptarse estatutos en un plazo de doce meses y algunas disposiciones sobre la aplicación de los resultados de las mejores tecnologías y métodos de gestión disponibles en un plazo de cuatro años a partir del levantamiento de la ley marcial, excepto en el caso de las instalaciones que se pongan en funcionamiento por primera vez.</p> <p>La Ley tiene por objeto prevenir, reducir y controlar la contaminación industrial e introduce enfoques integrados para la autorización y el control de la contaminación industrial basados en la aplicación de las mejores tecnologías y métodos de gestión disponibles de conformidad con la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación) (versión refundida).</p>
15.2	Reforma 2. Política climática	Entrada en vigor de la legislación sobre la política climática estatal	T1	2025	<p>Entrada en vigor de la Ley ucraniana «sobre los principios básicos de la política climática estatal». La ley se centra en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — objetivos y principios básicos de la política climática estatal; — órganos de gobierno en el ámbito del cambio climático; — planificación estratégica en el ámbito del cambio climático; — mecanismos e instrumentos para alcanzar los objetivos climáticos; — marco nacional para el seguimiento de la aplicación de políticas y medidas y la formulación de previsiones en el ámbito del cambio climático; — Consejo de Científicos y Expertos en materia de cambio climático y conservación de la capa de ozono; — sistema nacional de inventario de las emisiones antropógenas por fuente y de su absorción por sumidero de gases de efecto invernadero; — cooperación internacional en el ámbito del cambio climático.

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
15.3	Reforma 2. Política climática	Adopción de la Resolución relativa al Consejo de Científicos y Expertos en materia de cambio climático y conservación de la capa de ozono	T4	2025	<p>Adopción de la Resolución del Consejo de Ministros de Ucrania «sobre la aprobación del Reglamento relativo al Consejo de Científicos y Expertos en materia de cambio climático y conservación de la capa de ozono». El reglamento se centra en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — consideración de las conclusiones científicas de los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) y de los datos e información científicos sobre el clima, en particular en relación con Ucrania; — proporcionar apoyo científico y experto y propuestas, incluida la preparación de informes, sobre los objetivos, políticas y medidas climáticos, supervisar su aplicación y la formulación de previsiones en el ámbito del cambio climático, así como el cumplimiento de los objetivos, políticas y medidas con las obligaciones internacionales de Ucrania; — promover el intercambio de logros científicos en el ámbito de la modelización, el seguimiento, la investigación avanzada y la innovación con el fin de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y aumentar la absorción por los sumideros; — justificación científica de formas y medios para alcanzar los objetivos climáticos; — informar, sensibilizar y educar sobre el cambio climático y sus consecuencias, así como promover el diálogo y la cooperación entre las instituciones científicas sobre cuestiones relacionadas con el cambio climático; — garantías de independencia del citado Consejo en todos sus trabajos; — composición diversa y científicamente pertinente de dicho Consejo.

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
15.4	Reforma 2. Política climática	Adopción de la segunda contribución determinada a nivel nacional de Ucrania al Acuerdo de París	T3	2025	<p>Adopción de la Orden del Consejo de Ministros de Ucrania «sobre la aprobación de la segunda contribución determinada a nivel nacional (CDN) de Ucrania al Acuerdo de París». La CDN se centra en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — mayor objetivo de reducción de las emisiones que en la actual CDN de Ucrania; — establecer un año de referencia para calcular las emisiones de las fuentes y los sumideros de gases de efecto invernadero; — duración de la ejecución o plazos de las medidas propuestas; — ámbito de aplicación y cobertura de los sectores económicos y gases de efecto invernadero; — planificación de procesos, hipótesis y enfoques metodológicos utilizados, en particular para la estimación y contabilización de las emisiones antropogénicas por fuente y la absorción por sumidero de gases de efecto invernadero; — justificación de la equidad y la ambición de la CDN a la luz de las circunstancias nacionales; — contribución a la consecución del objetivo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y a la limitación de las emisiones de gases de efecto invernadero o mejora de los sumideros, de conformidad con el objetivo establecido en el artículo 2 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. <p>La segunda CDN de Ucrania al Acuerdo de París será más ambiciosa que la actual CDN actualizada.</p>

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
15.5	Reforma 3. Mecanismos de mercado de tarificación del carbono	Adopción del Plan de Acción para el establecimiento de un régimen nacional de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero	T1	2025	<p>Adopción de la Resolución del Consejo de Ministros de Ucrania «sobre la aprobación del Plan de Acción para el establecimiento de un régimen nacional de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero». La adopción del Plan de Acción garantizará que se definan:</p> <ul style="list-style-type: none"> — las fases de aplicación del RCDE; — los plazos de dichas fases; — la infraestructura necesaria; — medidas organizativas.
15.6	Reforma 3. Mecanismos de mercado de tarificación del carbono	Reanudación del sistema obligatorio de seguimiento, notificación y verificación (SNV)	T2	2025	<p>La reanudación de un sistema obligatorio de seguimiento, notificación y verificación (SNV) para las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de la legislación vigente, excepto las que no estén bajo control o hayan quedado destruidas o se encuentren situadas en el territorio ocupado temporalmente, o que hayan anunciado oficialmente la suspensión de las operaciones en términos de producción.</p>
15.7	Reforma 4. Restauración y conservación de los recursos naturales	Entrada en vigor de la Ley sobre la reducción de la deforestación y la degradación forestal	T2	2026	<p>Entrada en vigor de la Ley ucraniana que regulará la cuestión de la confirmación de la sostenibilidad del origen de la madera y otros bienes que puedan dar lugar a deforestación y degradación forestal. La ley se centra en estos ámbitos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> — ampliar el uso de la contabilidad electrónica de la madera, que garantizará el seguimiento de los movimientos de la madera y la confirmación de la legitimidad del origen de la madera y los productos madereros; — garantizar la introducción del sistema de certificación de los productos madereros y la ampliación del actual sistema de certificación de la madera manufacturada para abarcar todas las operaciones de comercio de madera; — establecer requisitos para confirmar el origen de la madera, incluidos los productos madereros objeto de comercio.

N.º	Reforma/inversión	Nombre de la medida	Plazo		Descripción de la medida
15.8	Reforma 5. Aumento de la economía circular	Adopción de la Estrategia para la aplicación de los principios de la economía circular y su Plan de Acción	T1	2026	Adopción de la estrategia para la aplicación de los principios de la economía circular y de un plan de acción para su ejecución por el Consejo de Ministros de Ucrania. Dicha estrategia señala oportunidades y repercusiones que puede tener la transición a una economía circular en Ucrania para entre cinco y diez sectores prioritarios y cadenas de valor previamente seleccionados, como los residuos, las materias textiles, los plásticos, las pilas y baterías, la electrónica, la agricultura, la construcción y la reparación, y los metales y minerales.
15.9	Reforma 5. Aumento de la economía circular	Adopción del Plan Nacional de Gestión de Residuos hasta 2033	T3	2025	Adopción de la Orden del Consejo de Ministros de Ucrania «sobre la aprobación del Plan Nacional de Gestión de Residuos hasta 2033». El Plan Nacional de Gestión de Residuos se centra en estos ámbitos principales: <ul style="list-style-type: none">— gestión de residuos domésticos;— gestión de residuos peligrosos;— necesidades de infraestructura;— análisis de la sostenibilidad económica y financiera del plan de acción;— aplicación de instrumentos económicos para mejorar la gestión de residuos;— seguimiento y control de la gestión de residuos;— planificación estratégica de la gestión de residuos en Ucrania;— aplicación de la gestión de residuos a nivel regional.
15.10	Reforma 6. Evaluación de impacto ambiental (EIA) y evaluación estratégica medioambiental (EEM)	Elaboración de una nota conceptual que defina el alcance de las desviaciones respecto de las normas de evaluación de impacto ambiental (EIA) y de evaluación estratégica medioambiental (EEM)	T3	2024	Preparación y publicación en el sitio web oficial del Ministerio de Protección del Medio Ambiente y Recursos Naturales de una nota conceptual tras mantener consultas públicas con las partes interesadas en la que se defina el alcance de las excepciones a las normas de EIA y EEM. La nota conceptual incluye la siguiente información: <ul style="list-style-type: none">— sobre el organismo que determina el alcance de las excepciones a las obligaciones en materia de EIA y EEM;— descripción de los objetos y explicación de por qué están incluidos en el ámbito de aplicación de la excepción en cada caso específico;— justificación del alcance de las excepciones;— límites de tiempo para las excepciones concedidas.